

Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19685

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 2.194|975. — Se designan funcionarios en la Dirección General del Catastro Nacional, para ocupar diversos cargos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen vacantes en la Dirección General del Catastro Nacional en los Escalafones: Técnico - Profesional, Cód. AaA; Administrativo Cód. Ab, y Auxiliar, Cód. Ad, y Especializado Ac.

Resultando: que es necesario proveer dichas vacantes para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que algunos funcionarios cuyos nombramientos se propician revisten la calidad de funcionarios públicos en tanto que otros poseen título profesional para el desempeño de funciones de alta prioridad;

II) Que en razón de lo expuesto las designacinnes de referencia no están comprendidas en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dirección General de Catastro Nacional y la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Técnico Clase I (Asesor Letrado) Cód. AaA, Grado 6, Dr. Gustavo Ferres Pacheco, Credencial Cívica AZB 6.516.

2.o Desígnase para ocupar un cargo de Abogado, Código AaA, Grado 4, doctora Perla Iris Pandolfi Caballero, Credencial Cívica TAA 23.501.

3.o Desígnase para ocupar dos cargos de Técnico Clase II (Agrimensor), Cód. AaA, Grado 5, a los Agrimensores Miguel Angel Saldaña Pastorini, Credencial Cívica JAA 5.403 y Carlos Alberto de Torres Balsami, Credencial Cívica ALA 4.130.

4.o Desígnase para ocupar un cargo de Técnico Clase I (Arquitecto), Cód. AaA, Grado 6, al Arquitecto Juan Antonio Sommer Smith, Credencial Cívica AXB, 4.180.

5.o Desígnase para ocupar dos cargos de Técnico Clase II, Cód. AaA, Grado 5 (Arquitecto), a los arquitectos Sonia Banaserich Sokolow, Credencial Cívica BCA 45.358 y Horacio José María Rey Galceran, Credencial Cívica AVA 11.856.

6.o Desígnase para ocupar 4 cargos de Administrativo Clase 5, Cód. Ab, Grado 5, a los actuales funcionarios contratados señora Julia Carbajal de Torres y señores Winston Martínez, Enrique De León y Enrique Picasso.

7.o Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo Especializado, Cód. Ab. Grado 5, al actual funcionario contratado señor Hebert Costa.

8.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 5, al actual funcionario contratado, señor Humberto Giancola.

9.o Desígnase para ocupar dos cargos de Oficial 3.o, Grado 4, Cód. Ab, a los actuales funcionarios contratados Blanca Fontes y Marina Fontes.

10. Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4.o, Código Ab, Grado 3, a la señorita Lidia Baez, actual funcionaria contratada.

11. Desígnase para ocupar nueve cargos de Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Grado 3, a los actuales funcionarios contratados, señores Enrique Feye, Juan Figueroa, Winston Sainz, Amanda Grosso, Irma Daguerre, Gloria Carballo, Raúl Saldaña, Celia Gonella y Juan Ortiz.

12. Desígnase para ocupar tres cargos de Auxiliar 2.o, Cód. Ab, Grado 2, a los actuales funcionarios contratados, señores Julio Zeitunian, Clidia Rimoli y María Gutiérrez.

13. Desígnase para ocupar un cargo de Técnico Mecánico, Cód. Ac, Grado 5, al actual funcionario contratado, señor Joaquín Navia.

14 Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante, Código Ad, Grado 2, al actual funcionario contratado, señor Fermín Horminoguez.

15. Las presentes designaciones se efectúan en la Dirección General del Catastro Nacional.

16. Previamente a tomar posesión del cargo los funcionarios deberán presentar renuncia al que actualmnete ocupan.

17. Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 2.244/975. — Se aprueba la reforma de Estatutos de la Sociedad "Unión Cooperativa Obrera del Transporte".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la gestión de la "Unión Cooperativa Obrera del Transporte" (UCOT) a los efectos de la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos.

Resultando: I) Que la peticionante goza de personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 1962;

II). Que estudiado el proyecto de reforma mencionado de fojas 8 a 21 la Inspección General de Hacienda, dictaminó a fojas 23 vta. que debería suprimirse del artículo 39 inciso b) del mismo, la palabra "exportar";

III) Que los interesados, con el nuevo texto redactado y que luce de fojas 32 a 46 y la modificación a fojas 30, aceptan la observación formulada.

Considerando: que no existen observaciones a formular, por lo que puede procederse a la aprobación solicitada.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto en el inciso N) Numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma del estatuto de la sociedad "Unión Cooperativa Obrera del Transporte" (UCOT) con el nuevo texto redactado que corre de fojas 32 a 46.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de enero de 1976, se publicó la resolución 2.151|975, por la que se declara de interés nacional la actividad de determinada firma, en relación con la elaboración de frutas. En dicha publicación se padeció el siguiente error:

En el numeral 10. línea 5.a. donde dice: "...derechos de aduana y adicionales que recaigan sobre..."; debe decir: "...derechos de aduana y adicionales. proventos portuarios, tasas portuarias y adicionales, que recaigan sobre...".

Queda hecha la salvedad.

2.o Dicha Cooperativa se seguirá rigiendo por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.245/975. — Se aprueba el Estatuto de la Sociedad "Cooperativa Obrera Transporte Artigas-Montevideo".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1975. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Obrera Transprte Artigas-Montevideo" (COTAM). por la que solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 13, Inspección General de Hacienda observó varios artículos a fojas 15 vta. a 16.

Considerando: I) Que también la referida repartición estatal a fojas 21 vta., sugiere que encontrándose otra sociedad cooperativa utilizando la sigla (COTAM) corresponde sea cambiada de acuerdo a lo establecido por el artículo 5.o inciso 2.o del decreto de 5 de marzo de 1948 reglamentario de la ley 10.761.

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las observaciones formuladas a su proyecto de estatuto, presentando un nuevo texto estatutario que corre de fojas 26 a 40 manifestando además que la Sociedad Cooperativa que se crea se denominará "Cooperativa Obrera Transporte Artigas-Montevideo" que también podrá usar la sigla (COOPTAM).

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República. que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Obrera Transporte Artigas-Montevideo" (COOPTAM) con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 26 a 40, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 3.000,00 (tres mil nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.262/975. — Se destituye de su cargo a un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: el sumario instruido al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Uruguay Arcaus por irregularidades cometidas en el ejercicio del cargo.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Resultando: que por resolución de 21 de agosto de 1975, se solicitó al Consejo de Estado la Venia constitucional para destituirlo de su cargo.

Considerando: que por decreto de 30 de setiembre de 1975, ese Alto Cuerpo concedió la autorización solicitada

Atento: a lo establecido en el artículo 168 inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Destitúyase de su cargo al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Uruguay Arcaus.

2.o Comuníquese, etc. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.263/975. — Se efectúan promociones en la Inspección General de Hacienda.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 18 de diciembre de 1975 (*)

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Inspección General de Hacienda ha efectuado las calificaciones correspondientes al año 1974 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 902 y 903|973, de 24 de octubre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 755|973, de 7 de octubre de 1975 elevando en plazo las propuestas de ascensos de los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168. numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Promuévanse en la Inspección General de Hacienda a los siguientes funcionarios:

Escalafón Técnico Profesional

Para un cargo de Director de División, Grado E3, al señor Casimiro Terradas. actual Subdirector de División, Grado E2.

Para un cargo de Subdirector de División, Grado E2, a Ambrosio López Alegre actual Inspector de Hacienda. Categoría A, Grado E1.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría A, Grado E1. al señor Jorge Solaro, actual Inspector de Hacienda Categoría B. Grado 6.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría B, Grado 6, al señor Constantino Cholaquidis. actual Escribano, Grado 2.

Para un cargo de Subdirector de División. Grado E2. al señor César Díaz Groba. actual Inspector de Hacienda, Categoría A, Grado E1.

Para un cargo de Inspector de Hacienda. Categoría A, Grado E1, al señor Pompeyo Ragni actual Técnico Clase 2, Grado 5.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría B, Grado 6, a la señorita Elisabeth Palermo, actual Escribano Grado 2.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría B, Grado 6, al señor Hugo Rodríguez de Almeida actual Escribano Grado 2.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría B, Grado 6 al señor Humberto Di Pascua, actual Abogado, Grado 2.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría B, Grado 6 a la señorita Susana Zunino, actual Escribano Grado 2.

Escalafón Especializado

Para un cargo de Supervisor Grado E3, al señor Pedro Romanelli actual Inspector de Hacienda, Categoría C, Grado E1.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría C, Grado E1, a la señora María O. de Campelo, actual Inspector de Hacienda, Categoría D Grado 12.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría D, Grado 12 al señor Santiago Martínez, actual Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10 al señor Tomás L. Volpi, actual Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 9.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 8, al señor Jorge Colet actual Inspector de Hacienda, Categoría H, Grado 7.

Para un cargo de Supervisor Grado E3, al señor Juan José Callejas, actual Inspector de Hacienda, Categoría C, Grado E1.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría C, Grado E1 a la señora Renée P. de Pugliese, actual Inspector de Hacienda, Categoría D, Grado 12.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría D, Grado 12, al señor Raúl Bosconi, actual Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10, al señor José Ma. Valiño, actual Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 9.

Para un cargo de Inspector de Haceinda, Categoría F, Grado 9, al señor Domingo A. Amorena, actual Inspector de Hacienda, Categoría G, Grado 8.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría G, Grado 8, al señor Oscar Grassi, actual Inspector de Hacienda, Categoría H, Grado 7.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría D, Grado 12, al señor Walter Cabrera, actual Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría E, Grado 10, al señor Heber Núñez, actual Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 9.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 9, a la señorita Sofía Márquez Anfe, actual Inspector de Hacienda, Categoría G, Grado 8.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría G, Grado 8, a la señorita Delia Pagardoy, actual Inspector de Haceinda, Categoría H, Grado 7.

Para un cargo de Inspector de Hacienda, Categoría F, Grado 9 a la señora María E. A. de Durán, actual Inspector de Hacienda, Categoría G, Grado 8.

Escalafón Administrativo

Para un cargo de Administrativo de 2.a, Grado 5, al señor Walter Perera, actual Oficial 3.o, Grado 4.

Para un cargo de Oficial 3.o Grado 4 al señor René Maggio, actual Auxiliar 1.o, Grado 3.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

Resolución 2.264/975. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975 (°).

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones en los escalafones civiles antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección General Impositiva ha efectuado las calificaciones de sus funcionarios, correspondientes al año 1974, de acuerdo al régimen vigente establecido en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973 y 755|975 de 7 de octubre de 1975, elevando en plazo las respectivas propuestas de ascensos de los funcionarios de las distintas planillas que integran dicha Unidad Ejecutora.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévese para los cargos que en cada caso se establecen, a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la Dirección General Impositiva (Oficina Central).

Para el cargo de Supervisor Clase 2, Escalafón Ab, Grado 11 al señor Sergio Somoza, actual Director de División, Grado 10.

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, al señor Alcides M. Rodríguez, actual Director de Departamento, Grado 9.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 9, a la señora Odila Peri y al señor Glauco Téliz, actual Subdirector de Departamento, Grado 8.

Para el cargo de Subdirector de Departamento, Escalafón Ab, Grado 8, a los señores Nelson Hernández y Juan Campodónico, actuales Jefes de Primera, Grado 7.

Para el cargo de Jefe de Primera, Escalafón Ab, Grado 7 a los señores Juan Zinola y Norma Iglesias, actuales Administrativos, Clase 1, Grado 6, y Administrativo Clase 2, Grado 6, respectivamente.

Para el cargo de Administrativo, Clase 1, Escalafón Ab, Grado 6, a la señora Nelly Mariño, actual Administrativo, Clase 3, Grado 5.

Para el cargo de Administrativo, Clase 2, Escalafón Ab, Grado 6, al señor Juan Botana, actual Administrativo, Clase 3, Grado 5.

Para el cargo de Administrativo, Clase 3, Escalafón Ab, Grado 5, a la señora Ana M. López, actual Oficial 3.o, Grado 4, y a la señora Clorinda Domínguez de Rodríguez y al señor Freddy Allende, actuales Administrativos, Clase 8, Grado 3.

Para el cargo de Oficiales 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, a la señora Ana María Sánchez, actual Administrativo, Clase 8, Grado 3.

Para el cargo de Administrativo, Clase 8, Escalafón Ab, Grado 3, a las señoras Mirta de la Fuente y María Fosch y al señor Raúl Tobler, actuales Auxiliares 2.o, Grado 2, y al señor Carlos Vicente, actual Auxiliar 4.o, Grado 1.

Para el cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3, al señor Daniel San Martín, actual Auxiliar 4, Grado 1.

Para el cargo de Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2, a los señores: Raúl Fernández, Juan Fagnoni y Washington Ferrari, actuales Auxiliares 4.o, Grado 1.

Para el cargo de Intendente de 1.a, Escalafón Ad, Grado 6 al señor Floirán Olivera, actual Auxiliar 2.o, Grado 5.

Para el cargo de Auxiliar 2.o, Escalafón Ad, Grado 5, al señor Joaquín Amado, actual Ayudante de 1.a, Grado 3.

Para el cargo de Ayudante de 1.a, Escalafón Ad, Grado 3, a la señora Luisa González, actual Ayudante de 2.a, Grado 2.

Para el cargo de Ayudante de 2.a, Escalafón Ad, Grado 2, al señor Félix Camirotti, actual Ayudante de 2.a, Grado 1.

2.o Promuévase para los cargos que en cada caso se establecen a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la ex Oficina de Impuestos Directos (Capital):

Para el cargo de Contador General, Escalafón AaA, Grado E1, a la contadora Celia Odriozola, actual Auditor General, Grado 6.

Para el cargo de Auditor General, Escalafón AaA, Grado 6, a la Contadora Ana María Gutiérrez, actual Auditor Adjunto, Grado 5.

Para el cargo de Auditor Adjunto, Escalafón AaA, Grado 5, a la Contadora María del Rosario Berriel, actual contador, Grado 4.

Para el cargo de Procurador, Escalafón AaB, Grado 3 al señor Eduardo Moccia y Federico Berro, actual Procurador, Grado 2.

(°) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Para el cargo de Subdirector General Administrativo Escalafón Ab, Grado E2, al señor Raúl Petillo actual Subdirector de Secciones. Grado 12.

Para el cargo de Coordinador General. Escalafón Ab, Grado E2, al señor Carlos Bove, actual Director de División Grado 10.

Para el cargo de Coordinador General, Escalafón Ab, Grado E1 al señor Juan Pintos y a la señora Nidia Martínez, actuales Director de División, Grado 10 y Director de Departamento, Grado 9, respectivamente.

Para el cargo de Supervisor, Clase 1, Escalafón Ab. Grado 12, a los señores: José P. Cedrés, Benjamín Pagani y María Aguilar de Baez, actuales Directores de Departamento, Grado 9.

Para el cargo: Subdirector de Secciones, Escalafón Ab. Grado 12, al señor Bolívar Damboriana, actual Subdirector de Departamento, Grado 8.

Para el cargo de Supervisor Clase 2, Escalafón Ab. Grado 11, al señor Artigas Díaz y a las señoras: María J. Fearon. Diver Fernández y Alicia Nieto, actuales Subdirectores de Departamento, Grado 8.

Para el cargo de Directores de División, Escalafón Ab, Grado 10 a los señores: Miguel Ugarte, Enrique Marchese, Ricardo Iglesias, Félix Lacouzatte, Julio Reboredo Juan Metasini, Ruben Martinotti y Carmelo Vidal, actuales Subdirectores de Departamento, Grado 8.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab. Grado 9 a los señores: Pedro Berlano, Juan Alvarez Cortés, Alvaro Trujillo y Felipe Bastos, actuales Subdirector de Departamento, Grado 8 y a los señores: Alfredo Puglia, Guillermo Carreño, Pedro Abraham y Antonio Cerrillo, actuales Jefe, Grado 7.

Para el cargo de Subdirector de Departamento, Escalafón Ab. Grado 8, a: Manuel Amaro, Esther Moranchel, Zoa Martínez, César Herrero, Francisco Pastor, Dante Fava, José Lauría, Alberto Juanotena, Matilde Ramírez Ivonne Fernández, Angelita Delfino, Juan J. Carvidón, Rosa Aguiar, Walter Urga, y Yamandú Otero, actuales Jefes, Grado 7, y Bartolomé Noya, Norma Puime, Mari Mandressi, Lira Tassano y Enriqueta Morixe, actuales Administrativos Clase 1, Grado 6.

Para el cargo de Jefe, Escalafón Ab, Grado 7, a: Aquiles Flores Fuques. Oscar Goñi, Serafín Muro, Carmen Martínez Gerez, Marcelo Pilerci, Arístides Arena, Ruben González Santurio, Darío Núñez, Blanca Graña, Eveline Gailliez, José P. Posadas, José H. Villa, Grecia Arigón, Ney Goncalvez, M. Pereira de Morixe, Zulma Mercadal, Angélica Quieroz, Hortencia Fernández, María E. García de Spinelli, Aníbal Massone, Cristina Bayley, Gladys Alvarez, Iris Alamilla, María E. Ramírez, Joffre Carballal, Marta Arizaga y Filma Reik Masso, actuales Administrativos Clase 1 y 2, Grado 6.

Para Administrativos Clase 1, Escalafón Ab, Grado 6. a: Julián Otero, Julio Silva, Walter Palave, Roberto Pirez, Hugo Delgado, Irma Quijano, Berta Estefanell, Nelly Guimaraens, Juan C. Satragno, Gustavo Neves, Nélida Muñoz, Juan C. Caracciolo, María A. Simois, Juan A. Menéndez, Alma Gómez. Nubia Cattáneo, actuales Administrativos Clase 3, Grado 5, y Héctor González Cabrera, Antonio Incorti, Dolores Bello, Alba Carrasco, Clara Nogués, Ducar Polvarini Raúl Lapenne y Aimar Anelo Cáceres, actuales Administrativos Clase 4, Grado 5.

Para Administrativos Clase 2, Escalafón Ab, Grado 6, a: Teresita Viera, Sara Ganzo, Teresita Tuimil, Irma Domasi, María Pena, Sendit Lago y María Laporta, actuales Administrativos Clase 3. Grado 5, y Gladys Recouso, Elina Larrosa, Washington Saenz, Roberto Nichele, Baldomera Rodríguez, Luis Burgueño, Graciela Olmedo, Héctor Dellacasa. Nahir Martínez, Roberto Domínguez, Dalel Lain, Ana Da Silveira, Lilia Bagli, Mabel Pérez, Pedro Roque, Mary Yobenes, Roberto Gianre y Cristina Montoro, actuales Administrativos Clase 4.a, Grado 5.

Para Administrativo Clase 3, Escalafón Ab. Grado 5, a: María A. Rual, Washington Lago, Clide Fernández, Aníbal Bueno, Rita Etchelar, Cristina Alvez, Marta Antuña, Juan C. Pan, Paulina Lorenzotti, José Hernández, Silvia Camps, René Maurello, Walter Piriz, Horacio Diez, Amalia Vázquez, Blanca Silva. Minas Koldjian, Julio C. Dodera, Antonieta Mariani, Helena Penza, Gilberto Mercadal, Susana Po[illegible], Isabel Pérez, Mario Susena. Amanda Martínez, Orlando Olivera, actuales Administrativos Clase 5.a, Grado 4, y María L. Etchemendi actual Administrativo Clase 6.a, Grado 4.

Para Subintendente de 2.a. Escalafón Ad, Grado 5, señor J[illegible] Silvera, actual Conserje, Grado 4.

3.o Promuévese para los cargos que en cada caso se establecen a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la ex Oficina de Impuestos Directos (Interior).

Para Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, a: Carlos Rosa, Nelson Saldombide, Emilio Scala, León Ballesteros, actuales Subdirectores de División (Supervisor de Zona) Grado 9, y Walter Cuadri, Carlos Longo, Ibaré Carámbula, Abelardo Tebot, Angel Lasalvia, Luis Marmo, actuales Subdirector: de Departamento, Grado 8, y Antonio Adinolfi, Eusebio González, Emma Ciménez, y Luis Insaurraga, actuales Jefe de Sucursal Grado 7, y Daniel Gaudin, actual Jefe de Agencia Recaudadora de 1.a. Grado 7.

Para Subdirectores División (Supervisor de Zona) Escalafón Ab, Grado 9, al señor Simón Chargomía, Raúl Alvariza, Isidoro Tarucelli, Juan Toledo, Omar González y Francisco Bacigalupe, actuales Jefe de Sucursal (4) y Jefe de Agencia Recaudadora de 1.a (2) todos de Grado 7.

Para Subdirector de Departamento. Escalafón Ab. Grado 8, a los señores: Carlos Muñoz, Ricardo Castillo, Lucio Núñez y Miguel Ressio, actuales Jefes de Sucursal, Grado 7, y a: Ana Volpe de Dones y Julio Romero, actuales Jefes de Agencia Recaudadora de 1.a, Grado 7, y Miguel Mango, Administrativo Clase 2, Agente de Recaudación de 2.a, Grado 6, e Hilda Meyer, actual Administrativo Clase 1.a Sucursal, Grado 6.

Para Jefes de Sucursal, Escalafón Ab, Grado 7, a Arturo Paccielo, Hélida Rodríguez, Blanca Pascual de Gutiérrez, Ricardo González, actuales Administrativos Clase 1.a Sucursal, Grado 6; Enrique Manzino, Alma Parallada de Spínola, Eduardo Vázquez Nieto, María Villanueva, Jorge Crodara, Serafín Rodríguez, Francisco Dubini, Orlando Torre Cedrés, William Andriolo, Santos Herrero y Sumamer Olivera, actuales Administrativos Clase 2 (Agentes de Recaudación de 2.a) Grado 6, y Selva Piñeiro, Mario Pertuso, Carlos Zanelli y Nélida Menoni de Lorenzelli, actuales Administrativos Clase 3 (Agentes de Recaudación de 3.a), Grado 6.

Para Jefe Agencia Recaudadora de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, a Ernesta Montanelli, Elida Plateiro y Oscar Dutra, actuales Administrativos Clase 1.a Sucursal, Grado 6, Domingo Leoni, Juan Caticha, actuales Administrativos Clase 2, (Agentes de Recaudación de 2.a), Grado 6, y Julio Baez y Adela Rodin, actuales Administrativos Clase 3 (Agentes de Recaudación de 3.a), Grado 6.

Para Administrativos Clase 1.a Sucursal, Ab, Grado 6, a: Luis A Caquias, Juan A. Rodríguez, Mrrí Petrell, Olga Vallari, Margarita García, Carlos Bolyaño, Lilián Nieves de Martínez, Nancy Anchordoqui, Emma Benvenutto, Gladys Pérez, Gladys Ferraro, Heber Hernández, José Giusto, Haroldo Cámara, Remigio Marsenall y Alcides Vázquez, actuales Administrativos Clase 4.a, Grado 5.

Para Administrativos Clase 2.a (Agentes de Recaudación de 2.a Escalafós Ab, Grado 6, a: Esther Especiale, Violeta Sosa, Olga Trujillo, Eva Longo, Blanca Franca, César Curti, Pedro Alegro, Jacinto Facciola, Blanca Tiscordio Carmen González, Medardo Sosa, Raquel Suárez, Teresita Alpuin, María Cabrera, Mario Ayul, Dante Sosa, Selva Moreira y Elbio Mira actuales Administrativos Clase 4, Ab, Grado 5.

Para Administrativos Clase 2, Sucursal Ab, Grado 6, Manuel Llaguno, Celsa Iglesias, Omar Ramírez, Blanca Pereira Gloria Cerrutti y Juan C. Vincon, actuales Administrativos Clase 4, Ab 5, y a los señores, Gregorio Alvarez, Enrique Costa y Myrella Sobera actuales Administrativos Clase 5, Ab. 4.

Para Administrativos Clase 3 Agente de Recaudación de 3.a, Ab, Grado 6, a los señores: Nelson Sambucetti, Dina Etcheverri, Juan Carlos Cardozo, Mario Suárez, Ricardo Sellanes, Hortencia Gimenez y Eusebio Montes de Oca, actuales Administrativos Clase 5, Ab. 4.

Para Administrativos Clase 4, Grado 5, a los señores: Doris Re Día de Castro, José Smith, Manuel Carbajal, Marta Castromán, Elba Isaza, Haydée Varela Machia, Adolfo C. Cancela, María Barceló, José F. Urta, Blanca Palacios de Crespi, Abraham Piñeiro, María Domínguez de Spontón, Olga Figueira de Franco, Dora Sivsov, Rogelio Doglio, José Gregorio Haedo, María N. Mattioli, Susana Aquino y Heber Ramos, actuales Administrativos Clase 5, Grado 4, y los señores: Sabina Beltrame, Amílcar Ferrer, Teresa Pintos, Gustavo Aznarez, María V. González Carradori, Néstor Farah, Juan T. Elutchanz, Esmeralda Jontaz, Juan Federico Hitta, Jorge Ottonelli, Gerónimo Blanco, Pantaleón Amarillo, Osvaldo Fernández Cruz, Celeste N. Lancieri, Carlos Beraldo, Domingo Urroz, Germán Menoni, Rafael Garbarino, María Méndez Laferranderie, Vicente Soca, Gustavo I. Acuña, Julio A. Velázquez, Francisco Rodríguez y Carmen Nozar, actuales Administrativos Clase 6 Grado 4.

4.o Promuévese para los cargos que en cada caso se establecen, a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la ex Oficina de Impuestos Internos:

Para el cargo de Técnico Jefe Químico, Escalafón AaA, Grado 6, al señor Carlos M. Rossi, actual Jefe de 2.a de Laboratorio. Escalafón AaA, Grado 5.

Para el cargo de 2.o Jefe Laboratorio Químico, Escalafón AaA, Grado 5, al señor Ernesto Milatos, actual Químico, Grado 4.

Para el cargo de Ayudante Técnico Clase 2, Escalafón Ac, Grado 8, a los señores: Ricardo Amoroso y Víctor Martos, actuales Ayudantes Técnicos Clase 3, Ac. 7.

Para el cargo de Subdirector Adjunto, Escalafón Ab, Grado E1, al señor Juan A. Giordano, actual Supervisor Clase 1, Ab., Grado 11.

Para el cargo de Coordinador General, Escalafón Ab, Grado 12, a los señores: Gualberto Narancio y Eduardo Etcheverry, actuales Supervisor Clase 2, Ab. 10 y al señor Carlos Gamio, actual Director de Departamento, Ab. Grado 9.

Para el cargo de Supervisor Clase 1, Escalafón Ab, Grado 11, a los señores Domingo Castelli, Wilson Ibarbourou, Hugo Rousserie, Carlos Stefan y Jean Belhot, actuales Directores de Departamento Ab, Grado 9.

Para el cargo de Supervisor Clase 2, Escalafón Ab, Grado 10, al señor Edmundo Boga, actual Director de Departamento, Ab. 9, y a los señores Walter Haro, José Pitamiglio, Carlos Mateo Legnani, Alberto Bermúdez y Elbio Acosta, actuales Subdirector de Departamento Ab. 8.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 9, a los señores: Eusebio Ramos Colasso, Carlos Almeida, Darwin Angulo, Angel Calero, Andrés Malán Lastra, Juan Héctor Fernández, Héctor Bracciale, José Praderio, Armando Carpani, Germán Cabrera, Máximo Klein y Washington Dubra, actuales Director de Departamento, Ab, Grado 8.

Para el cargo de Subdirector de Departamento, Escalafón Ab, Grado 8, a los funcionarios señores: Elsa Nese, Julia Pérez, Nelly Améndola, Carlos Larrosa, Susana Capdeville, Héctor Arocena, Luis Fernández, Nelly Giudice, Ruben Moreno, Aurora Viola, Rosa Parquez, Luis Warnes, Miguel Hidalgo, Florencio López, Elda Morales, Héctor Cerviño, Hugo Miranda, Esteban Yamandú Piedra, Antonio Sosa y José F. Fernández, actuales Jefe de Sección de 1.a, Ab, 7.

Para el cargo de Jefe de Sección de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, a los señores: Olga Puñales, Juan Elson Martínez, Blanca Mederos, Ernesto Martínez y Ariel Hernández, actuales Administrativo Clase 1, Ab, 6; al señor Juan Alvarez, actual Administrativo Clase 2, Ab. 6; los señores Hayle Godoy y Carlos Nemaur, actuales Administrativos Clase 1, Ab, 6, María Opertina de Freitas, actual Expendedor de Valores, Ab, 6; Olga Spinelli, Walter Cano, Santiago Aicardi, O. Acosta y Lara, Fleury Galván, Héctor Curutchet Jacinta Palermo y Amanda Banquero, actuales Administrativos Clase 1, Ab, 6; el señor Hugo R. Berro, actual Administrativo Clase 2, Ab, 6; el señor Antonio Fernández, actual Administrativo Clase 1, Ab. 6; María Gonzálex, actual Expendedor de Valores, Ab, 6; María T. Grimoldi, actual Administrativo Clase 1, Ab, 6, y el señor Washington Trócoli, actual Administrativo Clase 2 Ab, 6.

Para el cargo de Administrativo Clase 1, Escalafón Ab, Grado 6, Annabel Aostalli, Víctor Cáceres, Luis A. Pérez, Myriam Bagnino, Wanda Ruiz Valente, Carlos Alvare, Walter Rodríguez, Rosa Fontes, Tomás Yona, José Martínez, Oscar Cajiga, Irma Cudakevich, Amadeo Layera, Miguel Salvatore, Mabel Zabala, Dora Botari, Mario Dellacasa, José Galarza, Ana Orsi, Félix Quirico, Jorge Algorta, Juan Escarón y María Gandini, actuales Administrativos Clase 3, Ab, 5.

Para Administrativo Clase 2, Escalafón Ab, Grado 6, los funcionarios, señores: Juan Giordano Bacedas, María G. Correa, Humberto Pontet, Julio Astengo, Donatila González, Carlos Bordenave, Fermín Pose, Sonia Morales y Juan Martorel, actuales Administrativo Clase 3, Ab, 5, y el señor Angel Mijailidis, actual Auxiliar 1.o, Ab 3.

Para el cargo de Jefe de Servicio, Escalafón Ad, Grado E, al Subjefe de Servicio, Ad, 7, señor Luis E. Campos.

Para el cargo de Subjefe de Servicios Escalafón Ad, Grado 7, a la señora Ana María Pereira, actual Auxiliar 2.o, Ad, Grado 5, y al señor Cristóbal González, actual Auxiliar 3.o Ad, Grado 4.

Para el cargo de Auxiliar 2.o, Escalafón Ad, Grado 5 al señor Juan Placeres, actual Auxiliar 3.o, Ad, 4 y el señor José Rodríguez actual Subconserje, Ad, 3.

Para el cargo de Auxiliar 3.o, Escalafón Ad, Grado 3, los señores: José Camaño, Antonio Cáceres, actuales subconserje.

5.o Promuévese para los cargos que en cada caso se establecen a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la ex Oficina de Impuestos a la Renta.

Para el cargo de Subdirector Adjunto, Escalafón AaA, Grado E1, a la señora Nelly Piñón y al señor Luis Simón actuales Inspector de 1.a, Grado 06.

Para el cargo de Director de División, Escalafón AaA, Grado E-1, al señor Julio Ricardi y a las señoras Lidia Beterreche y Dora Prado, actuales Inspector de 1.a, Grado 06.

Para el cargo de Adscripto a Despacho, Escalafón AaA, Grado E-1, a la señora Nicolasa Fierro, actual Inspector de 1.a, Grado 06.

Para el cargo de Inspector de 1.a, Escalafón AaA, Grado 06 a Jorge Simeone, Haroldo Trimarco, Clyde Monetti, Omar Poseiro, Ana María Díaz Paulós, Víctor García, Uber Genoni, Jorge Gutiérrez y Yamandú Rovira, actuales Inspectores de 2.a, Grado 5.

Para el cargo de Asesor Letrado, Escalafón AaA, Grado 06, a los doctores Ricardo Espasandín y Teófilo Piñeyro, actuales Procuradores de 1.a, AaB, Grado 4.

Para el cargo de Inspector de 2.a, Escalafón AaA Grado 05, a Elida Ceschi Retamoso, Dante Zanetti, María Borda, Washington Noseda, Carmen Rial, Helios Cotelo, Walter Roig, Antonio Salvia, Aída Tarullo y Néstor Acuña, actuales Inspectores de 3.a, Grado 04.

Para el cargo de Jefe de Procuración, Escalafón AaB, Grado 06, al señor Héctor Correa, actual Subjefe de Procuración, Grado 05.

Para el cargo de Subjefe de Procuración, Escalafón AaB, Grado 05, a la señora María E. Noguerol, actual Procurador de 1.a, Grado 04.

Para el cargo de Procurador de 1.a, Escalafón AaB, Grado 04, a Jorge Ibiñete y a Gloria Díaz Berardi, actuales Procurador de 2.a, Grado 02.

Para el cargo de Supervisor Clase 2, Escalafón Ab, Grado 11 al señor Walter Clavera actual Director de División, Grado 9.

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, a María Chichizola y Raúl Garrido, actuales Directores de Departamento, Grado 09.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 09, a Rodolfo Millot, Carlos Acosta, María Ramís, María Cabrera Luciano Pirotto y Gladys Carzoglio, actuales Subdirector de Departamento, Grado 08.

Para el cargo de Subdirector de Departamento, Escalafón Ab, Grado 8, a Brenda Mancebo, Julio Buquet, Franklin Nazzari Elsa Rodríguez, Raquel Morassi Graciano Iriberri, Roque Sobrado, Azucena Martorell, Zulema Molinari y Alfredo Larraya, Actuales Jefe, Grado 07.

Para el cargo de Jefe, Escalafón Ab, Grado 07, a Manuel Corral, Carlos Mourigan Nelson Briano, Eduardo Núñez, José María Mernies, Héctor Mauro, actuales Administrativos Clase 1 Grado 06 y a Andrés Podestá, Margarita Pallas, Dinora Rosas y María Araquistain, actuales Administrativos, Clase 2, Ab, Grado 06.

Para el cargo de Administrativo Clase 1, Escalafón Ab, Grado 06, a: Carmel Corrado, María Poppolo, Ana Callejas, Selva de León, América Chalela, Juan C. Barozzi Duilio Rossi, Tydeo Bruno, Teresa Rodríguez y Miria Ligroni, actuales Administrativos Clase 3, Grado 05.

Para el cargo de Administrativo Clase 2, Escalafón Ab, Grado 06, a: Guillermo Lapaz, Luisa Bordoni, Martha González y Zulma Laens, actuales Administrativo Clase 3, Grado 5 y a Alfredo Lago y Manuel Baez, actuales Administrativo Clase 4, Grado 5.

Para el cargo de Administrativo Clase 3, Escalafón Ab, Grado 5, a: Brenda Pita Caligaris actual Administrativo, Clase 05, Grado 04 y a Juan Fraccaroli, Manuel López y Teresita Novo actuales Auxiliares de 1.a, Grado 03.

Para el cargo de Inspector de 4.a, Escalafón Ac, Grado 9, a Manuel Núñez Airaldi, María Esther Goessens Waldemar Cabrera, Demetrio J. Morales, Rosa Alvez, Sonia Otero y C. Devicenzi Hernández actuales Inspectores de 5.a, Grado 8.

Para el cargo de Perforador de 1.a, Escalafón Ac, Grado 8, a Elbia Ledesma, actual Perforador de 2.a Grado 7.

Para el cargo de Intendente de 1.a, Escalafón Ad, Grado 6 a Abelardo Tuduri actual Subintendente de 1.a, Grado 5.

Para el cargo de Subintendente de 2.a, Escalafón Ad, Grado 5 a José Vega y Jaime Díaz Mosquera, actuales Ayudantes de 2.a, Grado 2.

6.o Promuévese para los cargos que en cada caso se establecen a los siguientes funcionarios de la planilla de sueldos de la ex Inspección General de Impuestos.

Para el cargo de Subinspector General de Impuestos, Escalafón AaA, Grado E, al doctor Raymundo Artecona, actual Asesor Letrado, Grado 05.

Para el cargo de Inspector Escalafón AaA, Grado 05, al Contador Luis Belgeri, actual Inspector, Grado 04.

Para el cargo de Inspector Clase 2, Escalafón Ac, Grado 08 a Violeta Machado y José Barrios actuales Inspectores Clase 3, Grado 07.

Para el cargo de Inspector Clase 3, Escalafón Ac, Grado 07 a Mirtha D'Alessandro, Magdalena Sauer y Alma Ramos actuales Inspector Clase 4, Grado 06.

7.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.265|975. — Se efectúan promociones en el Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 por la que se establecen normas para las promociones en los distintos escalafones de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos e Inversiones.

Resultando: en el Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, existen vacantes sujetas a promociones que se pueden proveer de acuerdo al régimen citado en el escalafón Ab.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos relativos a calificaciones del personal comprendido en el mismo;

II) Lo dispuesto en el decreto reglamentario 755|975 de 7 de octubre de 1975.

Atento: a lo informado por el Tribunal de Calificaciones de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el Inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Promuévanse en el Escalafón Administrativo en los cargos y grados que se detallan, a los siguientes funcionarios:

Para 1 cargo de Jefe de Sección, Grado 12 a la actual Jefe de Sector Grado 11, señora Teresa Luisa Bonifacino.

Para 2 cargos de Jefe de Sector, Grado 11 a los actuales Administrativos, Categoría I, Grado 10, señora Gladys E. de Barrios y señora Esmeralda E. de Moglia.

Para 2 cargos de Administrativos Categoría I, Grado 10 a los actuales Administrativos Categoría II, Grado 9, señor Ruben Accame y señora Amalia I. de Rivera.

Para 2 cargos de Administrativos Categoría II, Grado 9 a los actuales Administrativos, Categoría III, Grado 8, señora Juana Castell y señora Alma C. de Pastorino.

Para 3 cargos de Administrativo Categoría III, Grado 8 a los actuales Administrativos, Categoría IV, Grado 7 al señor Boris Alanis, señora Gilda Grauert y señorita María Alonso.

Para 3 cargos de Administrativos Categoría IV, Grado 7 a los actuales Administrativos, Categoría V, Grado 6, señor Marcos Rincón, señora Margarita G. de Laviano y señor Ademar Matos.

Para 4 cargos de Administrativos Categoría V, Grado 6 a los actuales Administrativos, Categoría VI, Grado 5, señora María G. de Aguero, señorita María Iribar, señorita Martha Iridoy y señor Carlos Contreras.

Para 3 cargos de Administrativos Categoría VI, Grado 5 a los actuales Oficiales 2.o Grado 4, señor Walter García Trucco, Oficial 3.o Grado 4, señor Belson Cabrera Feijo y Auxiliar 1.a Grado 3, Elvira Ricardi Benítez.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.266|975. — Se efectúan promociones en la Dirección General del Catastro Nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones, en los escalafones civiles, antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección General del Catastro Nacional ha cumplido en lo pertinente con las calificaciones de sus funcionarios, de acuerdo al régimen vigente establecido en el decreto 755 de 7 de octubre de 1975, por el año 1974.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar funciones;

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévase en la Dirección General del Catastro Nacional a los siguientes funcionarios:

Escalafón Administrativo

Para 1 cargo de Subjefe, Clase 1, Grado 10, al actual Subjefe, Clase 2, Grado 9, señor Paulino Oscar Téliz.

Para 1 cargo de Subjefe, Clase 1, Grado 10 (Subtesorero), al actual Subjefe, Clase 2, Grado 9, señor Mario Genta.

Para 3 cargos de Subjefe, Clase 2, Grado 9, a los actuales Administrativos, Clase 1, Grado 8, señores Orlando Milano, Irma Carbajal y José M.a Pérez Olivero.

Para 4 cargos de Administrativo, Clase 1, Grado 8, a los actuales Administrativos Clase 2, Grado 7, señores Ramón Márquez, Luis Vanzini, Lida Di Mateo y Gloria Fernández.

Para 5 cargos de Administrativos, Clase 2, Grado 7, a los actuales Administrativos, Clase 2, Grado 6, señores María Vicente, Martín Condon, César Tonar, Hugo Bedoya y María Gavegno, actual Administrativo Especializado, Grado 6.

Para 4 cargos de Administrativo, Clase 3, Grado 6, a los actuales Administrativos, Clase 4, Grado 6, señores Vicente Castelló, Antonio R. Castencio, Julio Sánchez y Amílcar Méndez y para 1 cargo de Administrativo Clase 4, Grado 6, señor Carlos Rodríguez.

Para 5 cargos de Administrativo, Clase 4, Grado 6, a los actuales Administrativos Clase 5, Grado 5, señores Luis Aizcorbe, Mario Martuscelli, Carlos Martins y Reina Imbriaco y a la actual Administrativa Especializada, Grado 5, señora María Argento.

Escalafón Secundario o de Servicio Ad.

Para 2 cargos de Auxiliar 1.o Grado 5, al actual Ayudante Grado 3, señor Flavio Ramos y a la actual Ayudante Grado 2, señora Elaides Granada de Mesones.

Para 1 cargo de Ayudante Grado 3, al actual Ayudante Grado 2, señor Ceferino Machado.

2.o Comuníquese, y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.267|975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Técnico Profesional, de la Dirección General del Catastro Nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevdeo, 18 de diciembre de 1975. (*)

Visto: lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 donde se establece que los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán efectuar las respectivas promociones, en los escalafones Civiles, antes del 31 de diciembre del año en curso.

Resultando: que la Dirección General del Catastro Nacional ha cumplido en lo pertinente con las calificaciones de sus funcionarios, de acuerdo al régimen vigente establecido en el decreto 755 de 7 de octubre de 1975, por el año 1974.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

(*) Recibido en Diario Oficial el 9 de enero de 1976.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar funciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévase en la Dirección General del Catastro Nacional a los siguientes funcionarios:

Escalafón Técnico Profesional

Para Subdirector General (Técnico Profesional Universitario), Código AaA, Grado E5 al actual Director Técnico Oficina Jurídica (Asesor Letrado), Código AaA, Grado E2, doctor Jorge Mola Jude.

Para Director Técnico de Oficina (Técnico Profesional Universitario), Código AaA, Grado E2 al actual Subdirector Técnico de Oficina Jurídica (Asesor Jurídico), Código AaA, Grado E1, procurador Luis Alberto Ibargoyen.

Para Director Técnico Oficina Jurídica (Asesor Letrado), Código AaA, Grado E2 al actual Asesor Letrado (Abogado Asunto Contencioso), Código AaA, Grado E1, doctor Lorenzo Sánchez Carnelli.

Para Subdirector Técnico Oficina Jurídica (Asesor Jurídico), Código AaA, Grado E1 al actual Técnico Clase 1 (Escribano), Código AaA, Grado 6, escribano Hilda Marina San Martín Terra.

Para Asesor Letrado (Abogado Asuntos Contenciosos), Código AaA, Grado E1 al actual Técnico Clase 1 (Asesor Letrado), Código AaA, Grado 6, doctor César Abad Freire.

Para Técnico Clase 1, Código AaA, Grado 6 (Escribano) al actual Escribano Código AaA. Grado 4, Luis Oreggioni.

Para Técnico Clase 1, Código AaA, Grado 6 (Agrimensor) al actual Técnico Clase 2 (Agrimensor) José M.a Teijeiro.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 2.195/975. — Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), a establecer un servicio aéreo para el transporte de pasajeros, correo y carga, entre Montevideo y Bariloche.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la solicitud formulada por "Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA), a fin de que se le autorice a establecer un servicio aéreo regular internacional para el transporte de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (R.O.U.) y Bariloche (República Argentina) y regreso por la misma ruta, con una frecuencia de hasta tres vuelos redondos semanales.

Resultando: I) En lo referente al desarrollo de la aviación comercial nacional, se considera la explotación y fomento de los servicios aéreos internos y regionales cubriéndolos en lo posible mediante el máximo aprovechamiento de los medios y recursos estatales;

II) Que se trata de un servicio de transporte aéreo regular internacional que, desde hace algún tiempo, PLUNA ha venido estudiando como servicio regional al que debía concederle preferente atención en virtud de la existencia y futuro incremento, de un mercado propio uruguayo con el atractivo de un servicio directo, inexistente hasta el presente;

III) Que dicho mercado puede ser incrementado con el tráfico regional que fluyendo a Montevideo le resulte de interés la conexión con esos servicios.

Considerando: I) Que el Ente Autónomo estatal con la reciente adquisición de tres aeronaves Vickers Viscount modelo 827, refuerza de inmediato con equipo suficiente y probado su flota lo que le permitirá asegurar completamente los servicios aéreos regionales de primordial importancia, como son los del Río de la Plata, quedándole un remanente en las horas de utilización de equipo que le permitirá encarar una expansión razonable en sus actividades;

II) Que al aprobarse las Normas de Política Aeronáutica de la República, por decreto 325|974 de 26 de abril de 1974, en el inciso B) del artículo 18 se establece, entre los objetivos de la aviación comercial en materia de los servicios regionales, el de asegurar la efectiva presencia de la República, mediante una positiva defensa del tráfico originado en su territorio o a él destinado.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la Rpública,

RESUELVE:

1.o Autorizar a "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA), a establecer un servicio aéreo regular internacional para el transporte de pasajeros, correo y carga entre Montevideo, (República Oriental del Uruguay) y Bariloche (República Argentina) y regreso por la misma ruta.

2.o Aprobar las siguientes tarifas a aplicar en tales servicios:

Pasajeros: U$S 48 ida; U$S 96 ida y vuelta.

Equipaje: 20 (veinte) quilos liberados con más del 1% sobre la tarifa por quilo por exceso de equipaje.

Carga: Mínima, U$S 8.00; 0 - 45 quilogramos, U$S 0.82; 45 - 100 quilogramos, U$S 0.76; 100 - 300 quilogramos, U$S 0.69; 300 - 500 quilogramos, U$S 0.57.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — VALENTIN ARISMENDI.**

11

Resolución 2.196/975. — Se declara aeródromo privado, una pista de aterrizaje ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la solicitud formulada por el señor Arturo Symonds, con el fin de que se proceda a la declaratoria de aeródromo privado la pista de aterrizaje ubicada en el establecimiento "Estancia Yapeyú" sito en la 4.a Sección Judicial y 12.a Sección Policial del Departamento de Río Negro, Padrón N.o 177, propiedad de la firma Yapeyú S. en C.

Resultando: de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y a lo establecido en el artículo 66 y concordantes del Código Aeronáutico, aprobado por ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974, puede procederse a la declaratoria solicitada la que deberá tener carácter transitorio.

Considerando: que la pista mencionada es apta para la operación de aeronaves de hasta 5.700 quilogramos, y el gestionante ha manifestado su conformidad en dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con la habilitación que se solicita en estos obrados.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase, con carácter transitorio aeródromo privado, la pista de aterrizaje ubicada en el establecimiento "Estancia Yapeyú", sito en la 4.a Sección Judicial y 12.a Sección Policial del Departamento de Río Negro, Padrón N.o 177, de acuerdo con las siguientes características: Tres pistas orientadas: 1) 350º - 170º; 2) 25º - 205º; 3) 45º - 225º. Sus longitudes son: 700 metros, 630 metros y 600 metros respectivamente y su ancho 30 metros. Están debida-

mente balizadas, conservadas y libres de obstáculos. Existe además un dispositivo para indicar la dirección del viento y habilitadas para operar en él con aeronaves de hasta 5.700 quilogramos de peso.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 2.348/975. — Se contrata un Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Flores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay solicita se le autorice a contratar al señor Walter Wáshington Durán García, para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Flores.

Considerando: I) Que recabado el asesoramiento al respecto de la Oficina Nacional del Servicio Civil, expresa que el presente caso está comprendido en las excepciones contenidas en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que establece normas que regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por lo que no existe impedimento de orden legal en acceder a lo solicitado.

II) Que el señor Walter Wáshington Durán García desempeña efectivamente el cargo para el que es propuesto desde el mes de junio de 1972.

III) Que la referida persona percibiría una retribución mensual de N$ 5,10 (Nuevos pesos cinco con 10|100) que sería atendida con cargo al Renglón 0.90 del Programa 1.13.

Atento: a los informes favorables emitidos al respecto por la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a contratar a partir del 1.o de enero de 1975 para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Flores, al señor Walter Wáshington Durán García, ciudadano natural Credencial Cívica PBA 5385, quien percibirá una retribución mensual de N$ 5,10 (Nuevos pesos cinco con 10|100), la que será atendida con cargo al Renglón 0.90 del Programa 1.13.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Meteorología del Uruguay. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.349|975. — Se contrata un Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Rocha.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay solicita se autorice a contratar al señor Amílcar Brañas Tejera, para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Rocha.

Considerando: I) Que recabado el asesoramiento al respecto de la Oficina Nacional del Servicio Civil, expresa que el presente caso está comprendido en las excepciones contenidas en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que establece normas que regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por los que no existe impedimento de orden legal en acceder a lo solicitado.

II) Que el señor Amílcar Brañas Tejera desempeña efectivamente el cargo para el que es propuesto desde el mes de febrero de 1975;

III) Que la referida persona percibiría una retribución mensual de N$ 5,10 (nuevos pesos cinco con 10|100) que sería atendida con cargo al Renglón 0.90 del Programa 1.13.

Atento: a los informes favorables emitidos al respecto por la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección General de Meteorología del Uruguay a contratar a partir del 1.o de febrero de 1975 para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Pluviométrico Departamental de Rocha, al señor Amílcar Brañas Tejera, ciudadano natural, Credencial Cívica EAA 24.372, quien percibirá una retribución mensual de N$ 5,10 (nuevos pesos cinco con 10|100), la que será atendida con cargo al Renglón 0.90 del Programa 1.13.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Meteorología del Uruguay. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14

Resolución 2.197|975. — Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, durante el año 1976.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1976.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1945 así como el artículo 4.o del decreto de 30 de diciembre de 1948, en cuanto éste dispone que en todo caso que corresponda la intervención de algunos de los Fiscales de Gobierno, la vista se atenderá con la Fiscalía que se hallare de Turno en la fecha de la providencia que la confiera.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, en la forma que a continuación se detalla, durante el año 1976:

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
Enero	1 al 3	4 al 10
Enero	11 al 17	18 al 24
Enero	25 al 31	—.—
Febrero		1 al 7
Febrero	8 al 14	15 al 21
Febrero	22 al 28	29
Marzo		1 al 6
Marzo	7 al 13	14 al 20
Marzo	21 al 27	28 al 31
Abril		1 al 3
Abril	4 al 10	11 al 17
Abril	18 al 24	25 al 30
Mayo		1
Mayo	2 al 8	9 al 15
Mayo	16 al 22	23 al 29
Mayo	30 al 31	

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
Junio	1 al 5	6 al 12
Junio	13 al 19	20 al 26
Junio	27 al 30	
Julio	1 al 3	4 al 10
Julio	11 al 17	18 al 24
Julio	25 al 31	
Agosto		1 al 7
Agosto	8 al 14	15 al 21
Agosto	22 al 28	29 al 31
Setiembre		1 al 4
Setiembre	5 al 11	12 al 18
Setiembre	19 al 25	26 al 30
Octubre		1 al 2
Octubre	3 al 9	10 al 16
Octubre	17 al 23	24 al 30
Octubre	31	
Noviembre	1 al 6	7 al 13
Noviembre	14 al 20	21 al 27
Noviembre	28 al 30	
Diciembre	1 al 4	5 al 11
Diciembre	12 al 18	19 al 25
Diciembre	25 al 31	

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ.

15

Resolución 2.198|975. — Se efectúan regularizaciones en el Programa 11.11, Biblioteca Nacional, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el decreto 108|974 de 28 de octubre de 1975, por el que se aprobó la reestructura presupuestal y racionalización administrativa correspondiente al Programa 11.11, Biblioteca Nacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: que los cargos presupuestados de la referida Unidad Ejecutora tienen vigencia a partir del 29 de diciembre de 1975, debiéndose efectuar las transformaciones a que el artículo 6.o establece y la correspondiente ubicación de los agentes a esa fecha, procediéndose en otra etapa al concurso de méritos y oposición aún pendiente. y a las regularizaciones que este acto dará origen.

Considerando: I) En cuanto a la ubicación de los agentes en los respectivos cargos y funciones, constituye una regularización y no un ascenso; y

II) Tratándose el presente acto de una regularización escalafonaria nada impide que se proceda a incorporar como presupuestados a actuales funcionarios contratados en la referida Biblioteca Nacional;

Atento: a lo antes expuesto y a lo establecido en el decreto 108|974 de 28 de octubre de 1975;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Establécese la ubicación primaria de los funcionarios en los cargos vigentes al 29 de diciembre de 1975, en el Programa 11.11 Biblioteca Nacional.

Para un cargo de Director General Docente, de particular confianza, Escalafón Ab, Grado E3, al señor Adolfo Silva Delgado.

Para un cargo de Subdirector General Docente, Escalafón Be, a la señora Albana Larrinaga de Olave.

Para un cargo de Director de División Administrativa, Escalafón Ab, Grado 12, a la señorita María Herminia Chabalgoity.

Para un cargo de Director de Departamento Administrativo, Escalafón Ab, Grado 11, al señor Juan Enrique Kenny.

Para un cargo de Director del Departamento Financiero Contable, Escalafón Ab, Grado 11, a la señora Filomena Mazzone de Maique.

Para un cargo de Director del Departamento de Extensión Cultural, Escalafón Ab. Grado 11, (a llenarse por concurso de mérito y oposición).

Para un cargo de Secretario General, Escalafón Ab, Grado 9, al señor Oscar Antuña Campos.

Para cinco cargos Administrativo III Escalafón Ab, Grado 7, a las señoras María del Carmen de Stefani, Dora Revello, Ivonne Benvenuto de Boksenbaum. Lil Gonella de Chouhy Terra, Celia Dutra de Etorena.

Para siete cargos Administrativo IV Escalafón Ab, Grado 6, a los señores Reneé Acevedo de Del Castillo, Julio Fernández, Julio César Sogliano, María Julia Quinteros de Rodríguez, Silvia Olivera de Durán. Alicia Casas de Barrán, Sergio Castro.

Para diez cargos Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, a los señores Jorge Luis Herrera, Elena Cano, Isabel Duce, Carlos Borges, Aurora Diez, Libertad Alvariño de Laurino, Walter Cabral, Esther Lina Correa de Vázquez, Luz Teresa de Pasqua de Menduiña, Mireya Callejas de Echevarría.

Para ocho cargos Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 4, a los señores: Roberto Píriz, Luis Carnal, Susana Antuña de Real de Azúa, Alba Valerio de De Marco, Ramón Pose, María Catalina Cugliari de Conde, Susana Dreier Isabel Cañellas de Piñeiro.

Para once cargos Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 3, a los señores: Beatriz Zipitría, Rodolfo Katzenstein, Italia Cantera de Acosta, Luisa Nars, Raquel Quintana, Fernando Farcilli, José María Fernández, Jonás Kabilnikas, Helman Mariezcurrena, José Oreiro, Pascual Zarack.

Para veinticinco cargos Administrativo VIII, Escalafón Ab, Grado 2, a los señores: Alberto Oreggioni, Luis Morán, Elena Gaivizzo de Bech, Luz Corrado, Gladis Morales, Alfredo Uriarte, Oscar Gosa, Sergio Seijas, Manuel Tulaniche, Juan Erugen, Mabel Rubiles de Castagna, Rosa Lina Bordolli de Lleonart, María Rosa Geraldi, Carlos Nodar, Juan Antonio Remedi, Stella Volpe de Pérez Piera, Marisel Rita Sotto Yozzi, María Raquel Bonifacino, Graciela Amaro de Alonso, Ana María Fasoli, Margarita María Checci Cornú, Nelly Martínez Perdomo, Susana Bercetche, Adriana Somma de Camps, Andrés Torres.

Para un cargo de Director de División Técnica, Escalafón AaB, Grado 5, a la señora Olga Dandrau de D'Elía.

Para tres cargos de Director de Departamento (Bibliotecarios) Escalafón AaB, Grado 4, a las señoras María Cristina Labastié de Roldos, María Luisa Di Vita de López, Violeta de Vecchi.

Para un cargo de Director del Centro Nacional de Documentación Escalafón AaB, Grado 4, a la señora Irma Ossorio de Schurmann.

Para un cargo de Subdirector de Departamento (Bibliotecario) Escalafón AaB. Grado 3, a la señora Edith Ortiz de Ossimani.

Para diez y ocho cargos de Jefe de 1.a Bibliotecarios, Escalafón AaB, Grado 2, a las señoras: Mabel Méndez, Mabel Ratto, Elsa Velasco de Queirolo, María Ana Fournié de Antuña, Elena Castro de Blengini, María Elena Prieto de Frade, Ana Briz, Nora Bagoyhar de Moreira, María Teresa Sheppard de Beare, Elsa Clavero, Martha Villamil de Martínez, Lía del Río, Graciela Villamil de Echegoyen, Blanca Bustos de Busakre, Graciela Gaggero de Gómez, Liyanh Bourwood de Bentancor, Julieta Goyret, María del Rosario Cibils de Barata.

Para veintinueve cargos de Bibliotecarios de 1.a Escalafón AaB, Grado 1, a las señoras: Mirtha Lachs, Martha Echeverry de Martínez, Graciela Gargiulo, Norma Link, Liliana Iribar de Baselli, Nieves de los Angeles Prado de Freipa, María Pía Breem, Cristina Vidal, Julia Blanco de Paolillo, Silvia Ardao, Martha Levrero de Kenny, Ana María Dorder de Villegas, María Beatriz Sarachaga. Ana María Babosi.

Para un cargo de Director de División Especializada, Escalafón Ac, Grado 12, al señor Jorge Riet Aznárez.

Para un cargo de Director de Departamento de Derechos de Autor y Depósito Legal, Escalafón Ac, Grado 11, al señor Carlos Martínez.

Para un cargo de Director de Conservación, Escalafón Ac, Grado 11, al señor René Antonio Arrellaga.

Para un cargo de Director de Departamento Microfilm e Impresiones, Escalafón Ac, Grado 11, al señor Octavio Roberto Montoro Bentancur.

Para un cargo de Director de Departamento de Investigaciones, Escalafón Ac, Grado 11, al señor Arturo Sergio Visca.

Para un cargo de Asesor (Estudiante de Derecho) Escalafón Ac, Grado 11, a la señorita Ema Nilda Zerbi.

Para un cargo de Asesor (Estudiante de Ciencias Económicas), Escalafón Ac, Grado 11, a la señora Cristina Mabel Ocampo de Silveira.

Para un cargo de Investigador de 1.a Escalafón Ac. Grado 9, al señor Héctor I. Massa
Para un cargo de Técnico en Patología del Libro, Escalafón Ac, Grado 7, a la señora Amalia Izquierdo de Piano.
Para un cargo de Investigador de 2.a Escalafón Ac Grado 6 a la señorita Mireya Pintos Carabajal.
Para un cargo de Oficial 1.o (Estudiante de Derecho) Escalafón Ac Grado 5 al señor George Merrill Ashby Rawlins.
Para un cargo de Oficial 3.o Escalafón Ac, Grado 4, a la señora Alba Tejera Pietra.
Para un cargo de Operario Escalafón Ac Grado 2, al señor Nery Méndez.
Para un cargo de Intendente Escalafón Ad Grado 7, al señor Juan Carlos Crespo.
Para tres cargos de Subintendente, Escalafón Ad, Grado 6 a los señores Ruben Temes Cyro Viera Severino Vázquez.
Para siete cargos de Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, a los señores: Carmen Cicere, Conrado Rodríguez Duarte, Justina García, Josefa Sayes de Rodríguez, Gabina Ballesteros de Umpiérrez, Abel Raúl Bruno. Oscar González.
Para cuatro cargos de Ayudante de 1.a Escalafón Ad, Grado 3 a los señores: Juan Luis Torres, Bernardo Marcenaro, Luis Rodríguez, Alberto Vázquez Aguilar.
Para veintiséis cargos de Ayudante de 2.a Escalafón Ad, Grado 2 a los señores: Juan Carlos Piñeiro, Hugo Baldovino, Ignacio Pelaez, Alberde Castro, Antonio Di Lorenzo, Eduardo Gómez, María Amelia Scaglia de Cantú, Héctor Rivero Saúl Carbajal, Edilio Mendieta, Severo Piñeiro, Walter Rondán, Nelson Ross, Zelmar Villalba, Walter Valdez, Ricardo Cópolla, Raúl Laprebendere. Carlos Mello, Julio González Lucas, Gladys Arcidiácono de Ambrosoni, Erlinda Haydee Ramos González, Juan José González, María Mercedes Costa, Felicia Rodríguez de Fernández, Sara Suárez Gómez, Angelino Leites Sauleda.

2.o Comuníquese a la Biblioteca Nacional, publíquese y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.199|975. — Se efectúan regularizaciones y designaciones para ocupar diversos cargos, en el Programa 11.04 - Imprenta Nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el decreto 336|975 de 22 de abril de 1975, por el que se aprobó la reestructura Presupuestal y Racionalización administrativa correspondiente al Programa 11.04 Imprenta Nacional.

Resultando: I) Que los cargos presupuestados de la referida Unidad Ejecutora tienen vigencia a partir del 1.o de julio de 1975, debiéndose efectuar las regularizaciones correspondientes a esa fecha;

II) Que no obstante esta regularización quedan vacantes determinados cargos, cuya provisión se propone en esta oportunidad a efectos de completar el personal necesario para el mejor desarrollo de las actividades de dicho Organismo, de acuerdo a las previsiones contenidas en la mencionada reestructura presupuestal.

Considerando: I) Que para el llenado de las citadas vacantes, se ha requerido en todos los casos, la realización de prueba de suficiencia, y que contaron con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Escuela de Comercio y Escuela de Artes Gráficas de la Universidad del Trabajo del Uruguay;

II) Que para determinados cargos sujetos a promoción los concursos de oposición y mérito se efectuaron solamente entre funcionarios del Organismo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto 167|975 de 27 de febrero de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Regularízase a los siguientes funcionarios:

Escalafón Administrativo - Ab

Para dos cargos de Oficiales 3.o Escalafón Ab Grado 6 a la señorita Beatriz Silva Santander y el señor Jorge Sclavo.

Escalafón Especializado - Ac

Para un cargo de Tipógrafo Esquemista. Escalafón Ac, Grado 9 al señor Pablo Marghieri.
Para un cargo de Oficial Maquinista, Escalafón Ac, Grado 9 al señor Camilo Pérez.
Para un cargo de Oficial Maquinista Escalafón Ac Grado 8 al señor Ruben Castro.
Para dos (2) cargos de Perforador de Valores Escalafón Ac, Grado 8 a los señores Washington Márquez y Alberto Serrón.
Para un cargo Numerador de Valores, Escalafón Ac, Grado 8 al señor Julio César Fernández.

2.o Desígnase a las siguientes personas para desempeñar los cargos que en cada caso se determinan:

Escalafón Especializado - Ac

Para un cargo de "Jefe de 2.a Fotomecánica" Escalafón Ac, Grado 10 al señor Maximino Robles, Credencial Cívica Serie BPA 5.281, Cédula Identidad 437.846.
Para un cargo de "Fotógrafo Fotomecánica" Escalafón Ac, Grado 9 al señor José Atilio Steuer Takaes. Credencial Cívica Serie CDA 27.576, Cédula de Identidad 799.702.
Para un cargo de "Copiador Fotomecánica". Escalafón Ac, Grado 8 al señor Santiago Rodolfo Montañez Andrada, Credencial Cívica Serie BBA 25.356 Cédula de Identidad 1:182.333.
Para un cargo de "Armador Fotomecánica" Escalafón Ac, Grado 8 al señor Federico Ernesto Meregalli Ludeke, Credencial Cívica Serie AVA 14.005 Cédula de Identidad 1:021.579.
Para diez (10) cargos de "Linotipistas de 2.a" Escalafón Ac, Grado 8, a los señores Oscar Aníbal Añón Gómez, Credencial Cívica Serie BLB 23.398, Cédula de Identidad 1:212.194; Sergio Isabelino Bordad García, Credencial Cívica Serie AQA 9.523, Cédula de Identidad 1:128.318; Carlos Alberto Alvarez Cabrera, Credencial Cívica Serie AXA 19.462, Cédula de Identidad 1:468.414; Jorge Ariel Degiovanángelo Rodríguez, Credencial Cívica Serie AQA 9.495, Cédula de Identidad 1:430.576; Raúl Juvenal Machado Rodríguez, Credencial Cívica Serie BNA 23.859, Cédula de Identidad 1:122.179; Manuel Portela Otero (Carta de Ciudadanía 86.455), Cédula de Identidad 1:299.808; Eduardo Sergio Almeyda González, Credencial Cívica Serie BCA 64.511, Cédula de Identidad 1:590.148; Roberto Jorge Somoza Porter-Cox, Credencial Cívica Serie AZA 23.995. Cédula de Identidad 1:839.699; Sergio Casa Aranda, Credencial Cívica Serie BQB 13.081, Cédula de Identidad 1:319.080 y José Alejo Gesto Lamot, Credencial Cívica Serie BZB 33.758, Cédula de Identidad 1:084.007.
Para tres (3) cargos de "Oficial Tipógrafo" Escalafón Ac, Grado 8, a los señores Santiago Ariel Franco, Credencial Cívica Serie CAA 18.780, Cédula de Identidad 46.474; Lylián María Sierra Miguel, Credencial Cívica Serie AVA 17.753, Cédula de Identidad 1:347.426; y Héctor Oscar Cordero Fagundez, Credencial Cívica Serie BLA 18 729 Cédula de Identidad 1:317.320;
Para cuatro (4) cargos de "Medio Oficial Tipógrafo" Escalafón Ac, Grado 7, a los señores Higinio Mosquera de Seja, Credencial Cívica Serie BAB 31.713 Cédula de Identidad 1:174.710; María Elena Lordoguin Dubikin. Credencial Cívica Serie ANA 5.096, Cédula de Identidad 1:713.469; José Carlos Pucciarelli Pereira, Credencial Cívica Serie BSB 8.456, Cédula de Identidad 1:305.663; y Fernando Ricardo Acosta Cimirro, Credencial Cívica Serie BBA 28 182 Cédula de Identidad 1:351.640;
Para dos (2) cargos de "Ayudante Tipógrafo" Escalafón Ac, Grado 5, a las señoritas Nélida Raquel Bustelo Techera, Credencial Cívica Serie BMB 21.547 Cédula de Identidad 1:413.709; y Alicia Beatriz Albornos Arambillete Credencial Cívica Serie BDA 56.668 Cédula de Identidad 1:803.410.
Para un cargo de "Maquinista Ayudante Rotativa" Escalafón Ac, Grado 7, al señor Enrique Rubens Da Costa Pombo, Credencial Cívica Serie BCA 59.437. Cédula de Identidad 1:336.113.

Para siete (7) cargos de "Medio Oficial Maquinista" Escalafón Ac, Grado 7, a los señores Alfredo Ramón Cardozo Viera, Credencial Cívica Serie CEA 13.882, Cédula de Identidad 1:239.632; Enrique Omar Cardozo Viera, Credencial Cívica Serie CEA 14.258, Cédula de Identidad 1:239.620; Walter Enrique Núñez de Moraes Pimentel, Credencial Cívica Serie AMB 5.557, Cédula de Identidad 1:069.774; Angela Catalina Mashall de Rivas, Credencial Cívica Serie BDA 42.889, Cédula de Identidad 1:216.823; Adiles René Méndez Corbo, Credencial Cívica Serie BZB 43.468, Cédula de Identidad 1:451.916; Edgardo Wilson Del Forno Ducasse, Credencial Cívica Serie BQB 14.701, Cédula Identidad 1:263.382; y Luis Acosta Suárez, Credencial Cívica Serie AVA 11.975, Cédula de Identidad 1:238.458;

Para dos (2) cargos de "Ayudante Maquinista Tipográfico" Escalafón Ac, Grado 5, a los señores Washington Bourdette Moraes, Credencial Cívica Serie BCB 23.301, Cédula de Identidad 1:341.953; y Miro Becerra Silva, Credencial Cívica Serie FAA 27.853, Cédula de Identidad 25.853;

Para un cargo de "Medio Oficial Numerador" Escalafón Ac, Grado 7, al señor Patricio Miguel Angel Bentancor, Credencial Cívica Serie OAD 4.026, Cédula de Identidad 29.835.

Para un cargo de "Medio Oficial Encuadernador" Escalafón Ac, Grado 7, al señor Eduardo Heber Díaz Monteverde, Credencial Cívica Serie BLB 27.476, Cédula de Identidad 1:357.984;

Para un cargo de "Medio Oficial Numerador" Esacalafón Ac, Grado 7, al señor Néstor Daniel Mora, Credencial Cívica Serie BBB 26.767, Cédula de Identidad 1:235.837;

Para un cargo de "Numerador - Perforador" Escalafón Ac, Grado 7, al señor Jorge Ferrari Dellature, Credencial Cívica Serie BCB 27.283 Cédula de Identidad 1:352.928;

Para dos (2) cargos de "Medio Oficial Encuadernador" Escalafón Ac, Grado 7, a las señoritas Gloria González Medina, Credencial Cívica Serie BPB 10.183, Cédula de Identidad 1:083.765, y Ester Mederos, Credencial Cívica Serie BQB 14.078, Cédula de Identidad 1:375.466;

Para diez y ocho (18) cargos de "Ayudante Encuadernador" Escalafón Ac, Grado 5, a los señores Ivonne Leoní Olivera de Tomas, Credencial Cívica Serie TAA 35.010, Cédula de Identidad 29.208; Lucy Elida Fileppo Ramayón, Credencial Cívica Serie BNA 33.808, Cédula de Identidad 1:243.631; Graciela Ivonne Grau, Credencial Cívica Serie BEB 8.010, Cédula de Identidad 1:456.294; José Eduardo García Pollini, Credencial Cívica Serie BLB 25.817, Cédula de Identidad 1:258.690; Olga Mary Gómez Selay, Credencial Cívica Serie BMB 20.218, Cédula de Identidad 1:308.853; Nelly Beatriz Martínez Arredondo, Credencial Cívica Serie ALB 8.834, Cédula de Identidad 1:240.417; Hugo Ruben Iguini Telesca, Credencial Cívica Serie APA 8.729, Cédula de Identidad 1:294.846; Lilián Graciela Arévalo Guerrero, Credencial Cívica Serie BCA 54.481, Cédula de Identidad 1:327.425; Teresita González de Castiglioni, Credencial Cívica Serie NEB 10.393, Cédula de Identidad 53.024; Carlos Alberto Goyen Ricaldoni, Credencial Cívica Serie AFA 3.779, Cédula de Identidad 1:389.956; Schubert Edgardo Clavijo Coronel, Credencial Cívica Serie BJA 18.745, Cédula de Identidad 1:457.555; Eloisa Izquierdo Alvarez, Credencial Cívica Serie ADB 2.867, Cédula de Identidad 1:273.173; Alcira María Milán Sarriague, Credencial Cívica Serie BJA 28.052, Cédula de Identidad 1:457.892; Silvia Ivonne Sugo Más, Credencial Cívica Serie BDA 56.770, Cédula de Identidad 1:591.417; Leonor Vivián Ledesma Silva, Credencial Cívica Serie AVA 15.470, Cédula de Identidad 1:389.339; Elizabeth Cristina Barros, Credencial Cívica Serie BAA 23.158, Cédula de Identidad 1:311.494; Julián Dorado Islas, Credencial Cívica Serie BPA 10.523, Cédula de Identidad 1:484.547; y Angel Ricardo Enriquez, Credencial Cívica Serie BOB 13.743, Cédula de Identidad 1:346.817;

Para un cargo de "Maquinista Off-Set de 3.a" Escalafón Ac, Grado 5, al señor Francisco Morales Rodríguez, Credencial Cívica Serie BNA 32.676, Cédula de Identidad 1:360.060.

3.o Establécese que la vigencia de las regularizaciones que se realizan será a partir del 1.o de julio de 1975.

4.o Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.200/975. — Se designan funcionarios en la planilla presupuestal del Programa 01, Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran actualmente vacantes los siguientes cargos presupuestados del Programa 01, Ministerio de Educación y Cultura; 31 cargos de Oficial 2.o Código Ab, Grado 3; 1 cargo de Subinspector de Servicios, Código AaB, Grado 3; 1 cargo de Director de División, Código Ac, Grado 12; 1 cargo de Oficial Especializado en Estadigrafía, Código Ac, Grado 5; y 3 cargos de Oficial 1.o Código Ac, Grado 4.

Resultando: que se efectuó la primera regularización de los funcionarios del Pragrama 01, del Ministerio de Educación y Cultura, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de diciembre de 1975, en los cargos aprobados por decreto 356|975, de 29 de abril de 1975

Considerando: I) Que no existen expectativas de ascensos para tales cargos;

II) Que procede proveer esas vacantes con actuales funcionarios del Programa, regularizando sus situaciones presupuestales e incorporando al presupuesto a funcionarios que desempeñan tareas en calidad de contratados;

III) Que todas las personas propuestas ostentan a la fecha la calidad de funcionarios públicos;

Atento a lo antes expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución a los siguientes funcionarios:

Escalafón Administrativo - Ab.

Para treinta y un cargos, de Oficial 2.o Código Ab, Grado 3, Nilza Silveira, Credencial Cívica Serie BRA 10.261, Rubén Píriz, Credencial Cívica Serie BSB 8228, Gualberto Castilla, Credencial Cívica Serie AGA 5594, María Teresa B. de Romano, Credencial Cívica Serie BDB 17.901, Liria Giachino, Credencial Cívica Serie BJB 3534, María Carlota Uriarte, Credencial Cívica Serie BUB 18.510, Juan C. Rua, Credencial Cívica Serie BAB 32.103, Miguel A. Matto, Credencial Cívica Serie DCA 8020, Myriam Fígoli, Credencial Cívica Serie BLB 26.598, Diego Campiño, Credencial Cívica Serie AUA 12.001, Mónica Roux de Amarelle, Credencial Cívica Serie BAA 23.838, Aldo Benso, Credencial Cívica Serie BZA 26.453, Marisela Beloqui, Credencial Cívica Serie AQB 5827, Vivien Johnston, Credencial Cívica Serie AZA 26.463, Margarita Berninzoni, Credencial Cívica Serie AGA 5981, Isabel Bianchi, Credencial Cívica, Serie BAB 35.754, Graciela López Jodar, Credencial Cívica Serie BNB 35.423, María Cristina Bech, Credencial Cívica Serie AVA 14.636, Fernando Comas, Credencial Cívica Serie AQA 11.696, Ivy Borges, Credencial Cívica, Serie BLB 27.478, Nora Teresa Fernández, Credencial Cívica, Serie ALB 8189, Kelly Pazos, Credencial Cívica Serie BUB 21.107, Beatriz Sosa, Credencial Cívica Serie AHA 5336, Jorge Loure, Credencial Cívica Serie BPB 12.502, Enrique Díaz Cor, Credencial Cívica Serie BRA 26.735, Hebert Giménez Credencial Cvica Serie BTB 19.291, Olga Díaz, Credencial Cívica Serie BMA 19.921, Raúl González Camaño, Credencial Cívica Serie BDA 55.138, Alba Silvera, Credencial Cívica Serie AKA 10.205, Gonzalo Tulié, Credencial Cívica Serie GAA 5255 y Estela Mari Pérez, Credencial Cívica Serie AOB 6752, actuales funcionarios contratados del Programa 01.

Escalafón Técnico Profesional - Clase B.

Para un cargo de Subinspector de Servicios, Código AaB, Grado 3, al señor Juan Enrique Gamio, actual Encargado de Sumarios, Código AaA Grado 1.

Escalafón Especializado Ac.

Para un cargo de Director de División Código Ac, Grado 12, a la señorita Carla Coegan, actual Ayudante de Contador, (Estudiante Ciencias Económicas) Código Ac, Grado 4.

Para un cargo Oficial Especializado en Estadigrafía Código Ac, Grado 5, al señor Julio Pérez Alfaro, Credencial Cívica Serie BHA 22.092, actual funcionario contratado.

Para un cargo de Ayudante de Contador (Estudiante de Ciencias Económicas) Código Ac, Grado 4, a la señorita María C. Melogno, Credencial Cívica, Serie DRA 22.439, actual funcionaria contratada.

Para tres cargos de Oficial 3.o Código Ac. Grado 4 a los señores: Hugo Díaz, Credencial Cívica Serie BDB 25.418 Juan C. Bassi, Credencial Cívica Serie BTB 17.013, y Ramón Méndez, Credencial Cívica Serie BDB 26.939, actuales funcionarios contratados.

2.o Comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.201/975. — Se designan funcionarios en el Escalafón Especializado del Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen seis cargos vacantes en el escalafón Ac (Especializado). del Programa 01, Ministerio de Educación y Cultura, 1 Coordinador Supervisor de equipos, Código Ac, Grado E1, y 5 Encargados de Investigación y Planeamiento, Código Ac, Grado 10;

Resultando: que es necesario proveer dichas vacantes para el mejor desarrollo del Programa;

Considerando: I) Que todos los funcionarios cuyos nombramientos se propician ya revisten la calidad de funcionarios públicos;

II) Que los mismos han acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir;

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para ocupar el cargo de Coordinador Supervisor de Equipos, Código Ac, Grado E1, en el Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura, al Sr. Ricardo Aguilar Pailos, actual funcionario de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

2.o Desígnase, para ocupar 5 cargos de Encargado de Investigación y Planeamiento, Código Ac, Grado 10, en el Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura, a los señores Jaime Sapolinsky, actual funcionario de la Universidad del Trabajo del Uruguay, señorita Paula Guasque, actual funcionaria contratada del Programa 11.01; señorita Ana Armellino, actual funcionaria contratada del Programa 11.01, señora Ana María Moras, actual funcionaria de la Universidad de la República y señora Olga Graciela Aguerre de Mariño, actual funcionaria del Consejo de Educación Primaria.

3.o Los funcionarios aquí designados que fueran titulares de un cargo público a la fecha de esta resolución deberán presentar renuncia al mismo, antes de tomar posesión de los cargos a que son designados o gestionar la acumulación de sueldos pertinentes, en su caso.

4.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.202/975. — Se designan funcionarios en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto. estos antecedentes elevados por el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, proponiendo para llenar cuatro (4) vacantes en dicho organismo para cargo de Restauradores Código Ac, Grado 3, adjudicados por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de agosto de 1975, a los señores Ruben Miltón Barra Fornillio, Luis Alberto Garateguy, Luisa Visca y Camila de la Bandera de Montero Zorrilla.

Resultando: I) Que se han pronunciado fovorablemente la Oficina de Programación Presupuestal Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y la Oficina Sectorial de Administración de Personal.

II) Que a la fecha de la ley 13.892, los funcionarios propuestos, revistaban la calidad de funcionarios públicos.

Atento: a que los cargos que se proveen encuadran en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y que las personas han dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 36|974 del 16 de enero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE·

1.o Desígnase para llenar 4 (cuatro) vacantes en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, Programa 11.13, Código Ac, Grado 3, Partida 26, Restauradores, con una asignación mensual cada uno de N$ 178.46, (nuevos pesos ciento setenta y ocho con cuarenta y seis centésimos) discriminada en la siguiente forma: 0.11 N$ 148.46 (ciento cuarenta y ocho con cuarenta y seis centésimos), y 0.16 N$ 30 (treinta nuevos pesos), a los señores: Ruben Miltón Barra Fornillio, oriental, Credencial Cívica BAB 30.534; Luis Alberto Garateguy, oriental, Credencial Cívica BMA 12.034; Luisa Visca, oriental, Credencial Cívica AEA 3.041 y Camila de la Bandera de Montero Zorrilla, oriental, Credencial Cívica BZB 6.353; habiendo prestado todos juramento de fidelidad al Pabellón Nacional.

2.o Previa a la toma de posesión de sus cargos los interesados deben renunciar a sus cargos contratados de Restauradores en el mismo organismo.

3.o Comuníquese al Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil. Tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.203|975. — Se efectúan designaciones en el Instituto del Libro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes 2 cargos de Subjefe Código Ab, Grado 5, 1 de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 5, 2 de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4 y 6 cargos de Ayudante de 2.a Código Ad Grado 2, del Programa 11.12 (Instituto del Libro) del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: que se efectuó la primera regularización de los funcionarios del Programa 11.12 (Instituto del Libro) del Ministerio de Educación y Cultura, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de diciembre de 1975, en los cargos aprobados por decreto 337|975 de 22 de abril de 1975.

Considerando: I) Que no existen actualmente en dicho Programa, funcionarios presupuestados que integren el escalafón administrativo, por debajo de los cargos que se mencionan, no existiendo por tanto expectativas de ascensos;

II) Que es necesario proveer tales cargos vacantes para un mejor funcionamiento de este importante servicio;

III) Que corresponde efectuar las designaciones para tales vacantes, llenando las mismas con personal perteneciente a este Inciso, el que en todos los casos posee la calidad de funcionario público.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a partir de la fecha, para ocupar los siguientes cargos presupuestados del Instituto del Libro. Programa 11.12 a la personas que se indican:

Para dos cargos de Subjefe, Código Ab, Grado 5, al señor Walter Salaberry y señora María F. Brum, actuales oficiales

1.o, Código Ab, Grado 4 del Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura:

Para 1 cargo de Oficial 1 o Código Ab Grado 5, a la señora Catalina Andreu, actual Oficial 2.o, Código Ab, Grado 3 del Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura;

Para 2 cargos de Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4, a la señora María Isabel Gascue, Credencial Cívica AZB 15.864, actual funcionaria contratada del Programa 11.12; y señorita Martha Cristina Cean Matuchelli, Credencial Cívica BMA 17.513, actual funcionaria contratada;

Para 6 cargos de Ayudante de 2.a Código Ad, Grado 2 a las señoritas Jacqueline Ríos Bueno, Credencial Cívica BCB 28.087, Olga B. de Velázquez, Credencial Cívica BDA 16.706, Beatriz Rivero de Furtado, Credencial Cívica AXB 15.967, Gladys A. de Silveira, Credencial Cívica AMB 5.406, señor Nicolás Montesano Credencial Cívica AAB 2.154 y Juan José Uriarte, Credencial Cívica APB 3.075; actuales funcionarios contratados del Programa 1.01.

2.o Habilítase en el Programa 11.12 (Instituto del Libro) las partidas pertenecientes a los funcionarios Walter Salaberry y María F. Brum, que vienen percibiendo en el Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) en carácter de compensaciones personales congeladas, Renglón 079|01.

3.o Comuníquese al Instituto del Libro, Dirección de Administración, Contaduría Central, Contaduría General de la Nación, y Oficina Nacional del Servicio Civil, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.204|975. — Se designa Director de División, en el Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director de División, Código Ac, Grado 12, del Ministerio de Educación y Cultura (Programa 11.01).

Considerando: I) Que las importantes funciones que desarrolla el mencionado Servicio exigen la provisión de ese cargo a la mayor brevedad;

II) Que la funcionaria cuyo nombramiento se propicia ya reviste la calidad de funcionario público;

III) Que la misma ha acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Director de División Código Ac, Grado 12, a la señora Nelly Vila de Calatayud, Credencial Cívica AXA 11.727.

2.o Comuníquese, a quienes corresponda y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.205|975. — Se designan funcionarios en el Escalafón Docente del Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes 4 cargos de Director de División y 9 cargos de Encargado de Investigación y Planeamiento, en el Escalafón Docente del Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que las importantes funciones que desarrolla el mencionado Servicio exigen la provisión de esos cargos a la mayor brevedad;

II) Que dado el carácter docente de los cargos cuya provisión se propone, no son de aplicación al caso las normas sobre ascensos, en virtud de no existir otros cargos del referido escalafón en el Organismo;

III) Que todos los funcionarios cuyos nombramientos se propician ya revisten la calidad de funcionarios públicos;

IV) Que los mismos han acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 4 cargos de Director de División, Código Be, a las profesoras Ana M. Lorenzo, Credencial Cívica DSB 6.839; Beatriz Gufanti, Credencial Cívica AJA 7.285; Gloria Vinelli de Tabárez, Credencial Cívica ARB 10.446 y Esther Dell'Acqua, Credencial Cívica AFA 1.362.

Para 9 cargos de Encargado de Investigación y Planeamiento, Escalafón Be, señora Mara Pérez de Morales, Credencial Cívica AXA 11.851; Lavalleja Castro Silva, Credencial Cívica CAC 2.484; Pablo Rodolfo Arriera Biestro, Credencial Cívica AUB 7.667; Luis A. Pigni Gutiérrez, Credencial Cívica BJA 15.100; María de los Angeles Antero, Credencial Cívica CDA 39.145; Roberto Arévalo Verardi, Credencial Cívica ALA 7.624; Nilda Russi de Martínez Labadie, Credencial Cívica AXA 6.428; María Esther Olivera Cose, Credencial Cívica ADA 2.521 y Juan Pablo Robaina Piegas, Credencial Cívica AXB 14.765.

2.o Dese de baja en la planilla de cargos contratados del Programa 11.01, a la funcionaria Gloria V. de Tabárez.

3.o Las referidas personas deberán gestionar la correspondiente acumulación de sueldos.

4.o Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.206|975. — Se efectúan promociones y designaciones en el Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura, los siguientes cargos: 2 cargos de Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 6; 2 cargos de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 4 y 1 Oficial 2.o, Código Ab, Grado 3.

Resultando: que se efectuó la primera regularización de los funcionarios del Programa 01, del Ministerio de Educación y Cultura, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1975, en los cargos aprobados por decreto 356|975, de fecha 29 de abril de 1975.

Considerando: I) Que procede proveer esas vacantes con actuales funcionarios del Programa, regularizando sus situaciones presupuestales e incorporando al Presupuesto a funcionarios que desempeñan tareas en calidad de contratados;

II) Que todas las personas propuestas ostentan a la fecha la calidad de funcionarios públicos.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar los siguientes cargos en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 11.01, Escalafón Administrativo, a los funcionarios que se indican:

Para dos cargos de Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 6, a los señores Juan Falco y Marcelino Díaz, actuales Subjefes, Código Ab, Grado 5.

Para 2 cargos de Subjefe, Código Ab, Grado 5, a Francisco Díaz y Walter Silva Godoy, actuales Oficiales 1.os, Código Ab, Grado 4.

Para 4 cargos de Oficial 1.o, Código Ab, Grado 4, a los señores Alberto Silva Paez, Mario César Díaz, Edison Paez y María del P. Furest, actuales Oficiales 2.os, Código Ab, Grado 3.

2.o Desígnase a los siguientes funcionarios contratados: Para 5 cargos de Oficial 2.o, Código Ab, Grado 3: Roberto Rafael Merlo Monfort, Credencial Cívica AUA 15.349; María Cristina Valles Paz, Credencial Cívica AUA 15.507; María del Rosario Aita Maidana, Credencial Cívica BKB 11.723; Juan Carlos Acea Bagini, Credencial Cívica AXA 16.461; Mena Mar Custiel Ferrari, Credencial Cívica BBB 12.906.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.207|975. — Se designa Médico del Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Médico, del Ministerio de Educación y Cultura (Programa 11.01).

Resultando: I) Que la provisión del mencionado cargo se hace imprescindible para la buena marcha de los Servicios.

Considerando: I) Que el doctor Juan Antonio Baglivi, es la persona indicada para llevar a cabo tal cometido;

II) Que en el caso se dan las condiciones previstas para efectuar designaciones, por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de noviembre de 1970, cuya vigencia fue prorrogada por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Es Funcionario Público).

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Médico, del Ministerio de Educación y Cultura (Programa 11.01), Código AaA, Grado E5, al doctor Juan Antonio Baglivi, Credencial Cívica AZA 18.880.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.208|975. — Se designa Coordinador General Ejecutivo, en la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, proponiendo para llenar un cargo vacante de Coordinador General Ejecutivo, al Profesor doctor Asdrúbal Ney de Souza, actualmente Jefe de Estudios del Departamento de Formación Profesional, Escalafón Be, Grado 16.

Atento: a lo establecido por el decreto 327|975, de reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 11.15,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para llenar una vacante de Coordinador General Ejecutivo al Profesor doctor Asdrúbal Ney de Souza, actualmente Jefe de Estudios del Departamento de Formación Profesional, oriental, Credencial Cívica AZA 16.446, habiendo cumplido con el juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional y enrolamiento, en virtud de su carácter de militar.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, publíquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 1.014|975. — Se dispone que toda empresa que efectúe tareas de desinfección de locales destinados para el almacenaje de granos, deberá registrarse en la Dirección de Sanidad Vegetal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el anteproyecto de decreto estructurado por la Dirección de Sanidad Vegetal, por el que se dispone el Registro de Empresas que realicen tareas de desinfección de locales y granos almacenados.

Atento: a lo informado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a lo preceptuado por la ley 3.921, del 28 de octubre de 1911 y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

DECRETA:

Del Registro

Artículo 1.o Todas las empresas que efectúen en el país, tareas de desinfección de locales destinados a almacenamiento así como a la preservación o fumigación de granos almacenados, deberán registrarse y solicitar la autorización respectiva para realizar dichas tareas, ante la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de los Servicios Agronómicos.

De la inscripción

Art. 2.o A tales efectos, las firmas deberán presentar, por escrito, la solicitud respectiva, adjuntando los siguientes datos:

a) Nombre y dirección de la firma;
b) Responsable (s) de la misma;
c) Antecedentes;
d) Curriculum vitae del ingeniero agrónomo con especialización en la materia que presta asesoramiento técnico responsable;
e) Personal con que cuente la firma, discriminado por funciones, especialización y edades;
f) Equipos de aplicación con que cuenta para la realización de los tratamientos, en forma detallada;
g) Métodos de aplicación, en forma detallada, para tratamientos curativos y preventivos;
h) Productos utilizados, en cada caso, especificando: formulación química, nombre técnico, principio activo y sus características físicas, químicas, biológicas y toxicológicas principales, dosis, sistemas de aplicación, tiempo de exposición (para los fumigantes, efecto residual, residuos en p.p.m., toxicidad, tolerancias, efectos sobre el poder germinativo y viabilidad de semillas, garantías que ofrece la aplicación y todo otro dato en relación; y
i) La Dirección de Sanidad Vegetal podrá, a posteriori, solicitar datos o antecedentes que puedan servir como elemento de juicio, para otorgar la autorización respectiva.

Art. 3.o La inscripción será anual y deberá renovarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, a partir del 1.o de enero de cada año.

Las nuevas empresas podrán solicitar su registro en cualquier época del año.

De las obligaciones

Artículo 4.o La empresa deberá llevar un registro de los trabajos realizados, con especificación de los locales tratados (tipo de locales, condiciones estructurales de los mismos, materiales de construcción); granos tratados (especie, cantidad o volumen); forma en que estaban almacenados (embolsado o a granel); destino del mismo (consumo humano o animal, semilla y todo otro dato que incida en el resultado de la aplicación, como temperatura o humedad del grano); productos aplicados, dosis y efectos residual esperado; método o sistema de aplicación y evaluación de los resultados obtenidos.

Estos datos serán remitidos mensualmente, bajo declaración jurada, a la Dirección de Sanidad Vegetal, con la firma del técnico asesor. En el caso de que no se hubieran registrado tratamientos durante el mes, igualmente se remitirán un informe indicando: "No se realizaron tratamientos".

Con estos informes la Dirección de Sanidad Vegetal podrá disponer el contralor pertinente, así como tener dichos informes como antecedentes para futuras autorizaciones.

Art. 5.o Por otra parte, la empresa deberá informar, mensualmente, en forma detallada y bajo declaración jurada, las existencias de plaguicidas en su haber, así como el lugar en que están depositados y las medidas de precaución tomada, a fin de evitar contaminaciones del medio ambiente por escapes, pérdidas o irresponsabilidad en el almacenamiento o traslado de los mismos, que puedan ocasionar riesgos a la población.

Art. 6.o Las empresas, antes de realizar los tratamientos, deberán alertar a sus clientes contratantes, sobre la peligrosidad de los productos a utilizar, así como todo tipo de inconvenientes que los tratamientos pudieran ocasionar, a fin de que se tomen las medidas oportunas en salvaguarda de la vida de personas o animales, así como de las propiedades.

Asimismo, durante la aplicación de productos tóxicos, se deberá indicar con carteles ubicados en lugares visibles y con grandes caracteres, alertando sobre la peligrosidad de los productos allí aplicados.

De las responsabilidades

Artículo 7.o La Dirección de Sanidad Vegetal, así como otras dependencias estatales o entidades o empresas privadas, en las cuales se encuentran depositados los cereales o granos a tratar, estarán exentos de obligaciones y responsabilidades por riesgos, accidentes y consecuencias de cualquier tipo o naturaleza que puedan derivar por la aplicación de los productos químicos o sistemas empleados.

Esto será responsabilidad de la empresa tratante, avalada por la firma del asesor técnico, el cual se responsabilizará en nombre de la misma, por los daños o perjuicios que pudiera ocasionar las aplicaciones.

De la autorización

Artículo 8.o La Dirección de Sanidad Vegetal, de acuerdo con los datos presentados en la solicitud de las empresas, así como tomando en cuenta los conocimientos y experiencia en esta materia en el país, como también atendiendo la información, recomendaciones y normas internacionales en la materia, procederá al registro y autorización de aquellas empresas solicitantes que se encuadren dentro de dichas normas y experiencia.

Art. 9.o Las empresas autorizadas serán notificadas por escrito, a través de la Secretaría de dicha Dirección. Toda la información y antecedentes quedarán archivados en la Dirección y la carpeta de archivo lucirá el número de registro de la empresa.

Art. 10. En todos los casos que merezcan observación de la Dirección de Sanidad Vegetal, las empresas contarán con 30 (treinta) días, a partir de la notificación, para hacer las modificaciones, descargos, presentar nuevos elementos de juicio o su situación.

Art. 11. Se prohibe a las empresas hacer todo tipo de propaganda o publicidad, que no lleve la frase que deberá lucir en todas las facturas o impresos de la firma "Registrada con el N.o .... y autorizada por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca".

Art. 12. La Dirección de Sanidad Vegetal solicitará, en su oportunidad, que se publique en los diarios de la Capital, la lista completa de las empresas Registradas y Autorizadas.

Art. 13. Cuando una empresa no cumpla con los requisitos o se compruebe que ha faltado a las normas de este Registro, se suspenderá la autorización, previa notificación a la empresa interesada, haciéndose pública la misma a través de la prensa escrita de la Capital, sin perjuicio de las medidas legales a tomar por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

27

Resolución. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza 3.076 referentes a la restructura y racionalización administrativa de los programas presupuestales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Visto: el presente expediente enviado por la Intendencia Municipal —A-42911|975— y atento a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal la Junta de Vecinos unánimemente (7 votos en 7)

RESUELVE:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 38 de la ordenanza 3.076 de 31 de octubre de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38. Facúltase a la Intendencia Municipal para disponer, por decreto fundado, la reestructura y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales siempre que no signifiquen lesión de derechos funcionales y no provoque aumento en el número de funcionarios.

Podrá destinarse a efectos de las regularizaciones que sean imprescindibles una partida de hasta el 5 o|o (cinco por ciento) del monto de la dotación presupuestal del rubro cero (0) Retribuciones Personales.

Se destinarán las economías del rubro cero (0) Retribuciones Personales para solventar estas regularizaciones hasta donde lo permitan.

El proyecto deberá ser elaborado por la Intendencia Municipal y elevado a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que la misma emita su opinión al respecto.

El Acto que aprueba la restructuración de los Programas Presupuestales se comunicará a la Junta de Vecinos y tendrá efecto suspensivo hasta tanto ésta no se expida. Si dicho órgano no se pronunciara dentro del término establecido en el artículo 20 de la ley 9.515 de 28 de octubre de 1935 el proyecto se considerará aprobado en definitiva y entrará a regir de inmediato.

El Departamento de Hacienda habilitará los créditos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la aplicación de estas disposiciones y efectuará el ajuste de los rubros y Programas respectivos.

La Intendencia Municipal comunicará a la Junta de Vecinos y al Tribunal de Cuentas el ajuste realizado".

Art. 2.o Regístrese y siga a sus efectos a la Intendencia Municipal.

GABRIEL COPIN, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 9 de diciembre de 1975.

(RESOLUCION N.o 3.431)

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Cúmplase, regístrese, acúsese recibo y siga a la Sección Prensa para las publicaciones de rigor en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento. Cumplido, pase al Departamento de Hacienda a todos sus efectos. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrimensor Heber Reburfello, Secretario.

cia para todos los nacidos en Paysandú, aunque algunos se vayan a la playa estando en Montevideo. Creo que ésta no es la parte grave del problema.

Propongo, concretamente, respetar el proyecto del Poder Ejecutivo.

Con respecto a la otra alternativa, de que se obligue a las empresas a pagar el jornal de ese día a los nacidos en el departamento de Paysandú, me parece que no solamente sería una confiscación, sino un antecedente sumamente grave y no tenemos ningún derecho. Además, ya está asegurada la concurrencia a la inauguración del puente. Paysandú está lleno de gente que espera participar del acto. En este momento no hay alojamiento disponible. Esto quiere decir que no hay necesidad de volcar más población a esa ciudad, que podría crear problemas por la gran concentración ciudadana que se prevé. Además, tendríamos el agravante de que las empresas tendrían que financiar el día de asueto de los particulares.

Por eso, propongo respetar el proyecto del Poder Ejecutivo, no complicarlo más y continuar con la orden del día.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a ser muy breve.

Comprendo que estoy fuera del Reglamento, pero como el señor Consejero Praderi ha hecho alusión a la moción que formulé y hace un argumento que considero erróneo, digo que él carece de experiencia en la administración pública, no así en la privada. El contralor es muy sencillo y se ha hecho cuando se acuerda licencia a un funcionario público con determinado objetivo. Basta con la simple presentación del pasaje inutilizado. Por otra parte, el propio Consejo ha votado fórmulas similares, aunque con otras palabras, con motivos de festejos de centenarios y sesquicentenarios de ciudades del interior.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Yo me voy a pronunciar a favor del mensaje del Poder Ejecutivo tal como viene, fundamentalmente por una razón de carácter práctico. El feriado que se propone es para el día de mañana. Entiendo que si el Consejo le introduce alguna modificación a este proyecto, no va a poder ser promulgado en fecha, y en consecuencia se transformaría en algo ilusorio.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se ponga a votación, en primer lugar, el proyecto que viene del Poder Ejecutivo, luego, si fuera del caso, con la modificación propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie; y finalmente, en su eventualidad, la proposición del señor Consejero Lamaison. De ese modo se evitarían más discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—17 en 22. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

La Mesa pide autorización para efectuar la comunicación de inmediato, ya que el proyecto aprobado debe tener aplicación en el día de mañana.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Pido excusas a los compañeros porque teniendo un orden del día tan nutrido, voy a distraer cinco preciosos minutos, pero es deber ineludible.

Quiero significar que he votado complacidísimo este proyecto de ley. Asimismo deseo ratificar los conceptos que emitió el señor Consejero Varela respecto a este Puente y a lo que él significó como esfuerzo de Paysandú.

Pero, además, quiero hacer una aclaración que tiene carácter personal. Los compañeros recordarán que hace un tiempo yo formulé una exposición —pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras fuera enviada al Poder Ejecutivo— en el sentido de que los dos puentes internacionales, el de Paysandú-Colón y el de Fray Bentos-Puerto Unzué, llevaran —de producirse acuerdo entre los dos Gobiernos— los nombres de "General José Artigas" y "General José de San Martín".

No obstante, cuando efectué esa exposición ignoraba que la Presidencia de la República había decidido propiciar el nombre del Teniente General Juan Domingo Perón para el primer puente que se inaugura, de los dos que estaban en construcción. Repito que ignoraba ese antecedente.

Informado, quiero decir ahora que para nada afectaría mi deseo y mi proposición inicial el hecho de que el Poder Ejecutivo aprovechara la oportunidad que se presenta con motivo de esta inauguración, para concertar con el Gobierno argentino la dsignación de ese puente con el nombre de "Teniente General Juan Domingo Perón". y digo esto porque, como hombre y como ciudadano, como uruguayo, como oriental, soy agradecido. La gratitud en mí sale por los poros, y creo que este puente bien merece llevar el nombre de un hombre que puso su suprema comprensión de gobernante, de americano y de rioplatense, y que hizo gravitar todo el peso de su influencia para que el Uruguay culminara esfuerzos más que centenarios tendientes a obtener la delimitación de las aguas jurisdiccionales en el Río de la Plata y en el Océano Atlántico.

De manera que si en el día de mañana, al cruzar por primera vez los respectivos Presidentes este puente —que será uno de los vínculos materiales, agregado a los espirituales, que son permanentes— se abre la posibilidad de un acuerdo para que dicha obra se llame "Teniente General Juan Domingo Perón", como hombre y como uruguayo me sentiría muy feliz.

Nada más.

15. — EXPOSICION DEL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ENRIQUE VIANA REYES SOBRE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION A LA ORDENANZA Nº 14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer lugar: "Exposición del señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes sobre modificaciones introducidas por

el Consejo Nacional de Educación a la Ordenanza Nº 14. (Resolución del Consejo de Estado de 2 de diciembre de 1975)".

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el 7 de octubre pasado, durante el transcurso de la media hora previa de la 148ª sesión ordinaria de este Consejo, efectué algunas apreciaciones con respecto a ciertas modificaciones que, según la información que obraba en mi poder, se proyectaba por entonces introducir en la Ordenanza Nº 14 del Consejo Nacional de Educación, reguladora del sistema de habilitación de institutos privados para cursos de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Básica y Superior y de Educación Técnico-Profesional Superior.

Señalé en dicha oportunidad que varias de esas modificaciones eran erróneas y altamente inconvenientes y me permití subrayar muy especialmente la gravedad de la singular, peligrosa e ilegal innovación que implicaban las nuevas disposiciones referentes a la habilitación de establecimientos privados de formación de docentes, cuyos títulos profesionales iban a ser equiparados a los expedidos por los institutos oficiales de enseñanza normal.

Por resolución del Cuerpo, adoptada por veinte votos en veintiún miembros presentes —ya que, según su expresa constancia, votó negativamente la señorita Consejera Profesora María Luisa Cooligham Sanguinetti—, la versión taquigráfica de mis palabras fue remitida a conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

El 21 de octubre de 1975 el Consejo Nacional de Educación, actualmente intervenido por el Ministerio recién mencionado, dictó la resolución de reforma de la Ordenanza Nº 14, que yo había presagiado en la antes citada sesión.

El día 27 de ese mismo mes cursé, por intermedio de la Mesa y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, un pedido de informes requiriendo el texto de la mentada resolución administrativa, así como las razones de mérito y de legalidad sobre las que tal decisión se fundaba. Ese pedido de informes, como otros que ya tuve oportunidad de individualizar días pasados en esta misma Sala, no fue contestado. Frente a ese silencio, por lo demás, lamentablemente frecuente en las relaciones de este órgano legislativo con varias carteras que forman parte del Consejo de Ministros —sin perjuicio de reconocer que el actual titular de la Secretaría de Educación y Cultura ha sido muy sensible ante otros requerimientos que se le formularon desde aquí—, obtuve por mis propios medios el texto oficial de la resolución en cuestión.

Enterado de su contenido he creído que mi deber de ciudadano libre y responsable de esta República me impone la obligación de expresar ante el Cuerpo que integro mi particular, humilde y sincero parecer sobre este delicado y trascendente asunto.

La lectura del documento —que, naturalmente, pongo a disposición del señor Presidente y del Consejo— me permite afirmar que el pronóstico de ilegalidad y de inconveniencia que había realizado en la oportunidad ya mencionada, se ha visto confirmado, cuando no agravado en todos sus términos.

Con moderado acopio de respetables opiniones de la doctrina jurídica nacional, dije entonces en condicional, y lo reitero hoy en indicativo, que la referida resolución es ilegal en la medida que al autorizar la habilitación de establecimientos privados de formación de docentes, con la facultad de expedir títulos profesionales que permitan el ejercicio de esa actividad en todo el territorio nacional, invade el ámbito reservado expresamente a la ley por el artículo 36 de la Constitución de la República; viola, en cuanto desborda, la competencia que la ley Nº 14.101, de 4 de enero de 1973, ha atribuido al Consejo Nacional de Educación, e infringe los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 1.350, de 24 de agosto de 1877 —conocido como Ley de Educación Común— y 1º de la Ley Nº 2.505, de 16 de julio de 1897, que regulan la expedición del diploma de maestro o maestra del Estado, habilitante para el ejercicio de esa actividad en todas las escuelas públicas del mismo.

Sin el ánimo de abrumar al Consejo con repeticiones inútiles, sostengo que la exigencia de títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión docente —como para el desarrollo de cualquier otra actividad lícita— y, consecuentemente, el régimen jurídico correspondiente para regular su otorgamiento, constituyen claras limitaciones a la libertad de trabajo, las que, si responden al interés general, deben ser establecidas directa y expresamente por la ley formal.

En el caso que se analiza la ley confiere al Consejo Nacional de Educación la potestad de otorgar títulos que, en lo que concierne a la formación del personal docente, deben resultar de los cursos que a nivel superior y nacional organice y realice el propio Consejo Nacional, en la forma que se reglamente. Esa es, a mi juicio, la única interpretación contextual y sistemáticamente congruente que se desprende de la confrontación de los numerales 10 y 25 del artículo 16 de la Ley Nº 14.101. Al respecto, puede precisarse que el reglamento a que alude la primera disposición citada —cuya naturaleza, dicho sea de paso, es sumamente discutible si se tiene en cuenta tanto el carácter específico de la previsión legal como la índole y el ámbito de la materia que abarca— el reglamento, digo, no puede ir más allá del estricto marco que la propia ley fija en su condición de norma limitativa de un derecho fundamental de la persona humana. En otras palabras, el Reglamento no se encuentra habilitado para extender a otros niveles distintos de los expresamente establecidos la formación y el perfeccionamiento del personal docente y, mucho menos, para permitir que el órgano administrativo competente transfiera su responsabilidad jurídica y técnica en esta materia a manos de terceras personas ajenas a la esfera de la autoridad pública.

Días pasados, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, durante el transcurso de la sesión especialmente convocada para escuchar el informe ministerial sobre la implantación del Ciclo Básico y del Bachillerato Diversificado, en Educación Básica y Superior y en Educación Técnico-Profesional Superior, el profesor Carlos Mussetti, Presidente del grupo asesor encargado del estudio y elaboración del Plan correspondiente, sostuvo reiteradamente —y en mi opinión, con toda razón— que la cuestión concerniente a la formación de los docentes constituye el nudo, el instrumento clave, el eje de la reforma proyectada. Los señores Consejeros pueden acceder a la versión taquigráfica correspondiente, repartida como antecedente número 572 de 1975 de este Consejo.

En lo que se refiere al tema que nos ocupa esta tarde, es de manifiesta evidencia que el reglamento, expresión jurídica de jerarquía normativa inferior a la ley, no puede desplazar ese eje, ese instrumento clave, ese

nudo gordiano del problema educacional del país, del ámbito de la autoridad pública al espacio de las actividades privadas, sin contar con el expreso respaldo de aquella. Y conste que esta afirmación es también válida para el caso de que se entienda que el reglamento en cuestión es un reglamento de ejecución de la ley y no un reglamento de organización del servicio, en cuya hipótesis la competencia para dictarlo correspondería al Poder Ejecutivo y no al órgano descentralizado, si es que de descentralización o autonomía puede hablarse durante un régimen de intervención como el actualmente existente.

Pero, desde otro ángulo, aunque no enteramente ajeno al punto precedentemente considerado, afirmo que la resolución mencionada en el aspecto que he venido enfocando, es ilegal en cuanto supone una extralimitación de la competencia legalmente atribuida al Consejo Nacional de Educación.

El Profesor doctor don Aparicio Méndez, nuestro distinguido compañero de afanes y penurias legislativas, en la edición definitiva de su "Teoría del órgano" describe magistralmente a la competencia como el "... límite o medida en que la función se ejercita para cada materia y en uso de sus facultades y potestades".

Como ya observé aquella tarde, compete al Consejo Nacional de Educación "Habilitar a Institutos privados de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior y Técnico-Profesional" (artículo 16, numeral 20, de la Ley Nº 14.101).

El numeral 21 del mismo artículo completa la descripción del marco de la competencia del órgano en esa materia, al disponer que también le corresponde "Establecer normas y procedimientos de fiscalización para los institutos habilitados —obviamente, habilitados conforme a lo previsto por el apartado inmediatamente precedente— oyéndoseles previamente en los asuntos que les refieran".

Pues bien: el artículo 4º de la misma ley determina los niveles de la Educación General comprendidos en su alcance. Dice textualmente: "Artículo 4º — La Educación General se hará en tres niveles: el primer nivel comprende la Educación Pre Escolar y la Escolar o Primaria. El segundo nivel comprende la Educación Secundaria Básica. El tercer nivel comprende tres modalidades optativas: la Educación Secundaria Superior (primera modalidad), la Educación Técnico-Profesional Superior, Universidad del Trabajo (segunda modalidad) y la Educación Magisterial (tercera modalidad). Cada una de ellas habilitará para los estudios superiores y será articulada de manera horizontal y vertical".

Hago gracia al Consejo del examen del grueso error técnico que contiene esta norma en cuanto incluye en el tercer nivel de la Educación General a la Educación Magisterial, es decir, a la formación de docentes, porque este punto es un tanto extraño al tema que estoy desarrollando. Traigo a colación esta disposición —y podría hacerlo con varias otras de la misma ley— para demostrar que esta en ningún momento confunde dicha "modalidad" de educación con las restantes, sino que, todo lo contrario, la distingue de manera tajante y categórica.

De ello se infiere, con meridiana claridad, que cuando los numerales 20 y 21 del artículo 16 precedentemente leídos aluden al régimen jurídico de la habilitación de institutos privados, solamente abarcan a los niveles y modalidades específica y taxativamente mencionados en su texto. Es decir, el Consejo Nacional de Educación, si quiere actuar conforme a su propia Ley Orgánica, únicamente puede habilitar institutos privados en las áreas de Educación Primaria, Secundaria Básica y Superior y Técnico-Profesional y, al contrario, le está vedado legalmente aplicar ese régimen jurídico a otros terrenos como el de la Educación Magisterial o Normal, esto es, al de la formación y perfeccionamiento de docentes.

La solidez de esa interpretación aparece robustecida si se aprecia que en el mismo artículo 16 y, concretamente, en su numeral 10 ya mencionado antes, la ley se refiere a la formación y perfeccionamiento de docentes previendo para esa materia un régimen jurídico especial, con prescindencia de la habilitación o de algún otro sistema similar.

Por lo tanto, el acto jurídico del Consejo Nacional de Educación por el cual se modificó la Ordenanza Nº 14 de dicho órgano con la incorporación de disposiciones permisivas de la habilitación de institutos o cursos privados de formación de docentes es un acto administrativo irregular, un acto viciado de nulidad en esa parte, un acto ilegal.

Ilegalidad que, fundada en la incompetencia del órgano y conforme a una copiosa jurisprudencia del Consejo de Estado francés y a autores como Laferriere, Hauriou, Alibert, Rolland, Duguit, Jèze, Coutelan, De Laubadere y varios otros, roza, cuando no se superpone, a la esfera de la desviación de poder, concebida ésta como la más grave tacha que puede afectar a una resolución de la administración.

Por último, pero no por ello menos importante —"last but no least", como dicen los ingleses— la resolución comentada es ilegal en cuanto trasgrede los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley de Educación Común dictado por el Gobernador Provisorio de la República, Coronel don Lorenzo Latorre, bajo la iluminada inspiración de don José Pedro Varela, y el artículo 1º de la Ley Nº 2505, que debe entenderse como complementario de aquellos. Del texto de dichas disposiciones, sistemáticamente interpretado, se desprende palmariamente que solamente podrán ser maestros del Estado en todas sus Escuelas Públicas aquellos que obtengan su título en la Escuela Normal del Estado, administrada y dirigida por la entonces llamado Dirección General de Instrucción Pública, y con arreglo a los programas previamente establecidos.

Cuando todavía resuenan en nuestros oídos los repiques marciales escuchados en oportunidad de la repatriación de los restos mortales del Coronel Lorenzo Latorre, consideramos que no se exalta aquella cumbre de su obra de gobernante con actos jurídicos como el que motiva estas apreciaciones.

Desde ahora, al abrigo de las modificaciones de la Ordenanza Nº 14, contra Latorre, contra Varela, contra toda la rica tradición de la educación pública uruguaya, que hoy simbolizo en el nombre ilustre de don Martín Echegoyen, nuestro homenajeado de esta tarde, maestros que no serán del Estado podrán dictar clases en las escuelas públicas.

Los corolarios quedan a cargo del ilustrado criterio de los señores Consejeros, sin perjuicio de que sobre este aspecto del problema habré de volver luego, encarándolo desde otro punto de vista.

El segundo orden de consideraciones que me merecen las recientes modificaciones a la Ordenanza Nº

14, es de naturaleza eminentemente político-educacional en el sentido más riguroso y estricto de estas palabras. Como tal, implica un juicio de valor que, aunque se apoya en el Derecho Positivo vigente, lo impregna, lo condiciona y lo trasciende. Con esta óptica, el problema adquiere ingentes proporciones cuyo análisis exhaustivo podría prolongar exageradamente la extensión de estas observaciones, con el consiguiente y natural desagrado de quienes me escuchan con infinita resignación.

(No apoyados.)

—Por ese motivo, voy a circunscribir el presente examen a dos aspectos que reputo de característica importancia: la modificación que permite o legitima la existencia de "contracursos" en los institutos de educación privados y el peligro cierto y tangible de la infiltración dogmática y totalitaria en la educación laica que deben impartir las instituciones públicas en la República Oriental del Uruguay, mientras esta quiera seguir siendo lo que su honrosa tradición le impone.

El artículo 4º de la Ordenanza Nº 14, dictada el 12 de noviembre de 1974, establecía los requisitos que debía llenar la solicitud de habilitación de cualquier establecimiento de enseñanza privada. Entre la información que debía ofrecerse se encontraba la prescripta por el literal e) de dicho artículo, que decía textualmente: "e) Plan oficial que pretende implantar, enumeración de los cursos que se van a dictar, sin perjuicio de los cursos extracurriculares que serán detalladamente descritos".

Se trataba de un típico procedimiento de fiscalización, naturalmente comprendido en la previsión del numeral 21) del artículo 16 de la Ley de Educación General, ya citada antes y que, en lo sustancial, pertenece a la más distinguida tradición del derecho de la educación de la Nación, en la medida en que sus antecedentes pueden encontrarse en el período pre-constitucional, concretamente, en el artículo 9º del Decreto del 16 de mayo de 1827, dictado por el Gobierno Provisorio de la Patria.

Por lo demás, esa norma guardaba la debida concordancia con las exigencias de los artículos 26, 27 y 29 de la misma ley. El primero obliga al Consejo Nacional de Educación, en consonancia con el artículo 71 de la Constitución, a garantizar plenamente la más amplia independencia de la conciencia moral y cívica del educando, cualquiera sea la naturaleza, pública o privada, del establecimiento de que se trate. El segundo declara contraria a la Constitución y a los fines de la ley toda forma de enseñanza, educación o docencia pública o privada que, entre otros objetos posibles, preconice la violencia como método o fin, o sea mero instrumento de una política partidista de imposición totalitaria o de denigración de las instituciones democráticas. Y el tercero de los recién citados reputa ilícitas, en todos los establecimientos de educación pública o privada, las actividades de sus funcionarios, educandos o personas ajenas a los mismos, realizadas con fines de proselitismo o agitación, dirigidas a violar las normas contenidas en el artículo 27, reseñado hace un momento.

La resolución del 21 de octubre próximo pasado, modificatoria de la Ordenanza Nº 14 y que motiva todo este comentario, reduce sensible y perjudicialmente el alcance de aquel precepto reglamentario al darle este tenor: "e) Plan elegido a implantar y enumeración de los cursos y programas que van a dictar".

Con gran esfuerzo y para no apartarme, por razones metodológicas, del esquema que precedentemente he señalado para esta parte de mi exposición, dejo de lado el análisis de la grave tergiversación del régimen jurídico de la habilitación de establecimientos de educación privados que conlleva esta modificación, en cuanto no supone el cumplimiento de un plan oficial de estudios, lo que contraría flagrantemente el alcance de dicho régimen, precisamente determinado por el artículo 1º de la propia Ordenanza, que se ha dejado intacto.

En lo que ahora interesa, es facil comprobar que en la nueva redacción de la citada disposición de la Ordenanza se omite toda mención a los cursos extracurriculares, que desde ahora podrán dictarse, no solamente con toda libertad y sin dar cuenta siquiera a la autoridad encargada de la fiscalización de la educación privada, sino, lo que todavía es más grave, se podrán realizar con todo derecho y al amparo de la citada omisión reglamentaria.

Dentro del género de los cursos extracurriculares —muchos de ellos perfectamente lícitos e inobjetables si se imparten con honestidad como, por ejemplo, la enseñanza de un idioma extranjero no exigida por los planes corrientes, las clases sobre doctrina religiosa en los establecimientos que profesan alguna fe de esa índole, las manualidades, etcétera—, los "contracursos" ocuparon un lugar destacado y —permítaseme decirlo— trágico en la historia reciente de los acontecimientos de nuestro país.

¿Qué son los "contracursos"? ¿Qué fueron y qué pueden volver a ser ahora en los establecimientos de educación privada, cobijados bajo el manto protector de la nueva redacción de la Ordenanza Nº 14? Todos tenemos una idea aproximada y generalmente coincidente sobre ese fenómeno particular. Pero refresquemos nuestros conceptos con la minuciosa y seudocientífica descripción que de ellos hacían sus promotores en Enseñanza Secundaria y los cretinos útiles de turno que invariablemente les acompañaban.

Adelanto que nada de esto es espectacular, porque lo sustancial de lo que voy a leer fue publicado por el Poder Ejecutivo en el mes de febrero de 1974, bajo el título "Documento 2. El Marxismo en el Uruguay". Tengo en mis manos una publicación con esta carátula: "Comisión Permanente de la VIII Asamblea de Profesores de Enseñanza Secundaria. Boletín Nº 6. Setiembre de 1968" —es importante recordar la fecha— "Informe sobre Autonomía. Materiales de estudio para las Salas de Profesores previas a las sesiones extraordinarias de la Asamblea a efectuarse los días 12 y 13 de octubre de 1968". En el Nº 2 con el título "Sobre los llamados Cursos de Esclarecimiento, Contracursos, Cursos de Extensión o de Complementación, etcétera", se lee lo siguiente: "Este punto ha creado una problemática real y nueva en el desarrollo de la enseñanza reglada. La actividad" —creo que vale la pena no perder ni el giro de las palabras que se emplean— "de concientización y esclarecimiento planteada, y más que ello exigida por un sector del estudiantado dentro de las aulas tienen por fin la búsqueda de una respuesta a las interrogantes que plantean la hora y el contexto social que vive el país. El estudiante se ubica, se interroga a sí mismo; a través del llamado "contracurso" interroga y —lo que es importante— también ubica a sus docentes".

Más adelante dice, bajo el título "Cuál es el marco: militancia social del estudiantado de E. S." Se lee el

subtítulo "En el ámbito nacional" y expresa: "Debe tenerse una noción objetiva y clara del fenómeno que implica esta militancia en el campo político social, cada vez más definida. Deben estudiarse sus antecedentes; el movimiento estudiantil en la esfera de la Enseñanza media está esperando —y es del más alto interés para los docentes— un estudio serio de su contingencia; deberá comprender desde la cronología al desarrollo del mismo; el lugar que le cabe dentro del movimiento estudiantil general, universitario. Sus modos de desenvolverse, que va desde la exteriorización repentista hasta la organización gremial más o menos estructurada y actual; los esfuerzos para establecer vínculos con el resto de la organización gremial y sindical del país". Luego viene el subtítulo "En el Plano Internacional", cuya lectura total ahorro al Consejo para no prolongar mucho mi disertación, y culmina diciendo: "Es en este marco muy sucintamente expuesto que se inscribe el hecho de los llamados "contracursos". Se hacen las siguientes estimaciones: 1º) Se ha cuestionado la pertinencia del término "contracurso", acuñando en las revueltas de Francia, a lo que se ha llevado a cabo en algunos liceos. Se ha entendido que se trata, en realidad, de simples clases de extensión o complementación. En actitud de comprender este aspecto creemos que en un clima de tensión, como el que se vivió y aún persiste, este conserva cierta vigencia en término y en concepto y que puede diferenciarse, por ejemplo, de un curso de extensión. El "contracurso" tiene una evidente connotación rebelde, desconociendo la cual se pierde buena parte de su sentido. Un sector importante del estudiantado manifiesta la intención clara de dislocar lo que viven como una máquina cuyo funcionamiento reglado —la enseñanza curricular— es ajena a las motivaciones más candentes del momento. Nos ha parecido ver un propósito definido de impedir que el clima dentro de las aulas sea el de "aquí no pasa nada", mientras afuera del umbral del aula está la conmoción. En algunos casos se ha evidenciado la intención muy clara de conocer qué y quién es la personalidad que está detrás del que enseña matemáticas, historia o filosofía; comprometer su ubicación y su definición política y social de modo francamente inquisidor, y a veces, incluso agresivamente". Y podría seguir.

En 1972, por Decreto del Poder Ejecutivo actual se dispuso la realización de un concurso público sobre el concepto de laicidad, a fin de actualizar el tema de la problemática nacional que vivía el país. Resultó premiado un luminoso trabajo del profesor de Filosofía de la Educación don Guillermo Ritter —prematuramente desaparecido hoy— que fuera publicado en 1973 por el Ministerio de Educación y Cultura.

Comentando esa "Educación comprometida" —comprometida con la destrucción de la patria, por supuesto— decía el destacado docente a cuya memoria rindo desde aquí mi sincero homenaje: "Se ha pretendido introducir el dogmatismo con la escurridiza denominación de "Educación comprometida". Los problemas apremian, la propaganda lanza sus slogans, muchos sectores sociales se encuentran ante la encrucijada de difíciles situaciones económicas, las huelgas y los conflictos se suceden. En la calle todo es protesta y agitación. Los centros de enseñanza no pueden ni deben quedar cerrados como templos herméticos a los sentimientos e ideas de algunos sectores políticos. La actividad educativa debe plantearse esos mismos problemas y no puede permanecer indiferente a ciertas condiciones sociales. ¿No es acaso la escuela una sociedad en miniatura como pensaba Dewey? En este planteamiento está la trampa. Una vez aceptada la tesis de abrir los centros de enseñanza a los problemas que se agitan en el seno de la sociedad el educador dogmático se encarga entonces, no de explicar los problemas, sino de imponer soluciones. Hay que iluminar la mente de los niños y de los adolescentes con la verdad, es decir, con una verdad. La libertad de enseñar se transforma en libertad para dogmatizar. La mente del alumno no participa en el análisis de los problemas socioeconómicos, —muchos son los que se escapan a su intelección— ni menos aún en las posibles soluciones".

Pues bien: si tales eran los "contracursos"; si esos eran los propósitos que animaban su promoción y desarrollo; si a prevenir su reiteración en el ámbito de la enseñanza privada —reiteración siempre probable con un enemigo que está agazapado y al acecho—, si a prevenir su reiteración —digo— estaba manifiestamente orientada la redacción primitiva del literal e) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 14, ¿cómo puede llamar la atención o sorprender a nadie que entre los más diligentes, oficiosos y apasionados defensores de las modificaciones a esa Ordenanza se encuentre un docente que firmó el citado informe sobre autonomía y que, merced a su autopregonada especialización, intervino activamente en la redacción de ese documento "comprometido"?

Las actuales autoridades del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación y Cultura, ¿pueden sentirse cómodos con tal especie de defensores "gratuitos" que ha salido locuaz y presurosa a alegar en su favor?

El silencio de esas autoridades y de dicho Ministerio ha sido la respuesta, señor Presidente.

Se ha considerado que la existencia de institutos privados habilitados para la formación y perfeccionamiento de docentes constituye un desarrollo legítimo y natural de la libertad de enseñanza.

El principio de la libertad de enseñanza fue constitucionalizado en 1934 en el texto correspondiente al vigente artículo 68. Pero, en rigor, de libertad de enseñanza puede hablarse en el país desde los propios albores de la nacionalidad, si se tiene presente el ya citado artículo 9º del Decreto del 16 de mayo de 1827. La evolución del concepto a través de los distintos preceptos positivos que ha conocido la República confirma ese nexo de continuidad que liga a las disposiciones aludidas.

A mí no me duelen prendas en la defensa del principio de la libertad de enseñanza. Y digo esto porque, aun antes de que se reavivara la controversia alrededor del mismo con motivo de la aprobación de la redacción primitiva de la Ordenanza Nº 14, yo ya había tenido ocasión de exponer mi personal enfoque sobre ese particular.

El 4 de noviembre de 1974 formulé ante este Consejo una exposición escrita que fue distribuida como documento Nº 165 de ese año, referente a los denominados "Delitos contra la Educación Pública", incluidos en el Proyecto de Código Penal remitido al Cuerpo por el Poder Ejecutivo. Entre los fundamentos de mi discrepancia con esa parte del mencionado proyecto dije entonces:

"Mucho más serio es el apartamiento de los principios constitucionales que informan la regulación jurídica de la educación en el sistema de derecho vigente. Este enfoque no es novedoso en el Poder Ejecutivo, porque de ese apartamiento fundamental partieron las directivas básicas que inspiraron el Proyecto de Ley de Educación General (especialmente, su artículo 2º) y que sólo desmañada e imperfectamente fueron corregidos durante la deliberación parlamentaria. En la determinación de los principios básicos del derecho educativo, la ciencia pedagógica moderna, superando los conceptos de estirpe hegeliana, parte del reconocimiento de que las fuerzas culturales y espirituales desbordan el marco del Estado y que, en consecuencia, la educación no puede ser establecida simplemente como educación del Estado. Por lo tanto se admite naturalmente la existencia de centros de educación libre —religiosos, humanistas, utilitarios— junto a la estructura normativa de la educación del Estado. Sobre estos datos objetivos que suministra la realidad cultural de los tiempos actuales pueden asumirse dos actitudes diferentes, aun sin abandonar el espacio espiritual del pensamiento democrático. Una primera actitud consiste en acentuar la preeminencia de la educación del Estado, sin perjuicio de reconocer, subsidiariamente, el derecho de los particulares de participar en la tarea educativa, 'autorizándolos' a instalar establecimientos privados de educación donde puedan desarrollarse sus actividades. Es el ejemplo característico de la Constitución de la República Alemana de 1919. Una segunda actitud, en cambio, parte del principio de la libertad de enseñanza y, en consecuencia, considera que el derecho de educar, en su complejo sentido bivalente, es un derecho inherente a la personalidad humana y, como tal, sólo admite la intervención del Estado para mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos. En esta actitud, la educación del Estado, la 'educación pública', asume la característica de ser un servicio social —y no un servicio público, como con manifiesto y gravísimo error se dice en el artículo 2º de la Ley de Educación General— que cumple una doble finalidad indivisible: (a) coloca la educación al alcance de todos los habitantes de la República, y (b) sirve de testimonio insuprimible del reconocimiento fecundo que la democracia efectúa a todas las peculiares concepciones de la vida que el Estado puede acoger en su seno, sin destruir su propia esencia. Este es el ejemplo característico de la Constitución uruguaya en sus sucesivas versiones a partir de 1934. Es difícil resistir a la tentación de exponer aquí las diversas interpretaciones que admite el principio de libertad de enseñanza, según se acentúe su vinculación con la libertad de pensamiento o de convicción, se subraye su nexo con el derecho de los padres a la educación de los hijos, motivo romano-jurídico, cristiano-ético y iusnaturalista filosófico de inmemorial arraigo. Pero sea cual fuere la interpretación que deba prevalecer con respecto a dicho principio, lo expuesto sirve para demostrar que la sobreestimación de la educación pública a la que se afilia el Proyecto del Código Penal —como se afiliara, en su hora, el Proyecto de Ley de Educación General— se encuentra reñida, es incompatible con los principios pertinentes que la Constitución Nacional ha recogido en su texto, apartándose de la otra actitud —la de la Constitución de Weimar— igual y teóricamente legítima, pero ajena al ambiente histórico-espiritual del Uruguay".

Pero, entiéndase bien. Hablaba y hablo del principio de la libertad de enseñanza, y no del dogma o del mito de la libertad de enseñanza, cargados estos de irracional emotividad, trasfondo del que se originan y junto con el cual se sostienen y se desmoronan, al decir notable de Ernesto Cassirer.

Con arreglo a ese principio se ha conceptuado, con estricto rigor jurídico, que es perfectamente lícita la existencia de establecimientos privados de educación en todos los niveles, comprendiendo inclusive al nivel superior o universitario.

El hecho de que en el país no hayan existido Universidades privadas, por ejemplo, responde a razones históricas, económicas o, aun técnicas. Pero, seriamente, no puede invocarse ningún argumento jurídico de jerarquía constitucional que enerve esa posibilidad teórica.

La educación que impartan esos establecimientos privados no reconoce, en consecuencia, otros límites o restricciones que los determinados por las previsiones constitucionales y las disposiciones legales que las desarrollen concordantemente.

En consecuencia, y concretando: la existencia de institutos privados dedicados a la formación y al perfeccionamiento de docentes no encuentra reparo jurídico alguno.

Pero el problema se diversifica cuando se trata de determinar la validez y el alcance que pueden tener los títulos profesionales que se obtengan a través de la preparación recibida en tales establecimientos.

Como ya señalé el 7 de octubre y como lo repetí hoy al comienzo de estas palabras, la solución de ese problema no puede ni debe colocarse en el terreno de la libertad de enseñanza, sino en el de la libertad de trabajo, que se regula por características completamente distintas.

En ese terreno, el legislador —y nadie más que el legislador, como ya lo advertí antes— deberá decidir si concurren o no razones de interés general que justifiquen el carácter habilitante de esos títulos y, aún, el alcance que pueda otorgarse a los mismos: si es igual, inferior o diferente al que poseen los concedidos por los institutos oficiales, etcétera, etcétera.

Pues bien: en ese enfoque de la cuestión, considero que existen razones de la más elevada política educacional que se oponen a otorgar a esos títulos el mismo alcance que los obtenidos en los institutos oficiales.

Según es unánime y pacíficamente admitido por la moderna filosofía de la educación, toda pedagogía supone o implica una concepción de la vida humana. Esta concepción de la vida está en relación con las ideas que se tengan sobre la naturaleza profunda del hombre y de su destino. En realidad, las ideas fundamentales sobre la educación han variado sensiblemente según las épocas, los autores y los países, y hoy nos encontramos todavía en presencia de sistemas numerosos que se oponen en mayor o menor medida. Esta variedad misma revela la permanente búsqueda de la solución del misterio del hombre. Este siente la necesidad de principios para conducirse y para conducir a los demás. Debido a que piensa, a que está dotado de razón y no lo mueve solamente el instinto, el hombre se fija un ideal y orienta, por lo tanto, sus actividades hacia el mismo.

En el Uruguay no es trabajoso descubrir la concepción de vida que debe inspirar y alentar a la pedagogía de la educación pública. Esa concepción se sintetiza en el principio de laicidad. Principio de laicidad que, superando la ya obsoleta reyerta entre el Estado y la iglesia con la tolerancia de todos los cultos religiosos, se ubica en el más amplio espectro del principio de la libertad responsable, inherente a la personalidad humana, y rechaza toda forma o manifestación de dogmatismo, es decir, de procedimientos educativos que conduzcan a imponer determinadas ideas y las técnicas y procedimientos que generen una actitud moral de odio, de desprecio o de subestimación por los que profesen otras ideas.

Principio de laicidad que promueve el libre juego de los conceptos, despierta la conciencia de la relatividad de ciertas verdades y tiene por finalidad, como dice Eduardo Spranger, "...el alumbramiento del espíritu normativo autónomo en el sujeto, la formación de una voluntad ético ideal de cultura en el hombre".

Principio de laicidad que postula en el campo educacional una estrategia didáctica con el fin de agudizar el espíritu de reflexión crítica y de observación científica.

En suma, principio de laicidad que, en cuanto aspira a la formación integral del hombre, procura lograr la libertad y la autonomía espiritual de los educandos para que estos adquieran por sí mismos, la conciencia de su propia personalidad.

Precisamente, en este orden de conceptos, debe rechazarse toda imputación de "materialismo" que se formule contra el principio de laicidad.

Hablar de "materialismo" con ese significado supone utilizar la terminología que hace un siglo empleaba Carlos María Ramírez en su conocida discusión pública con José Pedro Varela y otros y en su censura y en su ataque a la Universidad de Alfredo Vásquez Acevedo. Esa expresión tenía cabal sentido entonces, durante el duro enfrentamiento filosófico entre el espiritualismo ecléctico liderado por Plácido Ellauri y el positivismo spenceriano de Ángel Floro Costa y más tarde de Martín C. Martínez, Eduardo Acevedo y tantos otros.

Achacar al principio de laicidad el mote de "materialista" es desconocer cien años en la historia de la educación pública uruguaya, es olvidar el pensamiento egregio de José Enrique Rodó, de Carlos Vaz Ferreira y de Eduardo Juan Couture —cuya temprana muerte truncara su gravitación en la docencia universitaria— que, superando largamente aquella perimida disputa, ha impulsado hacia adelante a la nación uruguaya.

Es cierto que el principio de laicidad ha sido traicionado. Y la traición provino y proviene de un auténtico materialismo, ese sí vigente y actualmente desquiciante. Porque eso y no otra cosa fue y sigue siendo el marxismo dogmatizante, infiltrado hasta la médula de nuestras instituciones docentes y de otras que no lo son.

Pero la traición a la laicidad no puede traducirse en el abandono de la laicidad. Esa actitud, posiblemente cómoda y facil, y aplaudida por algunos sectores, sería indigna de la tradición de libertad de la República.

A modo de síntesis, creo y sostengo que la educación pública en el Uruguay ha sido, es y debe seguir siendo laica.

Sobre esa premisa, determinada la concepción de vida que la Nación aspira para sus escuelas, se impone con toda evidencia que únicamente docentes formados en la pedagogía laica pueden impartir enseñanza en los establecimientos de educación laica del Estado. Y que, al contrario, docentes formados, ya no con desconocimiento, sino con desprecio o con subestimación de la laicidad, no pueden ser admitidos como tales en el seno de la educación pública.

Por lo tanto, acepto la existencia lícita de institutos privados de formación de docentes. Más, todavía; admito la posibilidad de que a través de los estudios desarrollados en ellos pueda obtenerse, ley mediante, títulos habilitantes para el ejercicio regular de dicha profesión en establecimientos privados de educación.

Pero —y aquí está mi vertical discrepancia con el pensamiento que inspira a la intervención del Consejo Nacional de Educación— no concibo que tales títulos puedan habilitar para el ejercicio lícito de esa actividad en los establecimientos públicos.

Este planteamiento podría ser tildado de meramente académico, si no se advirtiera ya que, oculto detrás de esta corriente gestadora de los institutos privados de formación de docentes, el marxismo internacional, batido en sigilosa retirada de los establecimientos públicos cuando a estos entraron la libertad y el orden, se reagrupa y se prepara para asestar un nuevo y artero zarpazo a la República.

El hecho ha sido denunciado por la prensa, especialmente y como en tantas otras veces, por la prensa libre del interior de la República.

En la edición del diario "El País" correspondiente al 24 de octubre pasado se reproduce, bajo el título "La neurosis docente", un artículo aparecido originalmente en "El Intransigente" de la ciudad de Artigas.

Comienza diciendo: "Nadie ignora hoy que el marxismo docente se ha cobijado en la enseñanza a nivel de los liceos particulares, laicos o católicos, y más en éstos que en los primeros. El segundo CONAE que presidía el Rector Mañé previó esa peligrosa situación y fue así que se dictó la Ordenanza 14, tendiente a controlar la función docente en tales institutos. Dicha Ordenanza no fue derogada pero, al no aplicarse, permitió que el profesorado marxista que abandonaba los organismos oficiales se cobijase en los privados".

Es claro que frente a denuncias como esta ya ha empezado a circular, en forma recatada todavía, la calificación de "cazadores de fantasmas y de brujas, calificación que recordaba yo hace unos días cuando rendía mi sincero y emocionado homenaje a la memoria del Presbítero Aquiles Mario Sención.

Pues bien, señor Presidente: veamos el fantasma que yo he cazado.

Tengo aquí un libro que, por su apariencia física, podría decirse que es un librito. Los bibliófilos quizá lo definieran como un bolsilibro. Fue publicado, según el pie de imprenta correspondiente, el 2 de enero de 1971, y de su texto se desprende en forma expresa que fue escrito en los últimos meses de 1970. Tradicionalmente los uruguayos tenemos mala memoria. Yo hago excepción de ello con mis distinguidos compañeros; creo que con un poco de esfuerzo podemos ubicarnos en el momento histórico de aquel año. Transcurría la escalada subversiva y se gestaba el Frente Amplio, se preconizaba el Uruguay como el Vietnam de América del Sur.

Atendiendo al contenido del libro, está escrito, como es habitual, a un elevado nivel técnico y puede calificarse como un excelente libro de ciencia de la educación, si no tuviera algunos peros. Voy a leer dos o tres páginas de este libro que es muy significativo.

"Los países de América latina, a excepción de Cuba, son países subdesarrollados y colonizados. Colonizados fuimos por los españoles e, independizados políticamente de España, quedamos económicamente dependientes del imperio inglés. Desde un punto de vista intelectual fuimos colonizados por el pensamiento europeo, principalmente por la cultura francesa; hoy lo somos económica y culturalmente por el imperialismo norteamericano". Y luego continúa:

"América vivirá conjuntamente con la revolución socialista —cuyo advenimiento ocurrirá en un tiempo no previsible— una larga y dolorosa guerra civil que en muchos países ya ha comenzado sin que exista una acción efectiva que en parte —aunque muy pequeña— pudiera evitarla. La enseñanza actual en todos los niveles es utilizada para mantener o aumentar las desigualdades existentes".

Más adelante, en un capítulo titulado: "Ni apocalípticos ni integrados", se dice:

"Política y educación han de ser instrumentos para liberar a todos los seres humanos, sin distinción, y para cultivar el respeto recíproco entre ellos. En la organización política de los pueblos de América Latina —excepto Cuba— la transformación que corresponde a estas ideas está lejos de producirse. El Estado sigue amparando, en primer término, el derecho de propiedad sin limitaciones y con ello a la libertad de empresa, que es síntesis de las demás libertades que proclamó la democracia en el siglo XVIII. La libertad de empresa, cada día más aprovechada por capitales nacionales y extranjeros, extiende su influencia al dominio de la educación".

Más adelante, en un pasaje que yo me permito subrayar porque, o mucho me equivoco, o estamos en presencia de un paradigma de lo que nuestro buen amigo y compañero doctor Soriano acostumbra a calificar habitualmente como ejemplo de sicopolítica marxista, sobre todo si se une este pasaje con un elemento de hecho que suministraré más adelante, se dice:

"Una escuela abierta a todos tuvo que ser una escuela del Estado, pero la "libertad de enseñanza" apasionadamente defendida por la Iglesia Católica y por las clases altas, mantuvo en América dos sistemas paralelos: el privado y el público —de carácter clasista el primero— con lo cual los propósitos de quienes pensaron que las instituciones educativas oficiales serían un instrumento eficaz para abatir diferencias sociales, quedaron frustrados. Los integrantes de las clases medias, que en un primer momento defendieron la enseñanza pública, dejaron de hacerlo con igual intensidad cuando sus integrantes accedieron a niveles más altos y alcanzaron posiciones políticas".

El libro termina con un capítulo cuyo título solo es un poema: "Liberarse integrándose". Yo casi diría que podría transcribirse como "liberarse masificándose".

Pues bien, ¿por qué esta lectura esta tarde? Según mis informes todo este libro forma parte de la bibliografía de estudio de uno de los institutos privados de formación de docentes, y su autor está vinculado como docente a uno de esos institutos.

Termino, señor Presidente. Agradezco la infinita paciencia con la que se me ha escuchado. Como siempre, no creo ser el poseedor de la verdad absoluta; eso contrariaría mis convicciones más íntimas. Sólo aspiro a haber dicho mi verdad. El tiempo dirá si estoy equivocado o en el acierto. Desde luego que fervientemente aspiro estar equivocado. Yo me someto a su fallo inapelable. Despójese a esta afirmación de todo contenido soberbio o petulante. No tengo la vana pretensión de estar haciendo historia ni cosa que se parezca. Soy un ciudadano que no tiene otro patrimonio que su conciencia libre; que no sabe manejar otra arma que su sencillo verbo; que no reconoce otro honor que el de ser uruguayo, antes que nada uruguayo, y por sobre todas las cosas uruguayo.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Señor Presidente: antes que nada, señalo que discrepo nada más que en cuatro aspectos de lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes. Felicito al señor Consejero por la magnífica exposición que realizó sobre educación e historia de la educación. Como no soy abogada ni tengo la dicha de poder hablar como él, voy a levantar cuatro puntos de la ordenanza 14, en lo que creo que el distinguido colega está un poco equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señorita Consejera?

Creo que no puede haber debate sobre esto. El Consejero Viana Reyes fue autorizado por el Consejo para realizar él, personalmente, una exposición, pero ello no significó que se abriera debate sobre el tema.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Yo no voy a abrir debate; quiero simplemente aclarar cuatro puntos para decir que la ordenanza 14 no ha sido sustituida, sino nada más que modificada en algunos puntos. Por ejemplo, el artículo 3º de la otra ordenanza, de que tanto se habla, no exigía a los directores de liceo la probada fe democrática, como lo exige este nuevo instrumento. Eso por un lado.

En segundo lugar, los contracursos no van a tener ocasión de realizarse, de acuerdo a la nueva disposición. Primero, nacieron en la enseñanza oficial, y ahí se hicieron siempre; además, aquí va a haber un solo plan. Esto fue resuelto después que se aprobó el ciclo básico por el Ministerio.

Luego, en la parte que dice que no es conveniente que creen docentes, está el control que tiene que ejercer el Estado tutelando la libertad de enseñanza; si los institutos privados crearon sus docentes fue porque tuvieron que soportar dentro de los liceos los profesores que venían de centros de formación totalmente marxistas. Tuvieron que aguantarlos en sus liceos.

Eso es todo lo que yo quería decir. Sé que se trata de una exposición, pero quería aclarar eso: que ahora va a haber un solo régimen de enseñanza, que no va a haber tres o cuatro planes diferentes como hasta ahora, que permitían los contracursos. Ahora habrá uno para toda la República.

Nada más.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Reconozco que una exposición no admite debate, pero como, por resolución del Consejo, dicha exposición está...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo querría someter a decisión del Consejo si se permite la formalización del debate. Creo que es lo que corresponde reglamentariamente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No estoy entrando en debate, sino opinando, nada más, sobre una cosa que me parece un desacierto del Consejo.

Entiendo perfectamente que no haya debate sobre una exposición, e inclusive no lo iba a admitir, pero una exposición como la realizada por el Consejero Viana Reyes requiere una profundización en un tema que no estaría en condiciones de debatir. Sin embargo, considero que el haberlo incluido en la orden del día significa un poco una contradicción, porque si se hace una exposición dentro de la orden del día y no hay debate sobre ella, de alguna manera parecería que los que quedamos en silencio estamos expresando nuestra conformidad. Quería dejar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluyó con su voto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No, señor Presidente. Yo no estaba en Sala cuando se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero sí con el voto de todos y luego se incluyó en la orden del día.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No es responsabilidad mía. Yo no estaba en Sala.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el procedimiento?

No rehuyo el debate sobre este tema; al contrario, me apasiona y estoy dispuesto a hacerlo en cualquier terreno. Simplemente, seguí el precedente que había sido adoptado por el Consejo con motivo de dos exposiciones formuladas oportunamente por los señores Consejeros Coppetti y Varela. Como me constaba, desde luego, que existía ese antecedente, fue que hice el planteamiento. Creo que dije expresamente que iba a ocupar más tiempo del que se permitía reglamentariamente en la media hora previa. Fue así que presenté el pedido para que se me permitiera formular esta exposición. Lo demás, desde luego, corrió por cuenta del Consejo y de la Mesa, que cumplió con la resolución del Cuerpo.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay diecisiete asuntos en la orden del día y no hemos tratado ninguno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta situación a que nos vemos abocados es un poco delicada porque, en realidad, estoy de acuerdo en que una exposición de esta índole no puede dar motivo a polémica, pero también en que si hay algunos Consejeros que quieren decir algo sobre el tema, no puede quedar en actas solamente la exposición y un silencio alrededor de ella. Si algunos Consejeros consideran que ciertos puntos expuestos pueden ser objeto de alguna salvedad, variante o controversia, sin hacer polémica, podrían hacerlo. Entiendo que en la media hora previa inclusive sucede eso. Tampoco es el momento para hacer polémica, pero muchas veces un Consejero hace una exposición en la media hora previa y otros se ocupan del mismo asunto. Eso es en chico, lo que con mayor dimensión y profundidad ha ocurrido esta tarde con la exposición del Consejero Viana Reyes.

Creo que nadie en este momento puede hacer polémica con el Consejero Viana Reyes, cuya exposición tan ilustrativa y de alta enjundia soy el primero en reconocer. Pero me parece que la Mesa no debería negar a los demás Consejeros la posibilidad de señalar algunas salvedades con respecto a dicha exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no niego nada. Dije que el Consejo debe resolver si admite el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que se trate de un debate ni de una polémica. En eso estoy de acuerdo con usted.

Creo que los Consejeros deben poder referirse a la exposición realizada por el señor Consejero Viana Reyes. Me parece que eso está dentro del mínimo y legítimo derecho de los señores Consejeros. No es que yo piense hacer uso de la palabra, pero si hay otros Consejeros que insisten en decir alguna cosa, ello no significa abrir un debate, sino únicamente dejar expuestas algunas eventuales salvedades que se puedan tener.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desearía que se sometiera a votación si se admite el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es un debate.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Es evidente que el tema y la forma en que lo planteó el señor Consejero Viana Reyes con una muy elevada jerarquía, adquiere una importancia realmente extraordinaria. Entiendo que la consideración es, desde luego oportuna, y tanto la gravedad del alcance como las manifestaciones realizadas también lo son. Por supuesto que también merece respeto todo lo que el Consejo había ya determinado con anterioridad, o sea, escuchar una exposición y luego cumplir con una extensa orden del día que encierra muy importantes asuntos.

Ante estas dos eventualidades considero que la solución estaría en realizar una sesión extraordinaria en la cual todos tendrían oportunidad de intervenir en el tema planteado por el señor Consejero Viana Reyes y hasta, si se quiere, proponer soluciones, si se entiende pertinente. De cualquier manera pienso que lo que corresponde en el resto de la tarde es aprovechar el tiempo para continuar con las directivas que nos hemos trazado de antemano, esto es, considerar la orden del día.

Reitero mi moción en el sentido de realizar una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente al tratamiento del tema de la enseñanza planteado por el señor Consejero Viana Reyes. Pero en lo inmediato, entiendo que debemos continuar con la orden del día.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Veo que hay preocupación por empezar la consideración de la orden del día pero creo que no debemos resolver este problema al conjuro de hechos o circunstancias ocasionales. Pienso, y en esto acompaño al señor Consejero Rodríguez Larreta, que no corresponde —y en ello concuerdo también con la Mesa— que se abra un debate. Además me parece que sería una imprudencia de parte nuestra abrir un debate luego de una disertación tan estudiada y profunda como la que acaba de hacer el señor Consejero Viana Reyes, debidamente autorizado por el Consejo.

Pero eso de ninguna manera puede obstar a que uno o más, o todos los señores Consejeros que quieran hacer uso de la palabra, puedan hacerlo. Porque este tema, no sólo por su planteamiento, sino también por su profundidad y su enorme trascendencia, puede que no levante resistencias inmediatas en algunos de nosotros, pero mañana cualquiera de nosotros puede hacer una manifestación en el seno del Consejo que suponga para otros Consejeros una violencia moral muy grande el permanecer callados. Pienso que es evidente que sin abrir debate —ya que no hay ninguna resolución a votar, pues que el Consejero Viana Reyes no ha hecho moción alguna— cada uno de nosotros tiene derecho a hacer alguna manifestación al respecto.

El hecho de que haya una orden del día sobrecargada de asuntos es puramente circunstancial y sería malo que en el día de hoy adoptáramos una decisión bajo el influjo de esta circunstancia, porque en el futuro puede no ser así, pero ya estaría sentado el precedente.

SEÑOR GAGGERO. — Yo he hecho una moción de orden, y supongo que se votará sin discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Consejero Gaggero para que se realice una sesión extraordinaria, con posterioridad al receso a los efectos de que los señores Consejeros puedan hacer las exposiciones que le merezca la ya realizada por el señor Consejero Viana Reyes, y que luego se continúe con la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no es una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no es de orden. Creo que ése no es el priblema, por más que posiblemente sea interesante lo que propone.

SEÑOR GAGGERO. — ¿El Reglamento no merece ningún respeto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trata de una moción. Lo que propone el señor Consejero Gaggero es muy razonable y podría ser interesante su idea, pero aquí estamos encarando otro punto. La que estamos enfocando es una cosa distinta, no la discución amplia y a fondo del problema tan importante a que ha hecho mención el señor Consejero Viana Reyes, sino a la reacción que cada uno de los señores Consejeros puede tener inmediatamente sobre esa exposición, sin ánimo polémico sino con el ánimo aclarativo o de sentar alguna reserva, que uno puede sentirse necesitado de dejar constancia de que ella existe, y no de que se haga una exposición sin que con posterioridad nadie pueda decir nada, porque parecería que todos estamos de acuerdo. Ese es un peligro que me parece que no correspondería correr.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que este problema, como todos los que se han planteado aquí, debe resolverse a la luz del Reglamento. Reglamentariamente este es un caso "sui géneris": no está previsto, porque no es un asunto que se someta a consideración del Consejo y que por consiguiente requiera debate que conduzca a una decisión. No tenemos nada que decidir a menos como consecuencia directa e inmediata de la brillante exposición realizada por el señor Consejero Viana Reyes. Este solicitó autorización para exponer su punto de vista frente a un problema verdaderamente trascendente. El Consejo autorizó la exposición y el punto se incluyó en la orden del día, porque en la media hora previa, materialmente, desde el punto de vista del tiempo, iba a ser imposible realizarla. Esa exposición ha sido formulada bajo la responsabilidad del señor Consejero, y en función de ella emitió sus puntos de vista sobre el problema. Lo hemos escuchado, pero el silencio de los oyentes no significa aceptación ni rechazo. Yo me he ilustrado mucho, y se lo agradezco al señor Consejero Viana Reyes, y considero que aquí termina la incidencia.

De cualquier manera, para disipar toda duda, creo conveniente —porque se trata de un asunto que ya manifesté era "sui géneris— que esto se pase a estudio de una Comisión —que puede ser la de Asuntos Administrativos, la de Constitución y Legislación; no hago problema al respecto, el Consejo decidirá cuál— para que se pronuncie sobre el alcance de ese tipo de exposiciones, y en el futuro sepamos a qué atenernos. Pero desde ahora adelanto que son manifestaciones unilaterales que el interesado reputa de interés pública, que lo tienen y mucho, pero ya realizada la exposición no podemos continuar debatiendo porque no estamos facultados o capacitados para adoptar ninguna resolución. No hay ninguna moción concreta ni podría haberla.

Por lo tanto, mociono para que el asunto pase a estudio de una Comisión a fin de determinar cuál es la norma de conducta a seguir en el futuro ante este tipo de situaciones, y seguir con la orden del día.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Adhiero a la propuesta formulada por el señor Consejero Labadie Abadie en el sentido de que todos los integrantes del Cuerpo, sin formalizar debate, tienen derecho a exteriorizar sus manifestaciones u opiniones acerca de la exposición que acaba de realizar el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado dos mociones concretas: la del señor Consejero Gaggero, en el sentido de realizar una sesión especial para tratar este asunto; y otra, del señor Consejero Méndez, para que este asunto se pase a Comisión, a los efectos reglamentarios.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En principio adhiero a las manifestaciones del señor Consejero Gaggero, pero ignoro si dicha sesión —y el contenido de la misma— puede o no implicar pronunciamiento del Consejo. Yo entiendo que no, y que aquellos que asistan a la sesión —en caso de que triunfe la moción del señor Consejero Gaggero— si hicieren uso de la palabra, la harían en las mismas condiciones en que lo ha hecho el señor Consejero Viana Reyes. Es decir que se trata de simples manifestaciones que no pueden implicar un debate porque pueden ser opiniones contrarias o adversas entre sí; pero entiendo que si se vota una sesión no tiene por qué haber pronunciamiento del Cuerpo acerca del contenido de cada una o todas las expresiones que se viertan en ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las dos mociones concretas que se han formulado.

En primer lugar, se va a votar la moción del señor Consejero Gaggero para que este tema sea tratado en una sesión especial.

(Se vota:)

—5 en 22. Negativa.

Se va a votar la moción del señor Consejero Méndez para que el asunto pase a la Comisión de Constitu-

ción y Legislación —podría ser— para que considere la faz reglamentaria del tema.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Considero que el planteamiento del señor Consejero Méndez no tiene por objeto que la Comisión enfoque el problema de fondo, que entonces sí justificaría su pase a la Comisión de Constitución y Legislación. Me parece que lo correcto sería que pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos a sus efectos.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — No propongo que la Comisión encare el problema de fondo, es decir que se pronuncie sobre la exposición del señor Consejero Viana Reyes, sino que se expida acerca de la conducta a seguir por el Consejo en el futuro frente a este tipo de exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se vota:)

—12 en 22. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He votado el pase a Comisión aceptando la propuesta del señor Consejero Méndez porque juzgo atinado que se trata de un caso sui géneris que debe ser interpretado, pero eso no se opone a que si en el día de hoy algún señor Consejero desea hacer uso de la palabra, no lo haga. Yo, personalmente, no me voy a ocupar del asunto, pero deseo salvar el principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si algún señor Consejero que desee hacer uso de la palabra, puede hacerlo.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Esto era lo que quería y había propuesto al principio. Yo no me sentía autorizado para permitir la apertura del debate y pedía que el Consejo lo resolviera.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voté afirmativamente esta moción, que desde luego es mucho más restrictiva que la que propuse. En ningún momento pasó por mi mente la idea de retacear las posibilidades de expresión de los señores Consejeros, y busqué la fórmula que consideré daba más amplia oportunidad de poner de manifiesto la posición de los señores Consejeros. Fue por eso que propuse una sesión especial. Al fracasar ese intento, no tengo ningún inconveniente en que este asunto se siga debatiendo.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — No quiero hacer una exposición sobre las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes, porque es evidente que requeriría de mi parte una profundización sobre todo lo que expresó. Preferiría, entonces, tener en mi poder la versión taquigráfica para poder hacer un estudio del que yo llamaría un tratado y no una exposición.

En consecuencia, no me siento habilitada para contestar al señor Consejero. Adelanto que comparto algunos de los conceptos vertidos por él, en principio, pero discrepo en cuanto a la mayoría.

Simplemente quería dejar constancia de que mi silencio sobre el particular no debe interpretarse como un asentimiento o como una posición solidaria con todas las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes. Tengo, prima facie, reservas y me guardo el derecho de no manifestarlas en este momento.

Reitero que mi silencio tiene el sentido de postergar la manifestación de mi posición personal para más adelante y que me reservo el derecho de, en una futura media hora previa, o tal vez después del receso, expresar mi punto de vista frente a un tema de tanta importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a cumplir el reglamento íntegramente.

Yo no tengo nada que decir porque entiendo que las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes son personalísimas, y en ese sentido respeto enteramente su pensamiento.

Vamos a continuar con la orden del día.

16. — SUPRESION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 10. SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA JUEVES 11

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Previamente, señor Presidente, si me permite, habíamos quedado de comunicar al Consejo la respuesta de los señores Ministros frente al planteamiento de sesionar el jueves. Se me confirma que concurrirán el jueves, a la hora 15 y 30 a la Comisión de Economía y Finanzas. El Consejo queda en libertad de resolver, pues, sobre la sesión del plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Lamaison para celebrar sesión los días de mañana, pasado y el viernes próximo.

(Murmullos.)

—La Comisión sesiona el jueves a la hora 15 y 30. Podríamos reunirnos a la hora 17.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que se ha hecho un poco de confusión. Una vez que se pudo adelantar la hora de la visita de los señores Ministros, queda en pie la primera parte de la moción en el sentido de suspender la sesión del miércoles, en atención...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Rodríguez Larreta la retiró.

SEÑOR PRADERI. — No la retiró.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, fue un retiro condicional. No sabía si el señor Presidente de la Comisión podía consultar a los señores miembros del Poder Ejecutivo, pero el señor Presidente tuvo la amabilidad de adelantar que los iba a consultar y ahora se ha resuelto afirmativamente el punto. Se puebe entonces sesional el jueves a la hora 16 y 30 —porque si la sesión de la Comisión es a las 15 y 30 la reunión del Consejo podría realizarse a las 16 y 30— y ello nos per-

mitiría participar en la sesión a todos los señores Consejeros. Entonces, habría que suprimir la sesión de mañana, a la que, por obligaciones anteriores derivadas de sus investiduras, no podrían concurrir tres señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se agregaría a la moción del señor Consejero Lamaison para que se sesione el jueves y viernes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¡Que se vote por separado!

SEÑOR LAMAISON. — Alteraría en parte mi moción. Creo que de esta orden del día de diecisiete puntos se podrían seleccionar algunos asuntos que no van a ser polémicos. Podríamos aprovechar la sesión de mañana para estudiarlos, ya que aparecen como totalmente sencillos de dilucidar y los aprobaríamos en estos últimos momentos antes de abordar el receso. Dejaríamos para la sesión del jueves y del viernes el proyecto sobre obligaciones que se resuelven en dinero, el que tiene que ver con los arrendamientos rurales, el referente a procedimiento en materia laboral, y, finalmente, el tema número 17, que son todos polémicos. Pero no tenemos por qué perder el día de mañana. Ese tiempo precioso lo podríamos aprovechar para abordar todos los otros puntos restantes de la orden del día, en la misma forma en que han venido. Podríamos saltear esos cuatro asuntos, como dije, y otro que algún señor Consejero quiera indicar que tiene interés de intervenir, que pasarían a ser tratados el jueves y viernes. De esa manera, no desperdiciaríamos la sesión del miércoles. Cambiaría mi moción en ese sentido.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que la moción debería ser otra. Este criterio selectivo, muy lógico, que plantea el señor Consejero Lamaison, tiene un grave inconveniente: que la selección nos llevará todo el tiempo útil que tenemos ahora. Además, uno de los señores Consejeros que estará ausente mañana ha expresado su deseo de estudiar todos los asuntos, sin distinción, y eso es algo que debemos respetar. El tiempo que perdamos mañana lo podremos recuperar pasado, traspasado o la semana que viene.

Mociono concretamente para que se vote, en primer lugar, si se suprime la sesión de mañana, cosa que creo que debe hacerse por consideración a los compañeros que van a estar ausentes. Luego se fijaría el comienzo de la sesión a celebrarse el jueves, que puede ser a la hora 17, de modo de no tener a los señores Ministros constreñidos en el tiempo y obligarlos a efectuar sus exposiciones en forma breve.

SEÑOR PRADERI. — ¡Apoyados!

SEÑOR MENDEZ. — Creo que así vamos a disponer del tiempo necesario, y después, el jueves, veremos cuándo seguimos sesionando.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Consejero Lamaison?

SEÑOR LAMAISON. — Retiro mi moción, porque veo que no va a tener éxito. Mi intención era simplemente seleccionar un poco los asuntos, de modo de no vernos obligados a perder un tiempo que nos sería muy útil disponer en la próxima sesión. Sin embargo, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión prevista para el día de mañana.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se va a votar ahora si se realiza una sesión extraordinaria el día jueves próximo a la hora 17.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

17. — OBLIGACIONES QUE SE RESUELVEN EN DINERO. (Normas para su liquidación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Obligaciones que se resuelven en dinero. (Normas para su liquidación)".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se entre a la consideración de este tema?

Este es uno de los asuntos más importantes de la orden del día, por lo que creo que a esta altura, en que sólo restan nueve minutos para que la sesión finalice, deberíamos levantarla o prorrogar su término. Evidentemente, este no es un asunto para ser tratado en escasos minutos, sino que tiene gran profundidad y va a promover debates extensos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos saltear este asunto y continuar con los siguientes.

(Apoyados.)

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el procedimiento más práctico era el señalado por el señor Consejero Lamaison, es decir, estudiar aquellos puntos que no den lugar a polémica. Tal es el caso de los convenios con Paraguay, que evidentemente no van a suscitar discusiones y que pueden ser aprobados en el poco tiempo que nos resta, y lo mismo puede decirse con respecto a los pedidos de venias para efectuar destituciones de funcionarios.

SEÑOR LAMAISON. — ¡Apoyado!

SEÑOR SPANGENBERG. — Creo, además, que debería prorrogarse la finalización de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede prorrogar hasta la hora 21, si existe acuerdo.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta la hora 21.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

Se va a votar ahora si se aplazan los asuntos...

SEÑOR PRADERI. — Al disponerse ahora de dos horas más de sesión, propongo que se respete religiosamente la orden del día elaborado y que no se aplique la tijera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que convendría dejar los asuntos importantes para la sesión del jueves.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido que se considere como moción de orden el planteamiento que recién efectué.

SEÑOR LAMAISON. — ¡Apoyado!

SEÑOR SPANGENBERG. — Propongo que se consideren ahora los convenios con Paraguay y que luego prosigamos con aquellos asuntos que no den lugar a polémica.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a pedir que todos recibamos la misma consideración. Hoy planteé una moción de orden, que fue ampliamente discutida, y con res-

pecto a la cual tuve que insistir ante la Mesa recordando que existe un Reglamento, pese a lo cual se siguió discutiendo.

Ahora quiero hacer una pequeña consideración con respecto a una moción que hace otro señor Consejero. No podemos aplicar en esta forma el Reglamento, porque no estamos dentro de un cuello de botella, de modo que unos estén en la parte ancha y otros en la parte angosta.

Tanto tiempo nos demandará la consideración de algunos de estos asuntos en la sesión de hoy como en una siguiente para la que podamos postergarlos. Creo que debemos respetar esta orden del día en la que todos nos hemos puesto de acuerdo.

En efecto, cuando se decidió establecer esta orden del día, se tuvieron en cuenta muy serias consideraciones. Recuerdo que, al incluirse el proyecto sobre arrendamientos rurales, se hizo mucho hincapié en que se trataba de un tema extraordinariamente sensible y en cuyo tratamiento con anterioridad al comienzo del receso el Poder Ejecutivo ponía enorme énfasis. Esas fueron las consideraciones que decidieron la inclusión de este tema en la orden del día. Inclusive, bajo ese signo de urgencia, el asunto fue tratado en la Comisión, recibiendo el apoyo unánime de todos sus miembros. De manera que supongo que no va a existir tampoco en Sala gran dilación encuanto a la consideración de este proyecto.

Por estos motivos, pienso que se debe respetar lo que hemos resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo voy a bajar de la Mesa para oponerme a que se trate este asunto, porque considero desdoroso para el Consejo que a pocos días de haber sancionado una ley de fondo se le vengan con quince reformas al texto aprobado. Creo que eso es poco serio y que no mantiene el prestigio del Consejo.

(Apoyados.)

SEÑOR GAGGERO. — No comparto en absoluto ese criterio y lamento tener que afirmarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero dice que no habrá polémica sobre este asunto y yo voy a hacer polémica sobre el mismo.

SEÑOR GAGGERO. — Poco serio sería persistir en el error y rechazar las consideraciones que vienen abonadas por institutos de la máxima capacitación técnica en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo lo que usted quiera, pero acabamos de sancionar una ley y si a los quince días le introducimos quince modificaciones, eso estaría demostrando una gran ligereza o una gran incapacidad.

SEÑOR GAGGERO. — No se puede tildar de poco serias las consideraciones formuladas por el señor Ministro de Agricultura y Pesca, que constan en el Rep. Nº 1153/75, que contiene la versión taquigráfica de la sesión realizada por la Comisión de Agricultura y Pesca el día 25 de noviembre de 1975.

Voy a leer lo que manifestó en esa sesión el señor Ministro, quien expresó: "Quiero agradecer que la Comisión de Agricultura y Pesca del Consejo de Estado nos reciba en el día de hoy, dadas las razones de urgencia presentadas por nosotros". Se refería a razones de urgencia derivadas de una inquietud puesta de manifiesto por el señor Ministro y también por el Subsecretario de la cartera.

Y continúa el señor Ministro: ..."quiero enfatizar que si bien son varias las observaciones que se plantean en este Mensaje, en realidad hay tres problemas fundamentales y de fondo", etcétera. Salteo aquí algunas palabras..

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR GAGGERO. — No le concedo la interrupción, señor Consejero. Estoy en el uso de la palabra y pido que se me respete en ese sentido.

SEÑOR SORIANO. — Quería pedir una aclaración a la Mesa sobre si esta discusión se ajusta al punto de la orden del día que ha sido puesto en consideración.

SEÑOR GAGGERO. — Prosigue el señor Ministro expresando, con relación al primer problema, que "es el relacionado con la problemática del pastoreo". Luego agrega: "El segundo aspecto fundamental, en el cual el Poder Ejecutivo ha considerado oportuno hacer una modificación al texto original, está relacionado con el programa de Desarrollo Ganadero del proyecto del Plan Agropecuario. Si bien no hay moficaciones de fondo, sino, fundamentalmente, algunas de forma en las cuales se tiende a dar un mejor marco para que se pueda implantar este programa de desarrollo que tan importante ha sido para el país, máxime en un momento tan crítico como el que vive la ganadería, se entiende oportuno dejar aclarado este concepto para que no haya confusiones a nivel de productores. El tercer tema básico, creo que de fondo, está relacionado con la temática de la concentración de tierras. En ese sentido se van a plantear algunas modificaciones al texto original introduciendo dos artículos que establecen limitaciones sobre la extensión en los arrendamientos de tierra, como dije al principio, orientadas fundamentalmente, a evitar concentraciones que se entienden indebidas"...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entienda que el señor Consejero está fuera del asunto que el Consejo está tratando. No está en consideración el punto relativo a arrendamientos rurales.

SEÑOR GAGGERO. — Quien está fuera del asunto es el propio señor Presidente, ya que entró en formular consideraciones sobre este proyecto cuando yo proponía que se respetara el lugar en que está ubicado en la orden del día. El señor Presidente formuló diversas consideraciones respecto a este punto e inclusive utilizó expresiones como "poco serio", "denigrante", etcétera. Por eso he querido señalar que es muy seria la posición del Poder Ejecutivo y que está completamente equivocado el señor Presidente. Yo no he hecho sino responder a las apreciaciones que él formuló.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que hice fue manifestar que me iba a oponer a que se aprobaran estas modificaciones que ahora se proponen.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Aprovechando este instante de relativa calma que hay en Sala —no voy a preguntarle a la Mesa lo que recién lo pregunté porque ya está contestado— diré que en este momento evidentemente no estamos tratando la Ley de Arrendamientos Rurales.

Por lo tanto, y a fin de encauzar la labor del Consejo de Estado, solicitaría que se siguiera adelante dando cuenta de las mociones presentadas, ya sea para el cumplimiento de la orden del día, o para su alteración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Aún disponemos de un par de horas de trabajo útil. La orden del día está integrada por numerosos asuntos, algunos de los cuales son muy complejos y polémicos, y otros que son de simple despacho y de trámite rápido, por lo que, si nos dedicamos a su aprobación, podemos terminar con la consideración de esta orden del día. De esta forma, el próximo jueves podríamos ocuparnos, con profundidad y en forma detenida, de los otros dos asuntos más importantes.

Mociono concretamente para que iniciemos la consideración de la orden del día a partir del asunto que figura en el numeral cuarto hasta terminar, o hasta donde el tiempo nos lo permita.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también había dicho lo que acaba de manifestar el señor Consejero Espínola, como moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Espínola en el sentido de iniciar la consideración de los asuntos que integran la orden del día, a partir de este momento, desde el que figura en cuarto lugar.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Yo también voy a colaborar con la pérdida de tiempo. Voté por la negativa porque esto no es administración del tiempo. Hay un viejo refrán que dice: "No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy". Lo de hacer las cosas en forma rápida, ya sea hoy, mañana o el jueves, nos llevará el mismo tiempo y la suma de horas de trabajo será la misma.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito permiso para ceder la Presidencia al señor Consejero Méndez, pues estoy un poco fatigado después de tres horas de debate bastante desordenado.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa ruega a los señores Consejeros que, en lo posible, se ajusten al Reglamento en el debate de los asuntos a considerar.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Precisamente, es la Presidencia la que tiene que imponer el Reglamento. Nosotros somos antireglamentaristas natos; ello se evidencia a través del examen de cualquiera de las sesiones del Consejo. Reitero que es la Mesa la que tiene que imponer rígidamente, de una vez, el Reglamento, para ver si podemos aprovechar el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Así se hará, señor Consejero.

18. — CENTRO DE RECUPERACION TACOMA. (Destino del excedente de los proventos que percibe)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo, se entra a considerar el asunto que figura en cuart o término en la orden del día: "Centro de Recuperación Tacoma. (Destino del excedente de los proventos que percibe)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1151

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña.

El referido proyecto amplía el destino que el artículo 160 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, daba a los proventos que percibiera el Centro de Recuperación Tacoma y que según el texto que se propone modificar solamente podían ser afectados "al funcionamiento y equipamiento de sus servicios y pago del trabajo de los reclusos".

El Poder Ejecutivo estima que si aumenta la actividad del Instituto de que se trata —que por ahora puede calificarse de experimental— los ingresos que de ella deriven pueden exceder las necesidades previstas en la Ley que se proyecta modificar. En consecuencia, considera que es conveniente adoptar desde ya previsiones para esa eventual posibilidad futura a fin de dar a los recursos que se obtengan un destino útil y siempre vinculado al mejoramiento del sistema carcelario nacional.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El excedente de los proventos que percibe el Centro de Recuperación Tacoma, una vez cumplido el destino establecido por el artículo 160 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, podrá ser aplicado a la reparación, ampliación, remodelación, construcción y adquisición de inmuebles para establecimientos carcelarios en todo el país, así como también a su equipamiento.

Art. 2º — Los referidos proventos podrán ser colocados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro, o Letras de Tesorería, mientras no sean aplicados a tales fines.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de noviembre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum.

ANEXO I al Rep. Nº 1151

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Interior, integrada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Interior, integrada con dos miembros de la de Economía y Finanzas, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo de 18 de noviembre de 1975, por el que amplía el destino que el artículo 160 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, daba a los proventos que percibiera el Centro de Recuperación "Tacoma". Es conveniente transcribir, con fines ilustrativos, la norma legal invocada: "Artículo 160. — Autorízase a la Dirección del Centro de Recuperación Tacoma u otros centros que se creen, para percibir donaciones y proventos por los servicios que presten y por comercialización de productos y para administrar

y disponer de los citados proventos con destino al funcionamiento y equipamiento de sus servicios y pago del trabajo de los reclusos.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición y fijará anualmente la remuneración a otorgar a los reclusos".

De acuerdo a esta disposición —que integra la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1973— los proventos únicamente podían ser afectados **al funcionamiento y equipamiento de los servicios y pago del trabajo de los reclusos.**

El Poder Ejecutivo, previendo que los ingresos del Centro de Recuperación "Tacoma" logren aumentar al punto de exceder las necesidades señaladas por la Ley Nº 14.252, entendió oportuno darle a los recursos un destino útil, siempre con la mira puesta en el mejoramiento del sistema carcelario nacional. Establece, entonces, en el artículo 1º de su iniciativa, que los excedentes "podrán ser aplicados a la reparación, ampliación, remodelación, construcción y adquisición de inmuebles para establecimientos carcelarios en todo el país, así como también a su equipamiento". A su vez, la Comisión modificó la redacción de este artículo, en su parte inicial, extendiendo la facultad que se otorga al Instituto de que se trata, a **"otros centros que se creen"**, coordinando, de esta manera, con el texto de la ley inicialmente transcrito. Se evita así la necesidad de legislar, acaso en un futuro muy cercano, sobre el mismo tema.

Por el artículo 2º se dispone que mientras los referidos proventos no sean aplicables a los fines enunciados, "podrán ser colocados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería". Mediante este procedimiento se persigue asegurar los valores obtenidos en tanto no se les afecte a su destino específico.

Por las razones expuestas que, básicamente, coinciden con las del Mensaje respectivo, la Comisión de Interior, integrada, aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con la modificación aludida.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Miembro Informante. Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Jorge E. Laborde Bercianos. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El excedente de los proventos que perciban el Centro de Recuperación Tacoma u otros centros que se creen, una vez cumplido el destino establecido por el artículo 160 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, podrá ser aplicado a la reparación, ampliación, remodelación, construcción y adquisición de inmuebles para establecimientos carcelarios en todo el país, así como también a su equipamiento.

Art. 2º — Los referidos proventos podrán ser colocados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, mientras no sean aplicados a tales fines.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1975.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Miembro Informante. Enrique Viana Reyes. Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Jorge E. Laborde Bercianos. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

—En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

19. — CODIGO DE COMERCIO. (Derogación de las disposiciones que imponen el arbitraje forzoso en materia civil y comercial)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en quinto término en la orden del día: "Código de Comercio. (Derogación de las disposiciones que imponen el arbitraje forzoso en materia civil y comercial)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1117

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el artículo 601 del Código de Comercio.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1975.

Emilio Siemens Amaro
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 601 del Código de Comercio es una disposición tomada de legislaciones de cerca de doscientos años y para un ámbito de aplicación colonial o semi-colonial; siendo en la actualidad una disposición obsoleta, prácticamente inaplicable, y cuando se aplica en los pocos casos en que así se resuelve alguna aislada jurisprudencia, desvirtúa los fines de justicia que la inspiraron.

La existencia del juicio arbitral para los casos de arrendamiento mercantil no se justifica en absoluto en el momento actual debido a su costo, a su lentitud, a las dificultades prácticas para su efectivización y en general a todas las características de la vida moderna.

En la práctica esta disposición es objeto de distinta interpretación jurisprudencial y doctrinaria.

La mayoría de la doctrina y de la jurisprudencia se pronuncia porque la misma ha sido derogada por el COT (Dr. Couture, Dr. Dante Barrios en su obra el "Juicio Arbitral", pág. 372, etc.).

Pero en algunas oportunidades nuestros estrados se han basado en dicha disposición para no asumir jurisdicción, pese a la aceptación de la misma por las partes interesadas, y en otras al finalizar la primera, o aun la segunda instancia, han dispuesto la nulidad de todo lo actuado en los juicios sustanciados, con evidente perjuicio para la economía procesal y aun la justicia sustancial.

Es por ello que estimamos conveniente terminar de una vez con la incertidumbre acerca de la derogación tácita de esta disposición y hacer expresa dicha derogación, presentando el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 22 de octubre de 1975.

Emilio Siemens Amaro
Consejero

ANEXO I al Rep. Nº 1117.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

1) En relación con el proyecto de derogación del artículo 601 del Código de Comercio (Carpeta 1247 de 1975), presentado por el señor Consejero Dr. Emilio Siemens Amaro, vuestra Comisión extiende la propuesta derogación hasta incluir toda forma de arbitraje forzoso por imposición legal, dejando en pie únicamente el arbitraje que se origina en la voluntad de las partes, expresada en el contrato de compromiso.

2) A este respecto, y como fundamentación, se transcribe —en lo pertinente— el dictamen que expidió acerca de este problema, cuando desempeñaba la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, en el año 1952 el Dr. Julio César Espínola:

"Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Dictamen número 4609, de 8 de octubre de 1952.

Señor Juez:

La aplicabilidad del artículo 208 del Código de Comercio en casos semejantes al de autos ha dado origen a diversas dificultades (teóricas y prácticas) que obedecen, en opinión del suscrito, a un estudio incompleto acerca de la naturaleza jurídica del instituto que el texto consagra.

Antes de entrar al análisis de la disposición conviene fijar un punto previo de importancia capital, que atañe al método interpretativo utilizable para investigar el contenido, alcance y límites de aplicación del precepto.

Según la tesis que parece más recibida el citado artículo 208 establecería un caso de arbitraje forzoso, aunque limitado a las pertinentes cuestiones de hecho.

Ello significa, por lo tanto, obligar a los interesados a renunciar anticipadamente —al menos en parte— a los beneficios de la tutela jurisdiccional común, imponiéndoles un Juez especial para la determinación de algunas de las cuestiones controvertidas.

Entendido así, el artículo 208 sería una norma de derecho singular, anormal o excepcional.

Ahora bien: cuando un precepto singular parece entrar en conflicto con la esfera de aplicación de principios fundamentales del orden jurídico, todo alcance restrictivo que se pretenda para dicha norma particular o excepcional no podrá inferirse por el método razonante de la analogía, sino que deberá resultar de la voluntad clara, inequívoca, expresa y categórica, formulada en el propio texto por el Legislador, única autoridad dotada de poderes limitativos a ese respecto.

"Uno de estos principios, dice Betti —aludiendo a las normas fundamentales del ordenamiento jurídico— es aquel que reserva al Estado la tutela jurisdiccional de los derechos, de modo que sólo excepcionalmente se permite a los particulares una autotutela privada. Como derogación a tal competencia exclusiva de la defensa jurisdiccional reservada a la autoridad del Estado, se autoriza en vía excepcional y dentro de confines bien definidos... una autotutela consensual para la fijación del derecho, bajo las formas del compromiso"; y agrega: "puesto que, frente a la competencia exclusiva del poder público, las normas que autorizan la autodefensa privada tienen carácter excepcional, se excluirá toda interpretación analógica tendiente a extender su alcance y se admitirá, en cambio, toda interpretación analógica enderezada a circunscribirlo" (Betti: Interpretazione della legge e degliatti giurideci; Milano, 1949; págs. 87-89; parág. 23 B y 24 a. La misma doctrina —y con referencia a un caso de arbitraje— fue sentada por la Alta Corte de Justicia en sentencia publicada en "Jurisprudencia" (Colección Abadie Santos); (T. 2º pág. 385).

Es evidente que el arbitraje forzoso representa una severa limitación al régimen constitucional que atribuye a jueces oficiales la función de tutela jurisdiccional (artículo 233 de la Carta). Por lo demás, el hecho de sustraer a las partes a las garantías del proceso común y a las seguridades que le ofrecen el juez natural y el aparato técnico establecido para lograr el mejor acierto de los fallos y la más exacta actuación del derecho en el caso concreto, supone, también, manifiesto apartamiento del principio fundamental que postula la igualdad de todos ante la ley, con su corolario del igual acceso a la garantía jurisdiccional (Const. artículo 8º).

Debe tenerse presente, todavía, que en nuestro régimen positivo es la propia norma constitucional la que se encarga de sancionar a texto expreso las diversas desviaciones que se consienten frente al sistema de la garantía jurisdiccional ordinaria, estableciendo en cada caso la especial y sustitutiva que corresponde (Justicia Política: artículos 85, Nº 19, 93, 102, 114, 172 y 296; Electoral: artículos 77, Nº 4º y 322-328; Militar: artículo 253; de lo Contencioso-Administrativo: artículos 307-321).

Si a estas consideraciones, que hacen sumamente dudosa —en teoría— la juridicidad del arbitraje forzoso, se agregan las serias objeciones científicas que se dirigen contra el instituto, así como el hecho de su abolición o desconocimiento de parte de las legislaciones modernas más adelantadas, se llega racionalmente a la conclusión de que la norma que lo establezca deberá considerarse siempre como de carácter excepcional y, por lo tanto, de interpretación severamente restrictiva, conforme a las ya citadas conclusiones de Betti y de la ex Alta Corte de Justicia: excluir toda interpretación analógica tendiente a extender su alcance y admitir, en cambio, toda interpretación analógica enderezada a circunscribirlo.

Con este criterio —único que el suscrito reputa legítimo— puede abordarse ahora el estudio de la cuestión.

(Continuará)



Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19685

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975) — N$

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	28.80
Por año	52.80

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	36.00
Por año	67.20

E J E M P L A R E S

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustibles para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262 — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. — 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306 — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.20.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640, 641|975 y 575.966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971 — Rústica	N$	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio - Octubre. Tomo I)	"	17.00
" 1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	"	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	58.00
" 1974 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.00
" 1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	41.70
" 1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	36.30
" 1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	64.50
" 1975 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.50
" 1975 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	52.00

Consultar existencia.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhyida Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 27695 En.2-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA FERNANDEZ de FERNANDEZ. (E. 2030|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 72 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA ROMAR GONZALEZ de MOURELLE o MOURELLI, (676|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 23.00 10|pub. 27774 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO e IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 27450 Dic.29-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK LITCHER BROWN (568|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26167 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (S. 470|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MAGNONI de BORGIA o MAGNONE CAVALIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 75 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA

ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. - Montevideo, diciembre 22 de 1975. - Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27470 Dic.23-v.feb.1º

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA LACOME de DELFINO o ESTHER JORAJURIA de DELFINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. - Montevideo, diciembre 18 de 1975. - Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27056 Dic.22-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMA HAYDEE o IRMA AIDE BARREIRO MERLO, (S. 382|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilitándose el feriado. - Montevideo, 30 de diciembre de 1975. - Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27772 En.5-v.en.20.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. - Montevideo, diciembre 2 de 1975. - Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 26370 Dic.12-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, enero 9 de 1976. - Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 328 En.13-v.en.28

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones - Montevideo, 9 de enero de 1976. - Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 317 En.13-v.en.28

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GARBARINO LARROCA (F-1352|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria a efecto de las publicaciones. - Montevideo 1.o de diciembre de 1975. - Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 185 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilitó la feria judicial mayor. - Montevideo, 16 de diciembre de 1975. - César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 416 En.15-v.en.29.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CALZAVARA CARRARA. (F. A. 538|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilitó la feria judicial mayor. - Montevideo 30 de diciembre de 1975. - César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 50 En.8-v.en.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA, (F. A. 530|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Se habilita la feria mayor. - Montevideo, 19 de diciembre de 1975. - César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27245 Dc.24-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANNA SCHIAVO D'ADAMO (S|1507|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de diciembre de 1975. Se habilitó la Feria Mayor.
1) N$ 21.00 10|pub. 183 En.9-v.en.23.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA o MARIA LUISA NUÑEZ o NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. - Montevideo, 26 de diciembre de 1975. - Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27693 En.2-v.en.19

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RENEE LINARDI o LINARDI PIERLET (V. 1489|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. - Montevideo, 26 de diciembre de 1975. - Arturo H Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27692 En.2-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA CRISTINA HERRAEZ SILVA. (E. 2869|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilitándose la feria judicial mayor. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$. 21.00 10|pub. 73 En.8-v.en.22.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALRIERSKI, (E. 2749|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilitándose la feria mayor judicial. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BARBIERI de TRAVERSO (581|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. - Montevideo diciembre 26 de 1975. - Alfredo B. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27558 En.5-v.en.20.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIFOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 124) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. - Montevideo, diciembre 26 de 1975. - Alfredo B. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR NEIRO DE ARIGON (S. 157|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. - Montevideo, 30 de diciembre de 1975. - Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 00133 En. 9-v. En. 23

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MESA o EULOGIO RODRIGUEZ, (S. 445|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Se habilitó la feria mayor. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27706 En.2-v.en.19.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA, (S. 473|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos - Se habilitó la feria mayor. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OCAMPO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilítase la feria para la publicación. - Montevideo, 31 de diciembre de 1975. - Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 76 En.8-v.en.22.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SANCHEZ AGUIAR o MARIA AMELIA SANCHEZ de PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. - Montevideo, 29 de diciembre de 1975. - Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 27697 En.2-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MESA de CHARLONE, (S. 393|975), citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilitándose el feriado. - Montevideo, 30 de diciembre de 1975. - Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27771 En.5-v.en.20.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL KOVNER URMAN, (S. 541|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Habilitándose el feriado. - Montevideo, 27 de diciembre de 1975. - Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27770 En.5-v.en.20.

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LIQUORNIK MORICZ (S|549|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. - Montevideo, diciembre 30 de 1975. - Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27769 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A. 453|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 257 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER NOBEL LOPEZ BAZZI, (F. A. 521|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 78 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO, (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANCER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
3) N$ 84.00 30|pub. 270 En.13-v.feb.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ BADO de NICOLINI, (F. 1159|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 77 En.8.v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BRUNO PIRIZ (F-1151|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 184 En.9-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BEITSCH SCHILLER (F.A. 463|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 29 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27794 En.5-v.en.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORE (Ficha V N.o 495|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilitado para la Feria Mayor. — Las Piedras, enero 5 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 00155 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N.o 466|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de enero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación.— Trinidad. diciembre 26 de 1975. — Jorge Oristech Cence, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 191 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUERENDIAIN GAMOU o GUERENDIAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilia la feria. — Trinidad, 26 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 12 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27394 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER o DREYER GFELLER o DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
1) N$ 28.00 10|pub. 27395 En.16.v.en.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TISSONI o TISSONI QUEIROLO DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 00141 En 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida. diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub 00139 En. 9-v. En. 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEOGRACIAS o DEO GRACIAS NORIEGA GARCIA (Ficha B.249|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) U$ 28.00 10|pub. 165 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA, LUIS ALBERTO (B-239|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 18 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 166 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA MICAELA MINETTI de MORALES (Ficha B 236|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Paysandú, 12 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 27576 Dic.31-v.en.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO RODRIGUEZ PRATT, (Ficha C, N.o 525|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 51 En.8.v.en.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PASSCOVICH o PASCOVICH o PASZKOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, diciembre 4 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 27786 En.5-v.en.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 319 En.15-v.en.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ de NIDEGGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 117 En.8-v.en.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CABRERA AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria para esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.905 M|á, antes 6.732 M|á, nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 680 el 28 de diciembre de 1960; 2) Solar 33, manzana 18, padrón 21.905 M|á, nombre: José Pedro Cartella Prado, promesa inscripta con el N.o 122 el 3 de febrero de 1960; 3) Solar 24, manzana 31, padrón 1.785, nombre: Gladis Marina Sosa Vique, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968.

B) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.557, nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967; 2) Solar 9, manzana 27, padrón 21.916 M|á, nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 M|á, nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.545 el 25 de julio de 1961; 4) Solar 5, manzana 28, padrón 1.732, nombre: Esther González Vázquez de Laso, promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12, manzana 33, padrón 2.536, nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez, promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arloy Néstor Macció Matlanda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968; 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358, nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne, promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40, padrón 2.368, nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise, promesa inscripta con el N.o 6.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.398 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43, padrón 2.411, nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno, promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.463 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20, manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94, padrón 2.127 M|A, nombres: José Alberto Truco Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967; 15) Solar 12, manzana 97, padrón 2.130, nombre: Odaliz León Morales; 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098, nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.479 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubá Beovide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16, padrón 1.314, nombre: Walther Enrique Lemez Santín, promesa inscripta con el N.o 4.543 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 66 padrón 82, nombre: Mirtha Zabala Nogueira, promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16, padrón 1.300, nombres: Ana Lía, Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Goñi, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 2 de abril de 1964

C) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 910, nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11, manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Díaz de Laso, promesa inscripta con el N.o 138 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 3, manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, ap. 6.
2) N$ 1.071 15|pub. 207 En.9-v.en.30

CABAÑAS PROGRESO S.A.

(En Liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B, Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.

Manzana H, Solar 14: José Vastakas Vaskivicute.

Manzana 24, Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Gladis Nelsa Acosta de Carámbula.

Manzana 27, Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.

Manzana 35, Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.

Manzana 36, Solar 5: María Ester Doldán de Soler.

Manzana 36, Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández

Manzana 37, Solar 8: Cristóbal López Sánchez y Emilio Pérez De Fuentes.

Manzana 37, Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa, Almodovar Sánchez.

Manzana 38, Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.

Manzana 43, Solar 1: Lino Arocena de Moraes.

Manzana 44, Solar 4: Cornelio Alpuín.

Manzana 44, Solar 16: Carlos María Figueira Labraga.

Manzana 51, Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza, Justiniana González Lacassie, y Dolores Urquiza Montero de Píriz.

Manzana 55, Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.

Manzana 58, Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echeverría.

Manzana 70, Solar 1: Martín De Los Santos Farías.

Manzana 72 Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla
2) N$ 382.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

3-Convocatorias Comerciales

FABUCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26. Dpto. de Canelones el 29 de enero de 1976 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975: 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período. 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 122.40 8|pub. 263 En.13-v.en.23

DUPERIAL S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1976 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975: 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 122.40 8|pub. 262 En.13-v.en.23

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1976, a las 14 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 31 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1975 (artículos 25, 29 y 43). 3) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). 4) Elección de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículo 24). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Francisco Solano López 1491. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 116.59 5|pub 323 En.15-v.en.21

RESIDENCIAL MEDANOS S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordi-

naria, que tendrá lugar el día domingo 25 de enero de 1976, a las 16 y 30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en la ciudad de Punta del Este, Parada 18, Restaurant "El Mástil", para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del presupuesto del segundo semestre de 1975. 2) Consideración del Presupuesto del año 1976. 3) Consideración de que los adelantos hechos por copropietarios para cubrir faltas de pago de algunos otros, deban ser reembolsados en Unidades Reajustables; 4) Asuntos varios.

El Registro de accionistas, se abrirá con ocho días de antelación a la fecha señalada para la asamblea, en el lugar indicado para la misma.

3) N$ 59.50 5|pub 364 En 16-v.en.22

ANDRES DEUS S.A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio, de acuerdo con lo que señala el art. 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1976, a las 18 horas en Cno. Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico referente al 36.o ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1975.

2) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente (art 38.o de los estatutos).

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que se estatuye en el art. 29.o los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones y recibos de depósitos bancarios que los acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo 4 de diciembre de 1975. — El Directorio.

3) N$ 31.60 2|pub 370 En.16-v en.19

KALMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de enero de 1976 a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. D. Fernández Crespo 1715 piso 2, escritorio 7, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea.

2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1975.

3) Elección del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión según el art 12 de los estatutos y decretos del 16 de junio de 1943 — Montevideo, enero de 1976.

3) N$ 27.20 2|pub. 363 En.16-v.en.19.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron ELENA CARLOTA del CARMEN, BEATRIZ ELSA y RODOLFO ELOY MILLOT ESCALADA, solicitando la expedicion de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 423 primer Cuerpo del Cementerio Central, cuya primitiva titular era Rosario Vilarrubia de Escalada.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Encargado de la Subdirección.

4) N$ 25.50 3|pub. 419 En.16-v.en.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN VIOLETA HERNANDEZ de VIGO MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando, División de Urbanismo, en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.

4) N$ 306.00 30|pub. 25 En 7.-v feb.18.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment); Bernardina Amelia; Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone); María Delia; Juan Angel; Julia Alba; Silvio Ovidia y Rubén y Nidia Ester Bruzzone (Reggio); Hilda y Carmelo Martínez (Bruzzone); Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone); Olga; Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone); Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone, se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretensiones.

Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras en Exp D. 41.578|975 bajo apercibimiento de expedirse Título a favor de los solicitantes.

4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic 31 -v.feb.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS (Ficha D. 352|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 27528 Dc.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER CARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En.5-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 7806 de fecha 26|XI|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CURUCHET CALERO y NIDIA VIRGINIA GATTI DURQUET (Ficha 585|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783|946. Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia diciembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 36897 Dic.18-v.en.26.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|1904. — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA. con sede en Avda. 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería bombonería, heladería, disquería, bijouteria, librería, jugueteria y cotillón y explotación de lotería, quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado — Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto. — José Gatto Aguilar.

6) N$ 112.00 20|pub. 326 En.15-v.feb.11

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez, Marta Beatriz contra TAIBO, MANUEL. Divorcio" (Ficha E. 877|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34767 Dc.17-v.feb.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictado en autos "FIRPO DE FLINDT, MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal" ("A"-321|1975), se cita llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano.

7) N$ 84.00 30|pub. 171 En.9.v.Feb.20.

---

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la funcionaria SILVIA MUNIZ DE SCAGLIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 321) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (E. C.) 3|pub. 36063 En.16-v.en.20

Se emplaza a la profesora ALMA GRANDI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Básica y Superior (Buenos Aires 321) a articular sus descargos y formular su defensa bajo aperci-

bimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30062 En.16-v.en.20

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo del Uruguay
División Jurídica

Cítase a la señora ELVIRA MARTINEZ de SPOSITO, Auxiliar 4.o de la Escuela Industrial de Paysandú, a concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674), el día martes 20 de enero del corriente año, a fin de notificarse en el (Expte. 7978|975).

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado. A partir de su notificación personal en el expediente contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Julio Carbonati. Procurador.
8) (C. C.) 3|pub. 30076 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la señora IRMA VIOLA DE BRANDON Credencial Cívica Serie B.O.B. N.o 20.181 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 16|IX|75 le fue aceptada la renuncia presentada del cargo de Obrera de la. contratada a partir del 6|XI|74. Exp As. 6828|75. — Dpto. de Personal. Sec. Secretaría. — Montevideo, enero 9 de 1976
8) (C C) 3|pub. 30050 En.15-v.en.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 8 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Ingresos Vehiculares Sr. CONRADO RODRIGUEZ MARINO, Padrón N.o 20.120, Cat. VI, Grado 2, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 15 de enero de 1976.
8) (C.C. 5|pub 30064 En.16-v.en.22

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 26 de diciembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles Sr. ANGEL HUGO ALVAREZ REY Padrón N.o 28.582, Cat. 6 Grado D, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, enero 12 de 1976.
8) (C C.) 5|pub. 30029 En.12-v.en.19

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 30|12|76, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos señor DANIEL PACHECO MARTINEZ, Padrón N.o 27.090 Categoría 6, Grado D, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del estatuto del Funcionario (decreto 9.297 y modificativos). — Montevideo, 8 de enero de 1976.
8) (C.C.) 5|pub. 30010 bis En.8-v.en.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO
Unidad Ejecutora N.o 13

Se emplaza al señor LUIS GARCIA ROBLEDO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto en el Decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los 14 días de enero de 1976 — Dr. Samuel Villalba, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30056 En.16-v.en.20

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D Montaño sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier. — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 7 de enero de 1976
9) (C. C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo, N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30060 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr Justo Leal Roldán, sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young), empadronado con el N.o 1502 parte con una superficie de 372 m.2 30 dm2 solar "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.124|2 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young. — Expediente N.o 54.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 62.895 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975. ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera, Padrón N.o 77.625; Propietario Manuel E Coro y otro: Superficie afectada 45 m 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30039 En.13-v.en.23

EDICTO — Por resolución N.o 63.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 27 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de un pasaje de peatones, entre las calles Velázquez y Echegaray. Padrón N.o 66.602; Propietario Joaquín Torres; Superficie afectada 647 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles; para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 13 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub 30040 En.13-v.en.23

EDICTO. — Por resolución N.o 62.889 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago. Padrón N.o 50.165: Propietario Oricchio Sanguinani y otra: Superficie afectada 99.73 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. enero 13 de 1976
9) (C C.) 8|pub. 30041 En.13-v.en.23

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departameno de Canelones. ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 579 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley 14.446 de 23 de octubre de 1975, con una superficie de 464 m.c. 87 dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 1o del decreto 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes, y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación. mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16 -v.en.27.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1975 se ha designado para ser expropiado declarándose urgente su ocupación, el inmueble empadronado con el 9.113, manzana 440 de Punta del Este (1.a Sección de Maldonado) de un área de 1.645 m.c. 12 dm. c. señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Juan González Uslenghy inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 3.121 el 15 de febrero de 1963.

De acuerdo a los artículos 15 de la ley 3.958 y 1.o del decreto ley 10.247 se cita a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho bien para que puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Maldonado, diciembre 30 de 1975. — El Intendente Municipal de Maldonado, Cnel. José M. Siqueira. — Domingo Burgueño Miguel. Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 30013 En.8.-v.en.20.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

4|6321. — Compra de guardapolvos. túnicas, sombreros de paja, etc — Apertura: 18 de febrero de 1976. — Hora 15.

4|0322. — Contratación de trabajos de fundición de hierro. — Apertura: 11 de febrero de 1976. — Hora 14

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados

pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
12) (G. C.) 3|pub. 30052 En.15-v.en.19

COMISION MIXTA DEL PALMAR
COMIPAL
LICITACION N.o 3|975
LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE MENSURA

La Comisión Mixta del Palmar llama a licitación pública entre Agrimensores para la contratación de levantamiento de planos de mensura con destino a expropiaciones de inmuebles afectados por el Embalse a crearse en Paso Palmar en el Departamento de Río Negro, 7a. y 11a. Sección Judicial.

Entrega de recaudos en COMIPAL, Avenida General Flores 2381, de 8 a 14 horas.

Consultas por escrito hasta el 10 de febrero de 1976.

Recepción y apertura de propuestas: día 25 de febrero de 1976, horas 9 y 10, respectivamente. Precio de los recaudos: N$ 5.00.
12) (G. C.) 5|pub. 30043 En.13-v.en.20

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 459
Compra de vehículos

16 unidades (coches, camionetas pick-up, furgones y camiones 8 remolques (de un eje, de dos ejes y furgones).

Presentación y apertura de ofertas: el día 13 de febrero de 1976, hora 9, segundo llamado, Primer llamado, hora 9 y 30; en el local de la Dirección General, 25 de Mayo 520, primer piso.

Retirar pliegos: Piedras 482, primer piso. Contrataciones.
UTE 8.66.06.
12) (C. C.) 2|pub. 30074 En.16.-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y Segundo Llamados
LICITACION PUBLICA N.o 25|976

Llámase a Licitación Pública para la obra: Construcción del Aeropuerto Departamental de Rivera "Cerro Chapeu".

Apertura de las propuestas: Primer Llamado: día 2 de febrero a las 10 horas. — Segundo Llamado: día 2 de febrero a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 150 (Nuevos Pesos ciento cincuenta), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509 Piso 1.o, de 8 a 16 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (G. C.) 8|pub. 30030 En 12-v.en.22

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|976
Primer Llamado

Llámase a licitación Pública N.o 2|976, por adquisición de mesas con laminado plástico y banquetas de hierro y cármica, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de febrero de 1976 a la hora nueve, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

SEGUNDO LLAMADO

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 5 de febrero de 1976 a la hora nueve, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 8 de enero de 1976. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30046 En.13-v.en.20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de febrero de 1976. — Hora 9 y 30. Lic. N.o 11. Esparadrapos. — Cif y Plaza. — Primer Llamado.

Hora 10 y 15. — Lic. N.o 13. Cilindros para envasar oxígeno. — Cif y Plaza. — Primer Llamado.

En caso de que dicho acto no se presentaran proponentes o por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose para apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 10 y 45. — Lic. N.o 12. — Hora 10 y 30. Lic. N.o 13.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos, y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 18 de enero de 1976.
12) (C.C.) 3|pub. 30065 En.16-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA N.o 1
Adquisición de vehículos automotores nuevos

La Universidad de la República, llama a Licitación Pública para la adquisición de vehículos automotores nuevos, cuya apertura se realizará el día 2 de febrero de 1976, a las 10 horas el primer llamado y a las 10 y 30 el segundo.

Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros y Servicios, 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes en horario de 11 a 13 horas.
12) (G. C.) 3|pub. 30051 En.15-v.en.19

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 1|76
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la adquisición de Material Odontológico. — Apertura: primer llamado el día 28 de enero de 1976, hora 9.30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros, de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 8 a 11. — Montevideo, enero de 1976.
12) (C.C.) 8|pub. 30003 En.7-v.en.19.

UTE
PLAZA

7423 — Trabajos de impermeabilización descubierta que da al este del edificio de Almacenes

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 25 el 2.o llamado.

Ambos a las 9 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos N$ 8.00.

7433 — Obras de ampliación en el edificio de la estación de Transformación N.o 5.

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 15 el 2.o llamado. Ambos a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos: N$ 23.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso en el horario de 8 a 12 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30071 En.16.-v.en.22.

SOCIEDAD DE BANCOS
(En Liquidación)
(Ley N.o 14.446)
LLAMADO A OFERTAS N.o 1
VENTA DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO Y SUS INSTALACIONES

Salón (ex sede de la Agencia Sayago), sito en Cno. Ariel 4832|34, de la ciudad de Montevideo.

Padrón N.o 50.720. Superficie del terreno: 398.25 m.2. Superficie edificada: 187,50 m.2.

Se darán informes, se entregará inventario de las instalaciones y se recibirán ofertas en sobres separados, cerrados y lacrados: uno por el inmueble y otro por las instalaciones, en Avda. Uruguay 1123 (Sección Economato), hasta el día 10 de febrero de 1976, en el horario de 14 a 18 horas.

Forma de Pago (Inmueble): 20 % dentro de los tres (3) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta;

40 % a los treinta (30) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta, con la firma del compromiso de compraventa y toma de posesión del inmueble;

20 % a los ciento veinte días (120) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta; y 20 % a los ciento ochenta (180) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

(Instalaciones): Al contado en el momento de firma de compromiso y toma de posesión del inmueble, más el 20 % de Impuesto al Valor Agregado.

Apertura de ofertas: el día 11 de febrero de 1976, a la hora 16

Se escriturará con el precio totalmente integrado. — Intereses sobre saldos: 24 % anual. — Impuestos: en la forma que la Ley determina. — Gastos y honorarios de promesa y escritura: cargo del comprador.

Títulos a disposición en la Sección Economato (Av. Uruguay 1123.

Será de aplicación el art. 6.o de la Ley N.o 14.332, que establece lo siguiente: "En todos los casos el Liquidador dará preferencia a los órganos del Estado si estos ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a los ofertados por los particulares. En caso de que dos o más órganos del Estado se interesaren por el mismo bien y estén dispuestos a igualar la mejor oferta recibida, el Poder Ejecutivo, considerando razones de interés general efectuará la adjudicación a pedido del Banco Central del Uruguay".

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas totalmente. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 96.90 3|pub 376 En.16-v.en.20

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de enero de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE RAMON ANIOTZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3358 y RAQUEL MYRIAN ELIAS, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bv. Artigas 3495.

RAUL LUAR D'AMBROSIO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Anzaní 2178 bis y SONIA MIRTHA NIETO 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariscala 1848.

JORGE ROBERTO AGUILAR, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1551 y JUDITH BUCETA, 22 años, soltera, dactilógrafa oriental, domiciliada Asamblea 4662.

JOSE LUIS ALVAREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 6591 y BEATRIZ CECILIA BARRALES, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gobernador Viana 2446.

OFICINA N.o 2

ARTURO RAUL BECEIRO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1870 y ANA LUCIA PAROLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1706, Apto. 1002.

HUGO BAUBETA 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1942. Apto 602 y LUISA NORAH ROSA BORDIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1525, Apto 201.

NEMESIO ENRIQUE BORGES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1466 y MARIELA SUSANA MOZZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1466.

DONALDO BURGOS 39 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Blandengues 5764 y GRACIELA IVONNE ACOSTA, .. años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3616, Apto. 4.

RAMIRO HECTOR JUANICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4331 y GRACIELA SOSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 875.

JOSE EDUARDO KOLOSA, 26 años, soltero, funcionario policial oriental, domiciliado Molinos de Raffo 908 y NELIDA ROSA FRIADE, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Alberto Flangini 928.

ANTONIO CESAR BARRO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5305 y MARIA LINA GRACIELA CRUCCI, 22 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Propios 6425.

MIGUEL ANGEL BARBIERI 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tangarupá 4990 y SARA ELSA GARCIA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Durazno 1191.

BACILIO ESPINOSA, 17 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 3110 y GLADYS RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4035.

ANTONIO BRENELA, 29 años, soltero, empleado, español, (ciudadano legal) domiciliado Avda. Agraciada 2074 y MARIA ROSA BLANCA GOBBI, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

OFICINA N.o 3

RAMON OSIRIS CATTANEO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2964 Apto. 801 y BEATRIZ MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro de la Sierra 3231.

ASDRUBAL ROGELIO COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3099 y RITA MABEL ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1269.

LUIS ALBERTO CANELLI 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Arquímedes 1123 y CRISTINA RAMONA VALLEJO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 4251.

RAUL ARMANDO CASTRO, 32 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Solís 1541 y ANA MARIA NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1161.

ERNESTO CURBELO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Higueritas 1958 y ANA JUDITH BARRANQUE, 15 años, soltera, oriental domiciliada Luis Batlle Berres 7646.

ROGELIO CANCIO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 395 e IRMA CASAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3556.

OFICINA N.o 4

GABRIEL ALEJANDRO LEMONIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3944 Apto. 411 ESTHER LILIAN SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3950 Apto. 208.

EDUARDO GREGORIO FRANCHI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4333 y BASILIA de los SANTOS, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Calle P N.o 3275 (Block 2 Apto. 102 P. Posadas).

JUAN CARLOS LASA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aizpurúa 1975 y MABEL DEAMESTOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aizpurúa 2048.

RAUL ASDRUBAL FERREIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 5272 bis y BARBARITA SANCHEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5972.

CARLOS EDUARDO LIBONATTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cabildo 2229 y MARIA CRISTINA VILLAR, 21 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Garibaldi 2617. Apto 7

OFICINA N.o 5

SERGIO ISABELINO ITUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4345 y ANA del LUJAN BECERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3885.

HUMBERTO GRISI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Martín Rodríguez 3835 y ALICIA FATIMA IRUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada García de Zúñiga 3720.

RODOLFO GOTTSTEIN, 70 años, viudo, mecánico, yugoslavo, domiciliado Darwin 3419 y NELLY MARIA BENTANCOR, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Lugano 3488.

RICARDO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5029 y MARIA DEL PILAR MICHELENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4725 Apto. 101.

MARIO WELLS MELCHOR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 622 y GABRIELA CECILIA ASPLANATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 622.

ROBERTO EDGAR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 5241 y RAQUEL PORTELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 825.

RAUL GASTAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4337 y MERCEDES SOFIA AGÜERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6122.

VICTOR MARIO GALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2737 y ZULMA ETHEL DIAZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2737.

CARLOS MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 789, Apto. 3 y LIL ETHEL SOUTO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Paraguay 1674.

OFICINA N.o 6

AMADOR MESA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Legrand 4810 y MARIA INES GARCIA, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rivera 2937.

HUMBERTO ANGEL MARZIALI 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 3533 y ANA ISABEL NAYA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estomba 3533.

JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, oficial barrenista oriental, domiciliado Ben 975, Apto 1 y NYDIA SELVA FAGIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ben 975, Apto. 1.

JORGE DANIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 523 y SUSANA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4264.

JUAN CARLOS LUJAN MARINO, 18 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Zaragoza 2087 y NANCY NELLY FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Zaragoza 2103.

NELSON ARIEL MIRABALLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3214, Apto. 3 y BRENDA LILIAN AVILA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 5479.

ORFILIO WALTER MONZON, 24 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Veraguas 1883 y MARIA ETELVINA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6405.

HEBERT SISLO MANRIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4460 y ALICIA ANA ROMANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4460

NELSON MINSKAS, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Juan Benito Blanco 747 y SUSANA GLORIA BIANCHINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márque 3548.

OFICINA N.o 7

MARINO PUGA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4348 y MARIA ISABEL QUINTA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Asilo 3131 Apto. 14.

ANTONIO IGNACIO PERES, 72 años, divorciado, pintor, portugués, domiciliado Constitución 2196 y SINFORIANA RIVAS, 55 años, soltera, paraguaya, domiciliada Constitución 2196.

EMILIO PORTO, 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Tosti 4675 e HILDA EMILIA OCAMPO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1387.

GUILLERMO PUJOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapí 1944 y ARMONIA ECHEVERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonor 2008.

LUIS CARLOS PAGANI, 42 años, divorciado, practicante de medicina, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1612 y MARIA CRISTINA MILANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2710, Apto. 2.

LUIS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3959 y ADDISAPEPA CORRALES, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Alcor 3793.

RUBEN WALTER PRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Maldonado 11096 y OLGA GLADYS BENITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 11038.

JORGE LUIS PEVERE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2038 y ANA MARIA LARROSA, 18 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Emilio Romero 947.

MILTON ALEXIS PREZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1494, Apto 50 y ALICIA MARTINEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5685

ALFARO OCTAVIO PADRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 4037 y NIRIA DEL LOURDES GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4260

OFICINA N.o 8

PABLO FRANCISCO RIVERA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. Artigas 2188 y ELENA GALIANA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1230.

CARLOS ROBERTO ROMAN, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Germán Segura 3978 y MARIA ETELVINA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro I Nc 736.

LUIS HECTOR RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Belgrano 2976 y GLORIA LUZ MELCHIORRE, 30 años, divorciada oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1580 Apto. 22.

CARLOS MARIA ROSSELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3533 y MARGARITA EUGENIA ESEISA, 50 años, divorciada oriental domiciliada Carlos Anaya 2969.

ROBERTO JESUS RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estanislao Vega 3967 bis Apto 2 y STELLA MARIS CAPELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3967, bis, Apto. 2

VICENTE ZARKO 49 años, soltero empleado, polaco ciudadano domiciliado Cno. La Boyada 2381 y MARIA AUXILIADORA SILVERA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Acacias 2470

NELSON REGINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hum 3512 y SILVIA TERESA GALEANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesadas 3488

OFICINA N.o 9

ERNESTO SCHONTHAL, 68 años, viudo, industrial, alemán (c. legal), domiciliado Bulevar Artigas 642, Apto. 103 y RUTH BELLA MINA SARA PINCUS, 51 años, viuda, industrial, alemana (ciud. legal) domiciliada Avda. Brasil 3030, Apto. 001.

OMAR NELSIS SANCHEZ, 56 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Parahiba 2164 y ANITA MERCEDES SOSA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 2164 In Extremis.

ASELINO SOUZA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559, Apto. 1 y TERESA ELVIRA FERRADA, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4286, bis, Apto. 3.

RUBENS JOSE STAGNO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3269, Apto. 13 y MARIA DEL LUJAN MERIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada República 1630, Apto 4

OFICINA N.o 10

OSCAR ASDRUBAL VIBANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2667 Apto. 301 y MARGARET BENIUC, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1523.

EDGARDO FRANCISCO VIGNOLO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Porongos 3421 bis y MARIA ELENA PALEO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3421 bis.

HECTOR CARMELO VILLEGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1227 Apto. 2 y VELIA ISABEL POSADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2423.

LUIS ALFREDO TZITZIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4320 y MARIA DEL CARMEN FADULA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4287 bis Apto. 2.

JULIO ANIBAL OLAIZOLA, 22 años, soltero, electricista oriental domiciliado Gerónimo Piccioli 3463 y RITA SUSANA MAIOTTO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3421.

CARLOS JAIME NOGUES, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordóñez 1387 y OLGA LINA LEAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Acosta 4197, Apto. 2

MANUEL NOYA, 37 años, divorciado, empleado, español domiciliado Carreras Nacionales 3908 y CARMEN PAN 32 años, soltera, española, domiciliada Carlos Crocker 2648.

14) N$ 3.00 3|pub v.en.20.

OFICINA N.o 1

JUAN JOSE ALVAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República 2118 Apto.2 y GLADYS MABEL BARROS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1640

LUIS MELINTON ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4126 y ALBA LUGO, 20 años soltera, empleada oriental domiciliada Benito Riquet 575

ABRAHAM ALTAIEF, 45 años soltero cerrajero, oriental, domiciliado Defensa 2368, Apto. 6 y ESTHER LESCANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 766.

CARLOS RENE DIAZ 22 años, soltero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2632, Apto. 5 y MARIA INES LUGO 20 años, soltera, oriental domiciliada F. Sanguinetti 2632, Apto. 5

RUBEN ALBERTIS, 24 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Ibirocay 3459 y GRACIELA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Ibirocay 3722.

ADOLFO HEBERT AGUILAR, 27 años, soltero, maquinista oriental, domiciliado Calle 3 5211 (Colón) y ELENA BEATRIZ PEREZ, 19 años, soltera empleada oriental domiciliada Calle 3 5211.

JUAN PEDRO DENIS, 58 años, viudo, jubilado oriental domiciliado Miguel Martínez 3871 y NELSA MARIA MORELLI, 52 años, soltera, jubilada oriental domiciliada 18 de Julio 1745, Apto 40.

ENRIQUE EDUARDO ASSIR, 25 años, soltero, oriental domiciliado Teófilo Collazo 2640 y MARIA CRISTINA SAVINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4394

OFICINA N.o [illegible]

DANIEL AMADO BAEZ, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado Calle 3 N.o 5228 (Colón) y JOSEFINA ELENA SANTINO, 17 años, soltera obrera oriental, domiciliada P. C Bauzá 4827

JOSE MELITON BACCINO, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado 18 de Julio 2033 Apto 5 y MARIA NELLY VILLANUEVA, 38 años, divorciada nurse oriental, domiciliada 18 de Julio 2033, Apto 5.

HECTOR EDGARDO BARRIENTOS 23 años, soltero, marino militar oriental domiciliado Durazno 1130 Apto 3 y NORA LUJAN CARDENAS 20 años soltera estudiante oriental, domiciliada 4 Bero 1216 Apto 7

HUMBERTO BUSTAMANTE 30 años soltero empleado, boliviano, domiciliado Avda. Italia

8191 y SUSANA FERNANDA LANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 819

WALTER ESTEVEZ, 37 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Of. 2 N.o 3360, Apto. 7 (Cerrito) y MARIA DOLORES DELICIA GARCIA, 40 años, soltera, comerciante, española, domiciliada Garaderos 4330

PEDRO EDUARDO ESPINOSA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2397 y MARTA STELLA ARJONA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1232 Apto. 108

OFICINA N.o 3

JAIME EDUARDO CODINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1084 y MARIA ESTHER SILVIA BRITOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119. Apto. 13.

WASHINGTON CHIAPPARA, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Castillos 2558 y ROSA NILDA PEREZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2555, Apto. 1.

ALVARO GUSTAVO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2872, Apto. 4 y MARIA ESPERANZA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3711.

JULIO CESAR CCCINO, 32 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 8412 y EMA SUSANA PUIG, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3122.

ANASTACIO MARCIANO CORREA, 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3683 y MARIA LUISA MALMIERCA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Castillos 2563.

OFICINA N.o 4

MANUEL FRYSZER, 25 años, soltero, meteorólogo, oriental, domiciliado Libres 1810 y ELSA ESTHER RICCIO, 23 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Brandzen 2151, Apto. 8.

HENRY GREGORIO LATORRE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wellington 4831 y DORIS MARIELA SILVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 005 Vivienda de Inve.

OFICINA N.o 5

RAUL ANSELMO GRAU, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hugo Prato 2227 y ANAMARIA MARTINS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 923, Apto. 4.

LUIS ALBERTO GATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuelitas 4754 y SUSANA JULIA BERRONDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 1019.

ALFONSO DOMINGO GIOIELLO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Anzani 1927 y ANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2436.

LUIS GALPERIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2408, Apto. 3 y AURORA SANTA CRUZ, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4264 B.s.

RICARDO PAULO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4260 y ROSA ANAHIR GUERRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3730

OFICINA N.o 6

HECTOR FRANCISCO MAUTONE, 79 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2889, Apto. 6 y AURELIA MARGARITA GARRIDO, 54 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Quicuyo 929.

ANGEL MIRAS, 47 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Gral. Flores 3012 y MARIA GENOVEVA CATALINA HERNANDEZ, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1751.

YAMANDU ALBERTO MAZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1569 y MARIA ELENA PACCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4657.

AROLDO NERCISO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4498 P. Blancas y MARIA ELENA CABEZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4495.

JORGE MONTIEL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4424, Apto. 10 y LEONIDAS MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4424, Apto. 1.

OFICINA N.o 7

JOSE LUIS PAGANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3990 y MARIA JUDITH DIFIURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2061.

ALFREDO PIANO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caramburúes 1246 y AIDA GRELA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2531.

HECTOR JULIO POLLERO, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Obligado 955 Apto. 901 y ZULMA JULIA TALVE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 525 Apto. 302

JORGE LUIS FAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2784 Apto. 2 y RAQUEL AGAZZI, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3565, Apto. 14.

JOSE ENRIQUE PIRIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 924 y CRISTINA TERESITA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4509.

AMADO WILDER PIAGGIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3494 y MIRIAM AURORA PINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3350, Apto. 101.

DOMINGO PARDO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 865 y AMELIA MILAN, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada José Echegaray 2739.

ENRIQUE FERNANDO PRAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1493 y MARIA LAURA KIESEVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5811

OFICINA N.o 8

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Fco. Simón 2167 y ROSA VICTORIA LILYAN ANTONIAZZI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3838.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar M. Vidaurreta 418 y OLGA ESTHER GARCIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoite 4236

JULIO CESAR RUBI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amézaga 2168 y ELOISA MARGOT PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4228.

MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3876 y MARIA JANET FIGUERON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4891, Apto. 5.

RAFAEL RACIOPPC, 26 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Cufré 1796 y RAQUEL MARIA CALVO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1796.

LUIS ALBERTO ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3557 y ANA MARIA ISABEL HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3566 Bis

PEDRO RUBEN RECALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5065 y CRISTINA CORBELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3549.

OFICINA N.o 9

SILVIO ITALO SOLIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5490 y MANUELA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isidro Fynn 5227 A.

WALTER ENRIQUE SIRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4042 y BEATRIZ CRISTINA DA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5025.

ROBERTO SALDOMBIDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5764 Pasaje D y LAURA MYRIAM BUCHELI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoslavia Pasaje B 5787.

WASHINGTON SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Millán 2755 y GRACIELA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2158.

NELSON ROBERTO SAMANIEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseverancia 5064 y ALICIA MARY de PAZOS, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Belloni 4923.

OFICINA N.o 10

WALTER JOSE TORRANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2301 y MARIA GENOVEVA PEÑA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Galileo 1787.

NERY ARISTIDES TECCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1480 y GRACIELA ELSA NADALES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4180

HORACIO VARELA, 28 años, soltero, inspector, oriental, domiciliado Teruel 4543 y ELENA SALDAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia 3777.

JUAN CARLOS URBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1307, Apto. 102 y BEATRIZ LILIAN CAIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 315, Apto. 4.

JUAN CARLOS NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Carlos María Ramírez 1512 y MARIA BLANCA LORENZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Centra. 4512 C Norte.

JULIO CARLOS TROCHON, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Caramurú 6063 y LUCIA MABEL TRAVERSO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 1472.

ROBERTO SERGIO VELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1886 y LILIANA BERKOVIC, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Austria 1857.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.19.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Percianate Tripani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486, correspondiente a la 14a. Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de enero de 1927, y según el cual tiene una superficie de 303 mts.2 59 decímetros2, que se deslindan así:

11 mts. 55 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán, entre las de Arapey y Bulevard Artigas; 28 m 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35; 12 m. 86 cms. al Este, confinando con el solar 28; 24 m. 10 cms. al Sud limitando con el solar N.o 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia, José y Emilio Parma y Juan Américo Beisso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En. 9-v. Feb. 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CORBACHO GAPUTI de GRENO, ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 1.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández, María C. Pérez, Elvira Larriera, Juan Arciet Cedrés, y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708, 4709 y 4710, que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.042 del año 1975, se compone de 1 hectárea 3.809 metros 9.492 decímetros cuadrados; es de forma irregular, y linda: al Norte, en una quebrada de 3 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte a Sur, y miden 30 metros 38 dms. 33 centímetros; 10 metros; 28 mts. 60; 27 metros 48; 28 metros 60 y 33 metros 5..., y les separan, los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último de la Avda. Brasil; al Este, en 171 metros 90 centímetros con resto del padrón 4.700; al Sur, en 91 metros 05, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 72; 30 metros, 31 metros, 11; 38 metros y 60 metros 64 y le separan el primero como el último de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C.

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, 12 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27500 Dic.23-v.feb. 6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2418184, empadronado con el N.o 2-1066 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ILARIO FAVERO solicita la inscripción de 8 fotografías postales de los 2 puentes de Treinta y Tres y Estadio de Treinta y Tres de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 112 En.8.-v.en.22.

EDMUNDO SALIBA PARGA y CARLOS RYMER ESTRADA solicitan la inscripción de 1 fichero de ordenamiento laboral y social, leyes, decretos, resoluciones (recopilación) del cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado. Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v.en.22.

JOSE CARLOS NOSIESKI BONJIORNI solicita la inscripción del dibujo artístico del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director S.O.A.

17) N$ 17.00 10|pub. 27547 Dic.30-v.en.14

HORACIO DANIEL BOJORGE CERVETTI, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Figura de María a través de los Evangelistas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 27713 En.2-v.en.19.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de los dibujos y leyendas versificadas sobre Lucas 11:24-26 "Parabola de los Siete Espíritus" de los cuales se declara autor. — Montevideo. 2 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 44 En.7.-v.en.21.

AGADU, registra obra de sus asociados. MARIO MORGAN y MERCEDES REIN solicita la inscripción de la obra titulada "Retablo de Vida y Muerte" (Obra Teatral), de la cual se declarar autores. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 188 En.9.v.en.23.

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeroplanos" de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor — Montevideo 12 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada "Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos. Educación disciplinada, Reglamentada, Pública y Privada de la cual se declara autor. — Montevideo 17 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16.v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria", y "Reflujo" en colaboración con Juan Cantou de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini .Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 80 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELOISA NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO. (V. 1463|975). pues en la misma donde dice: María Luisa. debe decir: María Eloisa. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 27696 En.2-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELENA AURORA SOLIÑO de CAMOU y JUAN ENRIQUE CAMOU SORHUET. Rectificación de partida" (Ficha E. 2893|973). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" y b) De nacimiento de sus hijos. Elena María. Inés Sofía. María Teresa. María Magdalena María Marta. María Isabel y Víctor Enrique Camou Soliño. en el sentido de que en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 22 de 1975 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Montevideo diciembre 23 de 1975. Se habilita la Feria Judicial Mayor — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 27441 Dc.31-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "PEDRO MORASKO — ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasko Botta" de Leonardo Morasko Botta y de Solange Dinorah Morasko Botta, estableciéndose que donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo diciembre 29 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 27690 En.13-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de FRANCISCO PALLAS y SOLEDAD CAAMAÑO CORRADO y MARISOL PALLAS CAAMAÑO respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas "Camaño" debe decir "Caamaño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub 27576 Dic.31-v.en.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINIO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ s| Rect de partida de su hijo Herminda Martínez Paiva y Aux. de pobreza" (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo de la siguiente forma: donde dice "que es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ, de veintidós años jornalero..." debe decir "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ, de veintidós años, jornalero" por así corresponder.

Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor — Artigas, 18 de diciembre de 1975

19) (R 20|4|975) 15|pub. 30055 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux. de pobreza" (Ficha 394, Letra A. Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice: "Isaltina Vasconcellos" debe decir: "Alvicilina Vasconcellos", por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975 — Orestes J Ballesteros, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30022 En. 9-v. En. 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PEDRO PAULINO BARBOZA FONTOURA s|Rectificación de Partida" (Ficha N.o 244, Letra A. Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: "donde dice: "Pedro Fontoura", debe decir: "Pedro Paulino Barboza Fontoura". por así corresponder.

Se habilitó, a los efectos de la publicación, la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975. — Oreste J. Ballestrino. Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub 27280 Dic.26-v.en.18.

20-Remates

MONTEVIDEO

LUIS URAN
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación O|S 5610 1761 Vto S a nombre de JUAN CARLOS IRAZABAL ARZOLA y JULIA SILVA ROJAS el próximo 29 de enero a las 10 horas en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay (18 de Julio 551), el martillero Luis Urán (matrícula 772, O.I.I. 240.030) venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos cincuenta nuevos pesos (N$ 3.950) el siguiente bien: Solar y construcciones sito en Durazno, Primera Sección Judicial, padrón 6009, superficie 504 metros 6.990 centímetros que según plano del agrimensor A. Floro de Souza, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 95 el 29|11|39. se señala como fracción c y se deslinda así: Norte 11 metros 40 frente a la calle Petrona Tubora. Este: 43 metros 45 lindando con Miguel Hugo Ocampo; José Galarza y Sucesión de Bernardo Fernández; Sur: 11 metros 80 centímetros

con fracción 6 del plano y Oeste: 43 metros 539 centímetros lindando con fracciones 3 y 10.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta, según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica: B) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20% de su oferta, la que no podrá ser inferior a N$ 850.00, el 3% de impuesto departamental, 1% de comisión del rematador; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromisos, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. Informes en la Sección Procuración de Morosos o en la Suc. Durazno. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Cr. Julio Magni, Subgerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30037 En.12-v.en.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: **Cecchini Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo"** (C|61|68) se hace saber que el próximo 5 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero **Alberto Vanoli** a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 734.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 1622 padrón 182897.

Se previene que el meor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
20) N$ 84.00 15|pub. 27777 En.9-v.en.30.

COLONIA

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fernández Strona, Eladio contra **SOSA CRIET, DENSO. Juicio ejecutivo"** (Ficha 157|74). se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien:

Un automóvil marca Peugeot modelo 202, año 1948 matriculado en Montevideo con el número 521.635 el cual se encuentra con el motor desarmado, faltándole la rueda auxiliar y la batería.

El mencionado automóvil se encuentra depositado en calle Aurora 239 de la ciudad de Juan L. Lacaze y fue avaluado en la suma de nuevos pesos ochocientos.

Se hace constar, que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
20) N$ 56.00 10|pub. 126 En.8.v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: **"MARTINEZ CUITIÑO, VICENTE IGNACIO: SUCESION"**, (Ficha A N.o 50|974), se hace saber que el próximo 16 de febrero a las 14 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia, en el local Tarariras de Nelson Osinaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 2.931, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1284. Superficie: 47 hás. 6.494 mts. Valor de tasación: N$ 5.364.

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 1.291, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524 Lote N.o 3: fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 8 en el plano citado. Superficie: 97 hás. 5.000 mts. Valor de tasación: N$ 15.863.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey, Juez de Paz.
20) N$ 157.50 15|pub. 350 En.16-v.feb.5

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra **SIERRA Y SACCO.** Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de febrero de 1976 a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un camión "Austin", año 1964, con motor Diesel de 6 cilindros N.o 57 J|1191 JA|D 12406048 con auxiliar completa, empadronado con el N.o 06048, matrícula 0-25-286; de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 4 bodegas; un camión "Austin" año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros 57 J|1191 JAD 12176, equipado con auxiliar completa, empadronado con el N.o 06037, matrícula 0-25-370, de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; un camión "Austin", año 1961, con motor Diesel de 6 cilindros N.o 61J ENASND 70327, equipado con auxiliar completa, empadronado con el número 07668, matrícula 0-25-789, de 105 H. P., con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; una bomba surtidor eléctrico servicio pesado marca Samya N.o 007; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 número H 15256; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H.15250; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 N.o H-15272; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H-15262; un compresor de aire de 5 H. P. SS N.o 117338; un elevador hidráulico, lavadero coches, de 5 t.t; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4154; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya, N.o 4110; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4146; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4163; un surtidor eléctrico liviano marca Schweim número 15167; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4111; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4119; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schweim N.o 15367; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schweim N.o 15185; un surtidor eléctrico servicio liviano, marca Schweim número 15164; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schweim N.o 15281.

Se previene: A) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. impuestos que correspondan y las transferencias de los vehículos; B) Que los bienes se encuentran en exhibición en los locales ocupados por la firma, los cuales serán vendidos en el estado en que se encuentran siendo de cargo del adquirente los gastos que se originen para su retiro; C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) N$ 161.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: **BARRIOS DE SIERRA, FILOMENA. Incapacidad"** (Ficha 1833|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi. asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000). el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 626, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.a Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 18 de diciembre de 1975.
20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8.-v.en.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: **CARNEIRO, HILDA YOLANDA c| GRAÑA, JUAN ORONIEL. Dis. de Liq. de Sociedad de Hecho"** (Ficha 1890|971) se hace saber que el día 10 de febrero de 1976, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000), el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble: padrón N.o 1076, señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 3.a Sección Judicial de Maldonado, con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O., por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12; N. E. con fondos del solar 17 y S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.
20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: **"RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros. Remate Público"** (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407), se cita y emplaza a doña **VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI**, o sus sucesores. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú, diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) N$ 105.00 30|pub. 170 En.9-v.feb.20.

SORIANO

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carricaburu Jaureguiberry contra **NELIDA ESTELA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio"**, (Ficha 480, año 1975), el día 1.o de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 892 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10, padrón 5882, manzana 178 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1431 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 97 metros 7 decímetros, que se deslinda así: al Norte frente a calle Rodó 8 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 6.04 a dicha calle, al Este 3 rectas de 4.51; 0.15 y 7.09 con padrón 2351, al Sur, 3 rectas de 4.64; 2.27 y 4.60 y curva de 1.50 con solar 2 del mismo plano, aforo real vigente: 1970|72, N$ 1.858.

Hora 10:30, "Lote Dos", hoy padrón 2016, terreno con construcciones con una superficie de 163 metros 34 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe, al Norte "Lote 1", al Este 6 metros 84 con Darreido Hnos.; y al Sur 22 metros 43 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Battro. Valor real vigente 1970|72 N$ 1.472.

Hora 11, "Lote 1", hoy padrón 8523 solar baldío con una superficie de 172 metros 56 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30 con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano, valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y la hora señalada para los remates. — Mercedes 24 de diciembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
20) N$ 210.00 15|pub. 119 En.8.v.en.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS de MAGGIOLO y otros. 2.a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vignale casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construído ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto del mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Coloíó y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, : de enero de 1976. — Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub. 81 En.8.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTOLA DE ETCHEBERRY ELVIRA y otros "Segunda Copia" (Ficha V|957| 975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el 30 de octubre de 1962 el Escribano Héctor A. Viana. por la cual Pura Solé de Artola adquirió por título compra-venta y modo tradición a Arcadia S.A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial el siguiente inmueble: unidad N.o 303 del edificio "Arcadia" ubicado en la 4a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5993; la referida unidad según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1960, está empadronada con e. Nc 212.356 v tiene una superficie de 94 mts 92 dms.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
21) N$ 70.00 10|pub. 218 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE de LEON. Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María Sofía, Segundas copias Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de diciembre de 1966 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décimo cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, el que según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete. inscrito en la dirección de topografía el dieciseis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REVELLO LIMITADA

Cesiones de cuotas sociales

Por documentos de fechas 7|6|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1|12|75 con el N.o 744, F.o 2492, L.o 3 y 8|7|75 inscripto el 5|12|75 con el N.o 438, folio 1519, L.o 3 los socios Filomena Gamba de Revello, Jorge Raúl, José Luis, y María Dolores Revello Gamba cedieron sus cuotas sociales a los socios Juan Carlos y Ana María Revello Gamba quedando estos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente.
22) N$ 85.00 10|pub. 27690 En.2-v.en.19.

CARYDES LTDA.

Registro: 16|12|75 N.o 479, F.o 1658. L.o 3.
Fecha: 2|12|75.
Capital: N$ 500.
Socios: JOSE GONZALEZ CABRERA, (nuevos pesos 100); ANTONIO GRANERI, (nuevos pesos 300) y JORGE GRANERI (N$ 100).
Administración: el primero solo.
Objeto: Carga y descarga de mercadería y cualquier actividad lícita.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 27700 En.2-v.en.19.

GROCAN LTDA.

Contrato: Inscripto el 23 de diciembre de 1975 en Montevideo con N.o 786 al F.o 2642, del libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Servicios comerciales. administrativos y contables. Importaciones y exportaciones para terceros. Mandatos y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.500.
Socios: MIRTHA CANFIELD de ROOSEN. GERT ROOSEN. HERBERT ROOSEN LTDA.
Administración: cualquier socio
Plazo: 25 años.
22) N$ 51.00 10|pub. 27532 En.2-v.en.19.

YACO LIMITADA

Fecha contrato: 5|10|1972.
Inscripción: Registro Comercio N.o 182, folio 2802, libro N.o 1 de contratos.
Socios: AVELINO OLEGARIO LEIVA. NESTOR HEBERD DE SOUZA DE SOUZA, MARIO ANTONIO GUERRA VIDAL.
Objeto: Explotación de todas las ramas de operaciones comerciales, y en forma especial explotar el ramo de transporte de mercaderías, bienes, personas y cosas, importar exportar por cuenta propia o de terceros cualquier producto elaborado o semielaborado. máquinas, motores, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 900, aportado por partes iguales.
Administración: Avelino Olegario Leiva y Néstor Heber De Souza en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo. Rambla O'Higgins 4957.
22) N$ 85.00 10|pub. 27795 En.5-v.en.20.

INCUR LIMITADA

Contrato: de octubre de 1975. Inscripto el 21 de octubre. con el N.o 669. al folio 2338. del libro 2 de Contratos.
Objeto: Venta de artículos para la industria
Socios: WALTER LORDON SANTA CRUZ y ROCIO PIÑEYRO BALCARCEL.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Capital: N$ 500 aportado por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 27776 En.5-v.en.20.

FAROCRIL LTDA

Contrato: 1.o de diciembre de 1975 Registro Comercio 5|12|75 N.o 432, F.o 1497, L.o 3.
Socios y aportes: HECTOR CAVENAGHI. N$ 540; MIGUEL GRANADA: N$ 30; OCTAVIO RONDAN N$ 30.
Capital: N$ 600.
Administración: Héctor Cavenaghi o este con otro socio.
Plazo: 20 años
Objeto: Acrílicos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 27775 En.5-v.en.20.

DIEVA S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima en limitada según acta de asamblea del 29 noviembre 1974.
Aprobado por Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno con fecha 27 noviembre 1975.
Registro de Comercio N.o 769 folio 2585 libro N.o 2 de Contratos el 12 diciembre 1975.
Socios: PEDRO STIGHETTI y ANA MARIA ZITO de STIGHETTI.
Objeto: Compra, venta, administración y arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 27790 En.5-v.en.20.

SHOE EXPORT LTDA.

Por documento privado del 13|XI|1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 475 al F.o 1647 del L.o 3 Julio César Ferrari cedió su participación en la sociedad a Nicolás Ruben Camacho y Antonio Mañana Castro y se fijó en la suma de N$ 833,33 el monto de cada una de las cuotas integrantes del capital social.
22) N$ 51.00 10|pub. 27767 En.5-v.en.20.

CUEROLANA LTDA.

Contrato: 11|12|75.
Inscripción N.o 477 F.o 1654 L.o 3 de Contratos.
Capital. N$ 6.000.00.
Socios: SERGIO WASHINGTON GIFFUNI BANFI y DOLORES TOUCEDO MARTINEZ.
Administración: Conjunta y/o separadamente.
Objeto: Industrialización y/o comercialización en todas sus formas. compra. venta, permuta, consignación, importación, exportación; de mercaderías. materias primas. productos elaborados o semi-elaborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos relativos a frutos del país sin limitación alguna y en especial de cueros. lanas, carnes y maderas. Representaciones. actividades agropecuarias. importaciones exportaciones, comisiones. consignaciones. inversión y adquisición de empresas comerciales.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 85.00 10|pub. 27772 En.5-v.en.20.

MAQUIOBRAS S.R.L.

Contrato: 30 de enero de 1975.
Inscripto 26 de noviembre de 1975. con el N.o 19.982.
Domicilio: Yí 1397 Piso 5, Apto. 501.
Objeto: importación, exportación mercaderías. bienes, derechos.
Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 iguales períodos.
Socios: JUAN C. FABINI. ENRIQUE FABINI y OCTAVIO A. QUESADA.
Capital: nuevos pesos veinte mil.
Administración: indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 107 En.8.v.en.22.

DETIR MODAS LTDA

Contrato: 2 de diciembre de 1975.
Inscripto: el 31 de diciembre de 1975, número 505, F.o 1765, L.o N.o 1 de contratos.
Socios: JOSE TRAUGOTT. RAQUEL K. G. DE TRAUGOTT, JAIME TRAUGOTT.
Objeto: Tienda, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios mayores indistintamente.
Plazo: 2 años renovables
Capital: N$ 20.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 161 En.9-v.en.23.

CARACE S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima a limitada según acta de asamblea realizada el 31|12|74.
Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno con fecha 24 de noviembre de 1975
Registro de Comercio N.o 467 folio 1620 libro N.o 2 de Contratos el 11 de diciembre de 1975.
Socios: PEDRO STIGHETTI y WALTER MARSICANO.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Venta de inmuebles.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub 27791 En.9v.en.23.

SANTA ROSA LTDA

Por documento de 28 de marzo de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121 al F.o 473 del L.o 2 el 29 de abril de 1968 se constituyó la sociedad de referencia.
Socios: MAURO GAUDIO y ARON LOSKIN.
Objeto: Mueblería.
Domicilio. Montevideo
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.
Administración: los 2 socios conjuntamente.
Plazo: 20 años
Y por otro documento de 28 de febrero de 1974. inscripto en el mismo Registro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 28 al F.o 985 del

N.o 2, los esposos MAURO GAUDIO y AURORA IGLESIAS de GAUDIO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en Santa Rosa Ltda. a USCHER LOSKIN, modificándose el contrato así: Administración: Los señores Aron y Usher Loskin indistintamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 135 En.9-v.en.23.

LA CABAÑA LTDA

Contrato: 31 de diciembre de 1975.
Inscripción: N.o 72 del F.o 247 al Fo 251 del L.o XLVI en el Registro Público de Comercio Paysandú.
Socios: MARTHA SUSANA FRESA de BARTEL y GREGORIO CEFERINO AGUILERA.
Capital. N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización venta de carnes y frutos del país.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Leandro Gómez 1380. Paysandú.
22) N$ 51.00 10|pub. 172 En.9-v.en.23

PERLA LTDA.

Contrato: 6 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 350, F.o 1203, L.o N.o 3.
Socios: NELSON PERLA BONILLA y CARMELITA LUBERTO GOMEZ.
Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar y vender cualquier clase de bienes muebles y otros.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Sr. Hugo Nelson Perla.
Domicilio: Himalaya 3030.
22) N$ 51.00 10|pub. 182 En.9-v.en.23.

PANIFICADORA LIMITADA
CESION CUOTAS

Cesión: 15 setiembre 1975.
Registro Comercio Maldonado: 10|X|1975, número 77, folios 308 a 310, T.o 14.
Cedentes: Alberto Cayetano Cairo y Orlando Rodríguez Pagola.
Cesionario y Administrador: Raúl Molina Rodríguez.
22) N$ 34.00 10|pub. 214 En.12-v.en.26.

PANIFICADORA LIMITADA

Constitución 7|XII|1972.
Registro Comercio Maldonado: N.o 71, folios 249 a 252 T.o 11.
Socios: ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA y RAUL MOLINA RODRIGUEZ.
Administración: Alberto Cayetano Cairo.
Objeto: Explotación panadería.
Capital: N$ 600.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 34.00 10|pub. 213 En.12-v.en.26.

RIAS S.R.L.

Cesión de cuota: 24 noviembre 1975, con retroactividad al 1.o de marzo de 1975.
Cedió Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo a María Elvira Zavalla Ruiz.
Inscripta: Reg Pco y Gral. de Comercio, con N.o 487, al folio 1679 del libro N.o 3 de Contratos
22) N$ 34.00 10|pub. 238 En.12-v.en.26.

RECORTERA VULCANO LTDA.

Registro: 26|12|75. N.o 502. F.o 1728. L.o 3.
Fecha: 17|12|75.
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o); NAZAR KETZOIAN (22,5 o|o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración: los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

INKPROGRAF LIMITADA

Contrato: 19 de diciembre de 1975.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 3 de Contratos
Socios: AMADEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE.
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc.
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales
22) N$ 68.00 10|pub. 2?? En.13-v.en.27.

INTERMODA LTDA

Contrato: 20 ?75.
Socios: [illegible] NILDA BARCELO MODERNELL [illegible] FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 74? F.o 2507 del libro N.o 2 de Contratos
Administración: Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.

Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

GRANJA VICKY LIMITADA

Contrato: 14 agosto 1974. Registro Público de Comercio: N.o 478, folio 1749, libro N.o 2 de Contratos
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI, SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto: Comercio de fiambrería, almacén comestibles y afines, comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de "supermercado" su distribución, importación o exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 3.000.000 por partes iguales.
Administración todos.
Uso firma social: 2 socios administradores cualquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 376 En.16-v.en.29.

METALARIA LIMITADA
Cesiones de cuotas sociales

Por documentos de fechas 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 29|12|75, con el N.o 501, folio 1725, libro 3 y con el N.o 500, folio 1723, libro 3, los socios Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chail cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Dutto quedando éstos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente
22) N$ 68.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA

Contrato: 5|12|1975.
Registro: 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702, libro 2 de Contratos.
Razón social. Dismont Ltda (Distribuidora Montevideo Limitada)
Domicilio: Montevideo
Objeto: compra venta de cigarros, cigarrillos y tabacos
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Emilio Cabezas Arade (N$ 700.00); Carlos María Bernini Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 200.00) y Arquímedes Maronna Faraco (N$ 100.00).
Administración La Republicana S. A.
22) N$ 68.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

KELADO LIMITADA

Contrato 5|9|1975.
Registro: N.o 186, F.o 640. L.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de cremas heladas, y productos lácteos, etc.
Administración socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio N.o 737, F.o 2469, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO, ERALDO AVILA, FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación, comercialización exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, materias primas, mercaderías o servicios compra, venta permuta, importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: socios indistintamente.
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.
22) N$ 68.00 10|pub. 226 En.16-v.en.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.??? — Montevideo 7 de enero de 1976. — Jones y Cía. S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.900. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.901 — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.890. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "187", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 337 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita marca TOPICORTYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.930. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933 — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox, por Tampa Ltda., (Montevideo), solicita marca IODINAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 5 de 1976. — P. Lubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 339 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.921. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A., The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOFEMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 407 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.909. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Jones y Cía. S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.922 — Montevideo, enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A., (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.923. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Billy Fox, por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 398 En.16-v.en 29.

ACTA N.o 149.927. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A., (Montevideo), solicita renovar marca WILLINSON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 149.920 — Montevideo, 9 de enero de 1976. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca BAT MASTERSON, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 333 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.919 — Montevideo ? de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v en.29.

ACTA N.o 149.928. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PINA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.914. — Montevideo enero 9 de 1976. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX, clase 1 detalle.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.00 10|pub. 312 En 15-v.en.28

ACTA N.o 149.913. — Montevideo. enero 9 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANABET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne, Societé á Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca

paco rabanne

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 43.50 10|pub. 287 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.886. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra), solicita marca TERRAM clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 221 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.889. — Montevideo. 5 de enero de 1976. — Billy Fox por FLM Comercio e Participaçoes Ltda. (Brasil), solicita marca COFERRAZ. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 222 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.867. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc., (Panamá) solicita marca SUREX. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.864. — Montevideo. diciembre 31 de 1975. — Arena Sport International Establishment (Liechtenstein) solicita registrar la marca: ARENA, de las clases 5, 14 y 23 al detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 38 En.2.-v.en.21.

ACTA N.o 149.866. — Montevideo. diciembre 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Coframer S.A.C. e Ind. Rep. Argentina, solicita marca: TUO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 12 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 149.865. — Montevideo. diciembre de 1975. — Jones y Cía S. A. — Vox Tronic SAICFI S. A. y M. Rep. Argentina, solicita marca: VOXTRONIC. clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 11 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 2215. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca EL HUESO PERDIDO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 27312 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 149.863. — Montevideo. diciembre 30 de 1975. — Alejandro Labacá, por Norton Roux S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: ESPACIAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 108 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA), solicita marca VERSATREX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 220 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.847. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Benvenutti SAIG (Argentina) solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 27732 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 149.827. — Montevideo. diciembre 22 de 1975. — Erna Siegmund por Ferplant Ltda (Uruguay) solicita marca APREVYL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27387 Dic.26-v.en.12

ACTA N.o 149.868. — Montevideo. diciembre 31 de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios. Inc (USA) solicita marca.



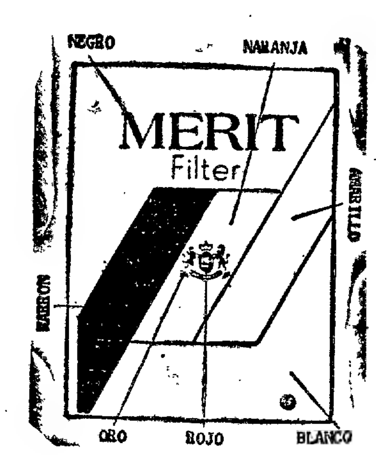
clase 8 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 69 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.877. — Montevideo 2 de enero de 1976. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 153.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.879. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.870. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Oscar Bacot, por Adrianel Ltda. (Montevideo) solicita marca. RODO. clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.862. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund. por The New York Times Media Co. Inc (EUA). solicita marca MEDICINA DE HOY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 27799 En.3-v.en.20.

ACTA N.o 149.861. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund por Uniroyal. Inc. (EUA), solicita marca GRANOVAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 27800 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.858. — Montevideo de diciembre de 1975. — Oscar Bacot. por Juan José Frey Gil. (Colonia). solicita marca BON-VIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27796 En.5-v.en.20.

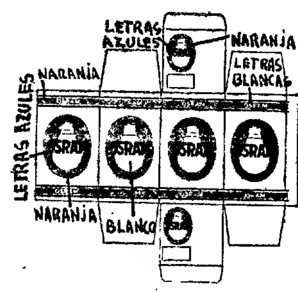
ACTA N.o 149.857. — Montevideo. 31 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA). solicita marca MERVITE clase 5. — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 27797 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.859. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca ATOMIK, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27798 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.841. — Montevideo 24 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Puente (Montevideo). solicita marca MACKENZIE. clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27885 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.836. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund por The Coventry Gauge y Tool Co.. Ltda. (Inglaterra), solicita renovar marca MATRIX. clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 27523 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 149.860. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Osram GMBH (Alemania) solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 175 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 149.875. — Montevideo. enero 2 de 1976. — Oscar Bacot. por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ANDERSON. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 67 En.8.-v.en.22.

ACTAS N.os 149.898 y 2.217. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Erna Siegmund, por Lucas Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 6, 8, 11 12 15 16. 24 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 240 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.876. — Montevideo enero 2 de 1976. — Oscar Bacot. por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PILLIN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 68 En 8-v.en 22.

ACTA N.o 149.868. — Montevideo 31 de diciembre de 1975 — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá). solicita marca: PROTOVAR. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 174 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.871. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Pelameric S. A. (Montevideo). solicita marca: KUBLER CARD. clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 142 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.693. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — P. Dubourg por Ricard S. A., (Montevideo). solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.895. — Montevideo, enero 8 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca

Nordisk

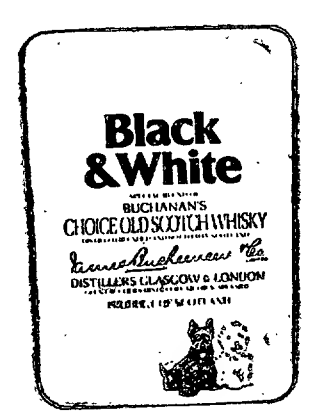
clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.839. — Montevideo, ... 23 de 1975. — Guzmán González Ru... por Teac Corporation (Japón) solicita marca

TEAC

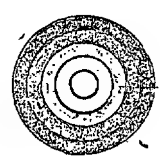
clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub 28724 En.6-v.en.19.

ACTA N.o 149.854. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Erna Siegmund por James Buchanan y Company Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 27705 En.2-v.en.19

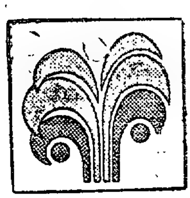
ACTA N.o 149.873. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca:



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 37 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.872. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Ernesto Martins (Montevideo), solicita marca: MECANORMA. clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 143 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.831. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 27568 En.31-v.en.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.066. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Con esta fecha María del Rosario Varela Artagaveytia (Montevideo), solicita patente de invención para: "Protector de salpicaduras" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27611 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 20.076. — Montevideo, diciembre 17 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Refill Aktiengesellschaft — Liechtenstein. solicita patente de invención para: "Cierre hermético para botella y recipiente similar" denunciando prioridad solicitudes suizas N.os 16020|74 y 14066|75. y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 10 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.976. — Montevideo, 3 setiembre 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Corporation (USA) solicita patente de invención: "1-Thiadiazolyl - 6 - Acyloxytetrahydropyrimidinones" denunciando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 506.118 del 16 de setiembre de 1974; 580.636 del 27|5|1975 y 594.932 del 10|7|1975. Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 27787 En.6-v.en.20.

ACTA N.o 20.044. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Lámina Transformable de Imagen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.962. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc., (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.951. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Sal y procedimiento de su preparación" denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 11.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.097. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 —Dihidro—11—Oxodibenz (b,e) Oxepín-Alcanoicos", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 14 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.082. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenzo Pons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 338 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.070. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay), solicita patente de invención sobre: 'Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas", — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno. Limitada", la panadería "Sauce", ubicada en Sauce, Sexta Sección de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n., esquina Durazno. — Acreedores: en el mismo. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.2-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez, Antonio Otero Garviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional "Progreso", matrícula de cabotaje 258. Acreedores Buenos Aires 484. Esc. 1 de 9 a 13 horas. JUAN WALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY CAMPOMAR CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT. — MARIA TERESA JUNG.
25) N$ 102.00 20|pub. 27243 Dic.24-v.en.26.

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY, cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana, a Pedro Ulises Zeballes Miranda, Pura Silva y Moisés Albino Ulguin y Anastasia Zeballos, el 28 de enero de 1975; y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera, Edelmira Paredes Lago, el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27309 Dc.30.v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sucesión JOSE GONZALEZ PINO, prometió vender a Blanca Rosa Torres de Mata. Almacén Comestibles, Frutas, Verduras. Itacumbú 4200. Acreedores: Ituzaingó 1324 Esc. 703.
25) N$ 34.00 20|pub. 26739 Dic.17-v.en.16.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO, cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos totales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar. Orinoco 4949. — Acreedores: (ley 26|9|904). — Agraciada 1684. Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2.v.feb.2.

Interviniendo Pérez Godoy. Rescinden promesa compraventa José Bua Martínez y Susana Rey y prometen vender CARLOS JORGE CAPALVO SOTO y NAHIR STELLA MOLINA, comercio Edil Hugo Pratto 2157. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 68.00 20|pub 26769 Dic.17-v.en.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Torres comercio sito en Laureles 303 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA — ORIOL ACUÑA GONZALEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27166 Dic.23-v.en.23

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Neris y Marta Cármen Sabın. prometieron vender a Eduardo Balmaceda, Cafe Bar sito en Caraguatay 2200 Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27407 Dic.26-v.en.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Héctor Delfo León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zoilo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado). Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27406 Dic.26-v.en 2.

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 108, Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.26-v.en.27.

CAMBADU prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olimpicos 4445, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot, comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO.
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte, comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

Prometí vender a Sylvia S.R.L. comercio ubicado en Grecia 4238 Acreedores en el mismo — IRLANDA HEYTENS PORTELA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.en.22.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Canilla Loca sito en Siria 6131 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 923 F. A. 6 A Calo S.R.L.
25) N$ 68.00 20|pub. 27164 Dic.22-v.en.28.

Ley 26|IX|1904.
Con aprobación propietarios, cedimos derechos y obligaciones promesa compra-venta negocio sito Paysandú 1348 a Néstor Pacheco Pombo.
Acreedores: Juan G. Gómez 1478 esc. 45. — Montevideo. 12 diciembre 1975. — MARIA GRACIELA BRAUDAKIS FERRARI; HEBER JAVIER MATTURRO SUAREZ; FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO; HERMINIA CORNES GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 26958 Dic.19-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA, prometió comprar almacén sito en Camino Ariel 5388 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub. 27458 Dic.31-v.en.30.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMORIN, ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino", en India Muerta 3964. con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Allo y Enrique Varela. — Acreedores al domicilio indicado. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904, LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8.v.feb.5.

Ley 26|9|1904, DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini, almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904, SONIA BIELOUS prometió vender a Alba Amelia Puceh, Farmacia (Dubia) Ramón Anador 3652. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 26823 Dc.23-v.en.20.

Prometimos vender a Carmen García de Guerra el almacén de Domingo Aramburú 1756 Acreedores al mismo. — ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO. — NILDA CARMELITA BERMUDEZ de BONILLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27034 Dic.19-v.en.2

Ley 26|9|904.
Prometí vender a Amaelia Ruiz de Vázquez el comercio sito en República 1960.
Acreedores: Paraguay 1321 esc. 802 — PEDRO MILTON BASSO DEVINCENZI
25) N$ 34.00 20|pub 26961 Dic.19-v.en.21.

Prometimos vender a Mabel Silva de Torres y Sergio Silva la tienda de Daniel Fernández Crespo 1806.
Acreedores al mismo. — OLIMPICA ISLAS ROCHA de CASELLA; LUIS ANTONIO CASELLA AMOROSO; JUAN RAMON BERON GIULFO; STELLA MARYS CASELLA de BERON.
25) N$ 68.00 20|pub. 27035 Dic.19-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Eduardo Couture, negocio sito en Ramón Anador 3996 Acreedores en el mismo. — ESTELA URROZ.
25) N$ 34.00 20|pub 26262 Dic.16-v.en 14

CAMBADU, prometimos vender a David Lucas Tejeira, comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb.12.

Ley 26|Set.|1904. — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937, piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb.12.

27—Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 26 de noviembre de 1975:
"1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones de la Auxiliar Contable 1. contratada. N.o 5969 del Departamento Financiero señorita NELLY MIRELLA CERECETTO SARACHO".
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 30058 En.16.-v.en.20.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 1975.
Aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Peón, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RAMON ARTIGAS PEREYRA a partir del 19 de mayo de 1975.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 30057 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 21 de diciembre de 1974 (Acta 107, Resolución 18) (Expediente N.o 23.661|973) resolvió prescindir de los servicios del Ayudante Preparador señor ELBIO LARROSA.
27) (C. C.) 3|pub. 30067 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 15 de julio de 1975 (R. 63|26|75, Expediente N.o 8969|73), resolvió tener por renunciante en su cargo a la Ayudante Preparadora señorita AURORA ARDUIN.
27) (C.C.) 3|pub. 30068 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 9 de mayo de 1976 (R. 49|17|75) (Expediente N.o 3|22.356|74), resolvió tener por renunciante en su cargo al funcionario LUIS GRAVINA.
27) (C. C.) 3|pub. 30069 En.16.-v.en.20.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura recaída en el Expediente N.o 99.666, Carpeta N.o 342|973, de la Oficina de Informaciones Sumarias, es declarado cesante del cargo RODOLFO AGUIAR, Prontuario N.o 1.063.751 por estar incurso en las causales de cesantía previstas en el decreto 644|971 de 5 de octubre de 1971. Artículo 26. Inciso D) y decreto de 8 de febrero de 1956 (Abandono del Cargo) quien se desempeñaba como Agente de 2.a Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo. — El Jefe de Policía de Montevideo: Coronel Alberto O. Ballestrino.
27) (C. C.) 3|pub. 30075 En 16.-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563, Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo, N.o 142.991, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 421 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o T56779, Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo, N.o 205.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 420 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, Motor N.o 822.592. Matrícula N.o 406.819, empadronado en Montevideo. N.o 142.963. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ACODIKE SUPERGAS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160, Motor N.o UB-1566-L, Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo. N.o 205.379, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 316 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, marca STUDEBAKER, Motor N.o IR-97.573, Matrícula N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó. N.o 3042, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 325 En.15-v.en 28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 32.482 matrícula N.o 32.668, de RAMON LAUREANO MORALES CALERO, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición — Esc Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0672543 matrícula N.o 523.926, empadronado en Montevideo N.o 212.229. por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 1614T0614GF, matrícula N.o 525.602, empadronado en Montevideo N.o 205.207, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Milton Alberto Somma Aldabalde solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot motor número 1:343.165, matrícula N.o 250.891, empadronado en Montevideo, N.o 144.432, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 180 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WILLIAM NELSON SPINELLI QUIHILLAUQUI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel Kadett, motor N.o 10.0335478, matrícula N.o 274.645 empadronado en Montevideo N.o 202.507, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director — C Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 92 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, padrón de San José 20.15- matrícula N.o 20.129 de Alberto Romero Pérez, éste solicita duplicado del título. — Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición — Esc Marta Tonegutzzo Sangurnetti Director
27) N$ 51.00 10|pub. 120 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

"ABYMEX SOCIEDAD ANONIMA" solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 1600, Motor N.o 699.861, Matrícula N.o 278.760, empadronado en Montevideo, N.o 232.945, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 40 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MASSONE BIANCO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A. 101049928, Matrícula N.o 210.952; empadronado en Montevideo, N.o 124.118, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 43 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ESTEBAN RODOLFO HERMANN solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett S. L. Motor N.o 1518270. Matrícula N.o 531.254 empadronado en Montevideo N.o 221.054 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 26503 10|pub. En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

TRANSPORTES TURISTICOS URUGUAYOS solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen motor N.o 6831036 empadronada en Montevideo N.o 139.336 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 27729 En.2-v.en.19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSIRIS ESTEBAN SANGUINETTI PORTEIRO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford motor número 99A1340913 matrícula N.o 201.361 empadronado en Montevideo N.o 143.477 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 27726 En.2-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIRTHA TERESA MORALES PELLERANO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Vanguard modelo Standart, motor N.o V. 208978 E., matrícula N.o 219.559, empadronado en Montevideo N.o 141.918, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 27679 En.2-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr ADELINO FERNANDEZ CORTEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 190D, Motor N.o 621.910.10.055.456 Matrícula N.o 351.454, empadronado en Montevideo, N.o 176.518, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. MIGUEL ANGEL SOLER GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca NSU P.6, Motor N.o 7470152323, Matrícula N.o 523.075, empadronado en Montevideo N.o 211.142, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 216 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Sr. ERNESTO SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Motor N.o 82.010.610, Matrícula N.o 518.235, empadronado en Montevideo, N.o 204.464, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 217 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO OMAR PEREYRA CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Caravan", motor N.o 15154-09992, matrícula N.o 261.554, empadronado en Montevideo, N.o 173.307 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26347 En.12-v.en.26.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 600R, Marca Fiat. Motor número 2862051, Matrícula N.o A. 40.119, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 349 En 16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO TURANO MAMONE solicita un duplicado del título de propiedad del auto modelo 1950, marca Austin, motor N.o 1—B—769—52 matrícula N.o 116.877 (actual 110.110), empadronado en Canelones, Decimoprimera Sección Judicial con el N.o 11.076 (actual 110.3329), por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se encuentren con derechos para que comparezcan ante este Registro. Canelones, 2 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 28.00 10|pub. 239 En.12-v.en.26.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA
Emplazamiento

La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhall modelo año 1948, padrón L 5—2401, matrícula

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 83 71
91 59 25
91 65 82

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.

N.o 5—1790 de Colonia por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Esc. A. Arturo Pérez Odriozola Director.

27) N$ 51.00 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor **JOSE FERNANDO TRIGO CABRAL** solicita un duplicado del título de propiedad N.o 622|68 del auto marca Ford modelo V 8, tipo camioneta pick.up año 1932, motor número FI BIEG 41631 de 33 H. P. y 8 cilindros, padrón 02049. matrícula 0-1308; por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Teresita Etcheverry de Taranto. Escribana Directora (I.).

27) N$ 68.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor HONORATO BRIGNONI MEDINA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, motor N.o 0566763 matrícula N.o 0-55-323 empadronado en Florida N.o 09692 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado de Registro.

27) N$ 68.00 10|pub. 91 En.8-v.en.22.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS

AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN, modelo 1951, con motor a nafta de 4 cilindros 11 HP. N.o IG-343961 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 1812 matrícula C1-11237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO, se solicita duplicado de título

Se emplaza por 20 días a los interesados. — Humber Conrado Irisarri. Director

27) N$ 51.00 10|pub 210 En.15-v.en.28

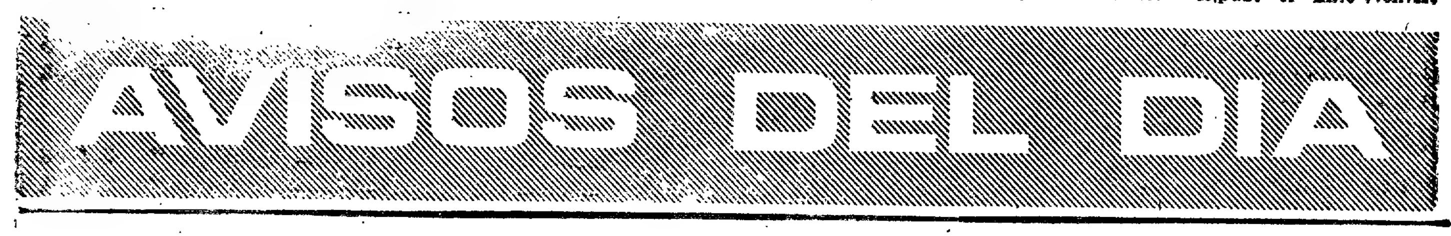
TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

HEBER FORMOSO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo camioneta 403.743, año 1970, padrón N.o 34.346 matrícula R.8-4624, de Tacuarembó, por extravío del original, y se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1975. — Rubén Rodríguez González, Escribano Director.

27) N$ 68.00 10|pub. 64 En.8-v.en.22.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 13 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0355	N$ 1,0475	U$S 0,3840
Bélgica	1	Franco Belga	» 0,0687	» 0,0695	» 0,0255
Canadá	1	Dólar Canadiense	» 2,6745	» 2,7055	» 0,9910
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	» 0,4375	» 0,4435	» 0,1625
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	» 2,7000	» 2,7300	———
Francia	1	Franco Francés	» 0,6035	» 0,6110	» 0,2240
Holanda	1	Florín Holandés	» 1,0095	» 1,0220	» 0,3745
Inglaterra	1	Libra	» 5,4120	» 5,5300	» 2,0255
Italia	1	Lira	» 0,0039	» 0,0040	» 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	» 0,6145	» 0,6220	» 0,2280
Suiza	1	Franco Suizo	» 1,0360	» 1,0485	» 0,3840
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	———	———	» 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	———	———	» 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	» 1,3000
Austria	1	Chelin Austríaco	———	———	» 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	» 0,1102
España	1	Peseta	———	———	» 0,0169
Japón	1	Yen	———	———	» 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	———	———	» 0,1805
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	———	———	» 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	———	———	» 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0210	N$ 0,0215	———
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	» 0,2150	» 0,2200	———
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	» 2,8750	» 2,8800	———
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	» 2,8550	» 2,8600	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 30080 En.19-v.en.19

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 14 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0695	N$ 1,0820	U$S 0,3850
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0705	" 0,0720	" 0,0255
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,7625	" 2,7935	" 0,9940
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4510	" 0,4570	" 0,1625
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,7800	" 2,8100	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6210	" 0,6290	" 0,2240
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0415	" 1,0540	" 0,3750
Inglaterra	1	Libra	" 5,6360	" 5.7000	" 2,0285
Italia	1	Lira	" 0,0040	" 0,0042	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6350	" 0,6430	" 0,2285
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,0690	" 1,0815	" 0,3850
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelin Austríaco	—	—	" 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1102
España	1	Peseta	—	—	" 0,0169
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1805
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0210	N$ 0,0215	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2150	" 0,2200	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 2,9050	" 2,9100	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,8850	" 2,8900	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 30096 En.19-v.en.19.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA AZEVES DE FERNANDEZ (S-543|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 456 En.19-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONDIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 457 En.19-v.en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S-602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 458 En 19-v.en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En 19-v.en.30

3—Convocatorias Comerciales

SISEX S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 23 de enero de 1976 a las 8 horas en la calle Angel Floro Costa 1529, con la siguiente orden del día:
1) Memoria balance de situación y resultados; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea — El Directorio.
3) N$ 5.10 1|pub. 491 En.19-v.en 19

LA AURORA
JOSE MARTINEZ REINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará en la calle Uruguayana N.o 3795 de esta ciudad, el día 27 de enero de 1976 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta.
2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1975.
3) Consideración del informe del Síndico.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y art 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, Uruguayana N.o 3795, con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, en el horario de 16 a 17 horas En esa oportunidad. se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Yolanda Martínez Ferrari. Presidente. — Martha Sierra Martínez, Secretaria.
3) N$ 17.00 1|pub 481 En 19-v.en.19

LORDIX S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Lordix S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1976, a las 8 y 30 horas en la calle Colonia 815. Escritorio 301. Se considerará el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1975.
2) Ratificación de la remuneración de los Directores.
3) Nombrar nuevo Directorio
4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea
Para asistir a la asamblea, se deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 10.20 1|pub 429 En.19-v.en.19

BARRACAS UNIDAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1976 a las 8 y 30 horas en la calle Pan de Azúcar 2519 para tratar el sigueinte orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1975.

2) Elección del Directorio y Síndico.

3) Ratificación de la remuneración de los Directores.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea (Art. 24 de los Estatutos) que deberán con tres días antes de la realización de la misma, depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad.

3) N$ 23.80 2|pub. 428 En 19-v.en.20

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Necrópolis
REDUCCIONES EN NICHOS DE ARRENDAMIENTO

Habiendo vencido el plazo del arrendamiento de uso de los locales funerarios comprendidos en el Decreto N.o 8258, reglamentado por R. M. N.o 60.155 de fecha 18 de setiembre de 1975, se pone en conocimiento de los interesados, de cuerpos inhumados en los nichos que se indican a continuación, que se les acuerda un último e improrrogable plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la presente publicación para presentar, ante el Servicio de Necrópolis (Soriano 1363 esq. Ejido) la solicitud de reducción de todos aquellos cuerpos cuyo plazo de permanencia en los referidos locales de propiedad municipal, estén vencidos y tengan más de cuatro años de permanencia en los mismos.

Los cuerpos cuyos deudos no se presenten a cumplir con lo dispuesto en el presente emplazamiento serán reducidos de oficio. Los restos serán depositados en uno de los locales destinados a tal fin en los respectivos cementerios, por el término de seis (6) meses. Vencido dicho plazo y de no presentarse nadie a reclamarlos serán remitidos al Osario General.

CEMENTERIO DEL NORTE

Nichos: 1.476, 1.479, 1.480, 1.481, 1.482, 1.483, 1.484, 1.485, 1.486, 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.492, 1.493, 1.494, 1.496, 1.497, 1.498, 1.499, 1.500, 1.501, 1.502, 1.503, 1.504, 1.505, 1.506, 1.507, 1.508, 1.509, 1.510, 1.511, 1.512, 1.513, 1.515, 1.517, 1.519, 1.521, 1.523, 1.525, 1.527, 1.529, 1.531, 1.533, 2.049, 2.051, 2.052, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, 2.095, 2.097, 2.100, 2.664, 2.665, 2.666, 2.667, 2.668, 2.669, 2.670, 2.671, 2.672, 2.673, 2.674, 2.675. — Montevideo, enero 19 de 1976.

4) (C. C.) 3|pub. 30086 En.19-v.en.21

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Olga María, Renée María y Graciela María Socorro Previtali Donnelly; Walter Aparicio Previtali Oliver; Enriqueta Sarah, Raquel, Inés María, Raúl Ramón y María Gloria Previtali Vázquez; y María Cristina Carmen, Sylvia Rosa y Alfredo Mario Previtali Bollasina, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 1.483 1er. Cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era José Previtali.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Encargado de la Sub Dirección.

4) N$ 50.60 3|pub. 507 En.19-v.en.21

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 701|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.60 20|pub. 460 En.19-v.feb.13

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio. (F. E. 807|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) N$ 105.00 30|pub. 504 En.19-v.feb.27

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

Se emplaza al señor MARTIN AQUINO CLAVIJO EPIFANIO, funcionario de la Gerencia General y a la Srta. NANCY MABEL CABRERA CUADRADO, funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de sus renuncias a los cargos que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omisos.

8) (C.C.) 3|pub. 30084 En.19-v.en.21

Se emplaza al señor ARNOLDO RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 30083 En.19-v.en.21

Se cita al funcionario Sr. ARQUIMEDES GREGORIO RODRIGUEZ PERALTA para que concurra a la Sección Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de las resultancias del sumario administrativo instruido. Referencia EE. 15.718, caratulado "Informe fiscal N.o 90.827|28 Santa Lucía, octubre 1975". dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.

8) (C. C.) 3|pub. 30082 En.19-v.en.21

Se emplaza al Sr. AMBROSIO OCAÑO OCAÑO, funcionario de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 30081 En.19-v.en.21

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

Se emplaza al funcionario EDGARDO ODDONE MONTI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30079 En 19-v.en.21

Se emplaza a la profesora ROSA A. GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30078 En.19-v.en.21

Se emplaza a la profesora MARIA LUISA GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30077 En.19-v en.21

Se emplaza a la profesora DACILA GOYEN, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignasio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30092 En.19-v.en 21

Se emplaza a la profesora ELISA LICIO de CUADRADO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30093 En.19-v en.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 12 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sr NESTOR ADAN MEDEROS CORREA, Padrón N.o 29.168 Cat. 6, Grado D., para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 19 de 1976.

8) (C. C.) 5|pub. 30085 En.19-v en.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Sra. MARY DONATA FLORES DE SEGUEIRA, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto el 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Dr. Raúl Cedréz Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 30090 En.19-v en.21

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1252
FRORROGA

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 1252 para las obras de "Reparación y pintura de los depósitos metálicos tipo standpipe de las ciudades de Salto y Paysandú", que debía realizarse el día 16 de enero de 1976 fue PRORROGADA para el día 30 de enero de 1976 a las 9 y 30 horas.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se efectuará

cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3. Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 1.40 y planos N$ 1.10

Los pliegos de condiciones generales de obras se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 16.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 30094 En.19-v.en.19

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

4|0317 — Zapatos, botas, zuecos, etc. — Apertura: 11 de febrero de 1976. Hora: 15.

4|0319. — Calzado, guantes y delantales de goma. — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 14.

4|0320. — Camisas y corbatas — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú, y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 30095 En.19-v.en.21

CONAPROLE

LICITACIONES

Licitación N.o 126 — Ej. 40. — Arts. de Ferretería. — Apertura: Primer llamado: 21 de enero de 1976: Hora: 9.30. — Segundo llamado: 21 de enero de 1976; Hora: 14.

Licitación N.o 121. — Ej. 40. — Hilo plástico 21 de enero de 1976; Hora: 10 — Segundo llamado: 21 de enero de 1976; Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 122. — Ej. 40 — Bicarbonato de sodio puro. — Apertura: Primer llamado: 21 de enero de 1976; Hora: 10 y 30. — Segundo llamado: 21 de enero de 1976; Hora: 15.

Licitación N o 123. — Ej. 40. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: Primer llamado: 22 de enero de 1976, Hora: 9 y 30. — Segundo llamado: 22 de enero de 1976; Hora: 14.

Licitación N.o 124 — Ej. 40. — Cuajo líquido. — Apertura: Primer llamado: 22 de enero de 1976; Hora: 10 — Segundo llamado: 22 de enero de 1976; Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 125. — Ej. 40. — Bolsas papel kraft. — Apertura: Primer llamado: 22 de enero de 1976; Hora: 10 y 30. — Segundo llamado: 22 de enero de 1976; Hora: 15.

Licitación N o 126. — Ej. 40. — Bolsas arpillera. — Apertura: Primer llamado: 23 de enero de 1976; Hora: 9 y 30. — Segundo llamado: 23 de enero de 1976; Hora: 14.

Licitación N.o 127. — Ej. 40. — Pinturas y pinceles. — Apertura: Primer llamado: 23 de enero de 1976. Hora 10. Segundo llamado: 23 de enero de 1976: Hora 14 y 30.

Licitación N o 128. — Ej. 40. — Arts de librería. — Apertura: Primer llamado: 23 de enero de 1976. Hora: 10 y 30 — Segundo llamado: 23 de enero de 1976; Hora: 15.

Licitación N.o 129 — Ej. 40. — Arts. de electricidad. — Apertura: Primer llamado: 26 de enero de 1976 Hora: 9 y 30. — Segundo llamado: 26 de enero de 1976; Hora: 14.

12) N$ 22.10 1|pub. 492 En.19-v.en.19

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 19 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SALVADOR ALFONSO, 33 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Santa Lucía 4883 y PAULA CALIXTA RIOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1809.

SOLIMAR DOS SANTOS, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y LIROPEYA MORALES, 30 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Dr. Lorenzo Carnelli 509.

GERARDO ANIBAL ALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 7022, Carrasco Norte y STELLA MARIS ALVES MACHADO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Viena 3573

JULIO CESAR AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2712 y SONIA CRISTINA DIAZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada César Mayo Gutiérrez 2712

HERMOGENES JUAN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4931 y MIRTHA PEREYRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Niágara 5091.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ruta 5, Kmt. 30, Progreso. Canelones y MARIA ESTER NODA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4258.

VICTOR OMAR FELIP ARBO, 32 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado 18 de Julio 1044. Apto. 305 y ALICIA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2287.

OFICINA N.o 2

LUIS WALBERTO BALL, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. Riquet 378, Apto. 3 y SUSANA MARLENE BARBOZA 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4357, Apto 2.

ABRAHAM ZWIBECK, 43 años, soltero, rabino, húngaro, domiciliado Durazno 1179 y BARBARA HOFMAN, 39 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1179.

EMILIO TOMAS JUSTO, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dr. Juan Campisteguy 2783 y MARIA DEL ROSARIO BORINA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Dr. Juan Campisteguy 2770.

JACINTO DELMAR BORGEAUD, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Irureta Govena 2981 y NILBA SELVA BUENO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Himalaya 3173.

NELSON JABCOVSKI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 735 y BEATRIZ HELENA PINNEJAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 512.

OFICINA N.o 3

JOSE NARLEY CASTELLAN, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Barquisimeto 3863, Apto. 1 y ANA ELIA PEREYRA, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Barquisimeto 3868

JORGE MIGUEL CAMPOMAR, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bolonia 1972 y BEATRIZ LUCIA MARIA COLOMBO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolonia 1972.

WALTER DANIEL CARRIL, 19 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Rivadavia 2092 y LIDIA LORELEY PERUGORRIA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Libertador San Martín 110 (Las Piedras).

RAUL ENRIQUE CASABALLE, 19 años, soltero, facturero, panadero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 975 y MARIANELA RAMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Francisco Araúcho 1181.

OFICINA N.o 4

RUBEN WASHINGTON LASCANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Uturbey 1331 y DORA MARLENE PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3088.

SAMUEL GOD LEWKOWICZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1106, Apto. 103 y MONICA PAULA STELLA BRITZ, 19 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3193, Apto 302.

HECTOR RAMON LOUREIRO, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Corrales 3538 y ROSA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada A Calamet 4628, Apto. 1.

JOSE MARIA LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4350 y MARIA ELENA KERSEVICIUS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1230.

LUIS ALBERTO LARROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Castro N.o 290 y ELIDA NANCY SALARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Pondal 815.

OFICINA N.o 5

HEBER JORGE GUZZETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1975 y CRISTINA FLEISCHER VIANNA, 27 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5165.

VENANCIO DOMINGO GIMENEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3810 y HAYDEE TECHERA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2867.

GABRIEL HERNANDEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 3503 y BEATRIZ GADEA, 68 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1669.

DIKRAN GEUNDJIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3348 y MARIA DOGANIAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada G. Gallinal 1728.

OFICINA N.o 6

PRIMO DANIEL MAGGIORI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2863 y SILVIA MONICA CARMONA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2737.

MAXIMO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pontevedra 3535, Apto. 1 y ENEGUINA MABEL DUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 1049

OFICINA N.o 7

EDISON NEBEL PARDO, 33 años, soltero, conductor, oriental domiciliado Juanicó 4067 y CECILIA TERESITA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3093.

JOSE LUIS PONCE, 30, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez Pelayo 2913 y BLANCA REGINA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 2913.

HERMES PEREIRA, 63 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. del Perú 1043, Apto. 201 y MARIA JOSE BERNEDA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Fray Bentos 3545

WALTER RICARDO PALACIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1420 y ALICIA GAMBOA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1464.

JULIO CESAR FERREIRA, 23 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 41 y MARIA ELENA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3874.

MIGUEL ARTIGAS PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3862 y LIHRA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3862.

OFICINA N.o 8

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026, Apto 5 y SILVIA MONDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4124 bis, Apto. 3.

ANTONIO RISSO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castro 381 y BLANCA IRIS DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3793, Apto. 2.

ROBERTO BARTOLOME REGE, 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Costa do Sur 6487 y GRACIELA MABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje C 6447.

NICANOR RODRIGUEZ, 74 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado San Salvador 1650 e INES JACQUES, 57 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1045 Apto. 11

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2842 bis y MABEL ANTONIA BOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3544.

JUAN CARLOS SILVA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4067 y ANITA NORMA CARRILLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4479.

JOSE GUILLERMO SEGOBIA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3868 y RENEE ASUNCION GUIRIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3868.

CARLOS MARIO SALVADORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 687 y ADRIANA IRMA PIRIZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro C. Bauzá 4132.

SAUL SZAFRANSKI 24 años, soltero, comerciante, israelí C|L domiciliado Scosería 2870, Apto 501 e ITA RAQUEL GERSTENBLUTH, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rivera 3421 Apto. 11.

GUSTAVO ADOLFO SASTRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3959 y ELIZABETH CANCELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla Rca. Argentina 1165.

RAUL WILSON SILVEIRA, 20 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas S|n. y ELSA GLADYS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas Sin número.

OFICINA N.o 10

ESTEBAN SOLIMAR NUÑEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Caballero 5041 y GLADYS SUSANA CEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 3828.

JOSE MARIA VARELA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Abreu 2283 y CONCEPCION SCANZERRA, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Alonso de Ercilia 3048.

ALEJANDRO VOLPE, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lombardía 5834 y MARIA DEL CARMEN MATEOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copacabana 6970.

MANUEL TORRADO, 27 años, soltero, empleado, español domiciliado Timbúes 4080 y ESTELA MARY NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Heine 1894.

MIGUEL ANGEL VIGIL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4136 y SONIA BLANCA MUNIZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3793.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Tientos del alma" del cual se declara autor. — Montevideo. 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)
17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado: SANTIAGO POGGI. "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de Moliére. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eduardo OLmedo con NORMAN NEUHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate", (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 10 horas, en Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 230.00 del siguiente inmueble:

Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, "Barrio Jardín San José de Carrasco", padrón N.o 5174, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 416 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América, entre Continuación Avda. Italia y Colombia.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma. en efectivo; II) Serán de su cargo la comisión del rematador; impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que legalmente le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 933. a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
20) N$ 142.80 17|pub. 462 En.19-v.feb.10.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Botta, Paula y otros contra FAGETTI GRASSI, ALBA CARMEN. Cesación de condominio", (Ficha A. 308|975) se hace saber que el día 19 de febrero de 1976 a las 9.30 horas. en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.439.00 (2/3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322. de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial. padrón N.o 2291, de una superficie de 495 metros cuadrados 3824 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña: el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador: II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley: y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
20) N$ 136.50 15|pub. 509 En.19-v.feb.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HIDALGO BAR S.R.L.
Contrato: diciembre 29 de 1975. Registro: número 503, F.o 1760. L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: uno cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)
Contrato privado: 24|11|75 Inscripto: Registro Comercio: N.o 759, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital y aportes: N$ 500.00, por partes iguales.
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO CASTRO.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.
Contrato: 7 octubre 1975.
Inscripción N.o 670. folio 2342, libro 2
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

AGROMER LTDA
Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 485 a folios 1675 del libro N.o 3 de Contratos.
Otorgamiento: 1.o de diciembre de 1975.
Objeto. Explotación de agropecuaria de predios rurales, en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas, materiales y materias primas y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo piso octavo, Esc. 806, Montevideo
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA, GILBERTO ZIGNONE, JUAN RAFAEL RODRIGUEZ.
Administración: los tres socios.
Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.
22) N$ 8.50 10|pub. 484 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA.
Contrato: 23|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 43, F.o 197, año 1975
Socios: ARIEL MONTENEGRO, FELIX ZYLBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ BLANCA COSTA.
Plazo: 30 años
Objeto: Asistencia médica.
Administrador. José Mattiauda.
Capital: N$ 15.000.
Domicilio: Colonia
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

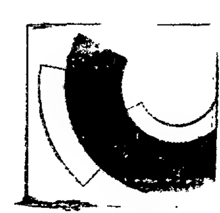
GIRON LTDA EDITORIAL
Disolución parcial 26|8|76 respecto del socio Yolanda Amneris Valente.
Cesión de cuota: 20|6|72 Héctor José Tierno Varela cede su cuota a Dalia Paseyro Loitey.
Cesión de cuota: 13|2|75, Héctor Perendones Bosque y Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilbert Asunción Angela Martín Herrera.
Administración actual: conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 27163 Dc.23-v.en.21.

IRACOM S.R.L.
Contrato: 23 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta. importación y exportación de productos alimenticios y, en general de toda clase de bienes y mercaderías; comisiones, representaciones, etc
Administración ambos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 259 En.19-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.936. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Jones y Cía. S. A., W Koreska Gesellschaft m. b. H.. (Austria) solicita marca



clases 6. 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 499 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 149.899. — Montevideo 7 de enero de 1976. — Guzmán González. por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda, solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.891. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En 19. v.en.30.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca ANBESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca INFRARUB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.917. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En.19.-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.095. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para: "Neumático" denunciando prioridad patentes EUA 545.263 del 30|1|975 y Ac. 564.243 del 2|4|975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 467 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay) solicitan patente: "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 27.00 10|pub. 497 En.19.v.en.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la señora MARIA CRISTINA OLIVERA de BARBOZA Credencial Cívica Serie BVA N.o 22.812 de la resolución del Poder Ejecutivo del 20|XI|975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de Obrera de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 1.o de abril de 1975. Exp. As. N.o 3937|975. Anexo N.o 1. Montevideo, enero 14 de 1976. — Departamento de Personal, Sec. Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30091 En.19.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE DE BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218, Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo, N.o 167.539, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 66.00 10|pub. 494 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A1432517LNX, Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.636, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 66.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.o, inciso 13.1 del decreto 562|971 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite una solicitud de nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros que unirá la Ciudad de Dolores (Departamento de Soriano) con Montevideo utilizando las Rutas Nacionales 96, 12, 54, 2 y 1 (Bgr. Manuel Oribe), pasando por las localidades de Cañada Nieto-Palo Solo-Ombúes de Lavalle-Miguelete, Barker y Rosario.

La referida línea tendrá carácter directo, sin movilización de pasajeros entre Montevideo y Rosario, y viceversa.

Quienes se consideren afectados por el nuevo servicio, deberán presentarse en la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes 1041 Montevideo, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.
27) N$ 35.70 3|pub. 449 En.19.-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos (Despacho)
Notificaciones

Expediente 751.174. — Se notifica a: Fernando F. Ginés la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura del 24 de noviembre de 1975:

"No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fernando Ginés contra la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina" (Res. N.o 19, 12.3.75)

Expediente 753.247 — Se notifica a: Carlos Gutiérrez la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 25 de noviembre de 1975:

"Conceder al doctor Carlos Gutiérrez, noventa días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 1.o de diciembre de 1975, en el cargo de Asistente (ex Adjunto) de Clínica Pediátrica, para usufructuar una beca otorgada por el Gobierno de Francia".

Expediente 753.798. — Se notifica a: Marta Ruiz Rossi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 3 de octubre de 1975 y que es tomada por la concesión de la licencia:

"Solicitar al Rectorado se conceda una prórroga de licencia extraordinaria a la doctora Marta Ruiz Rossi en su cargo de Adjunto del Departamento de Farmacología, por el término de sesenta días, sin goce de sueldo y a partir del 7 de octubre de 1975".

Expediente 755.934. — Se notifica a: Raúl Rodríguez Sica la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 20 de octubre de 1975.

"Se deja constancia que la designación del doctor Raúl Rodríguez Sica no es de carácter rentado ya que fue designado como encargado de la Dirección del Servicio, en tanto dure la acefalía del mismo".

Expediente 756.365. — Se notifica a: Delia Rodríguez Lago la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 6 de noviembre de 1975:

"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, adjudicar a la doctora Delia Rodríguez Lago, funciones de Docente Auxiliar de la Clínica Oftalmológica, por el término de un año".

Expediente 756.377. — Se notifica a: Juan C. Dighiero la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 9 de octubre y 7 de noviembre de 1975, por la cual se resuelve descontar por inasistencias siete días correspondientes al mes de setiembre de 1975 y siete días correspondientes al mes de octubre del mismo año.

Expediente 756.471. — Se notifica a: José Lujambio la siguiente resolución del Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina de fecha 5 de noviembre de 1975, estando de acuerdo con lo dispuesto por resolución del señor Ministro de Educación y Cultura de fecha 30 de enero de 1975, la toma de posesión del señor José Lujambio deberá considerarse a partir del 7 de octubre de 1975.

Expediente 756.530. — Se notifica a: Alma Carrasco la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina del 28 de octubre de 1975:

"Prorrogar hasta el 20 de noviembre de 1975 a la señorita Alma Carrasco en el cargo de Asistente de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery", a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo".

Expediente 757.264. — Se notifica a: Eduardo Anavitarte la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 20 de noviembre de 1975:

"Reelegir al doctor Eduardo Anavitarte en el cargo de Profesor Agregado de Cirugía (R. 1, Escalafón 2, Grado 4, 12 horas) a partir del 21 de diciembre de 1975, y hasta el 2 de julio de 1977, fecha en que cesa por límite de edad".

Expediente 757.235. — Se notifica a: Santos Armando Fernández Suárez la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República:

"Decrétase un sumario administrativo al funcionario de la Facultad de Medicina Santos Armando Fernández Suárez con suspensión en el cargo y sin retención de haberes; téngase por incorporado al sumario administrativo el informe de la Junta Médica".

Expediente 758.087. — Se notifica a: Juan C. Dighiero de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina en la cual se resuelve descontar nueve días correspondientes al mes de noviembre 1975 por inasistencias.

Expediente 756.879. — S[illegible] Rinaldi, Omar Rompani, Alberto Fernández, José A. Toma, María Escandell, [illegible] de Bellis, Susana Grezzi, Alberto del Campo, Raúl Bejar, Alberto Viola, Guillermo Mesutti, Marta Ruben, Julio Lorenzo y de Ibarreta, Aída Olivenstein, Fernando Mañé, Raúl Pintos Fuentes, Osorio Luz, María del C. Lozano, Eudoxio Vivas, Carmen Alvarez, María Noel Gioia, Hugo Amengual, Asdrúbal Silveri, Juan de Stéfani, Alejandro Bianchi, Hamlet Suárez, Luis A. Poch, Juan A. Lorenzo, José Burgos, Cesla Sosa Acosta, Jorge Vercelli, Alvaro Luongo, Ciro Brazeiro, América Ma. Ungo de Folle, Gladys Oliva, Julia Touceda, Nieves Lazroucherie, Susana Goldstein, Elfrides Gianello, Marta Ilia, Julia Guillén, Susana Bragaña, Irma Conserva, Dora González, Martha Lemes, Blanca San Martín, Julio Severi, Luis Prego Silva, Aída Ascer de Loy, Alba Pérez, Vladimiro Baptista, Benito Barros, Fernando Herrera Ramos, Hebert Rodríguez, Ema Schwedt, Ernesto Santoró, César Pereyra, Raúl Morelli, Jorge Traibel, Jesús Macri, Ana María Puig, José Espasandín, Jorge Burgos, Justa Turias Alejandro Schroeder, Guido Torres, Enrique Viñuelas, Dante Romano, Rosa Badanián, Lydia Dibarrat, Delmar Machado, Sonia Rabellino, Jorge Mirabal, Alejandro Monteverde, Julio Spiess, Mariano Alvarez, Domingo Mancioni, María Passano, Lima Feldman, Juan Piquinela, Martha Chiossoni, Ruben Alfonzo, Isabel Fernández, Margarita de la Sovera, Liliana Fásten, Juan C. Canessa, Jorge Roure, Martín Marx, José Gamboa, Silvia Domínguez, Ariel Rivoir, Marta Soria, Néstor Formaro, Eleonor Soto, Shirley Toledo, y Alvaro Lorenzo. La resolución N.o 51 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de noviembre de 1975, prorrogando su designación interina a partir del 1.o de enero de 1976, hasta la provisión interina o definitiva o supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre de 1976.

Expediente 757.798. — Se notifica a: Aqu[illegible] Rigo y Beatriz Martínez, la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina N.o 16 de fecha 21 de noviembre de 1975, la cual deja sin efecto las prórrogas efectuadas con fecha 18 de noviembre de 1975 en los cargos de Asistentes del Centro de Tratamiento Inensivo N.os 2194 y 2195, teniendo en cuenta que dichos cargos se transformarán a partir del 1.o de enero de 1976 por el mecanisco de Altas y Bajas".

Expediente 757.800. — Se notifica a: Folco Rosa la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina N.o 33 de fecha 24 de noviembre de 1975,

"Prorrogar al doctor Folco Rosa (Prof. Agregado —ex Profesor Adjunto— de Clínica Quirúrgica Infantil), a partir del 1.o de enero de 1976, hasta la provisión interina o definitiva de dicho cargo, supresión del mismo o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre de 1976".
27) (C. C.) 1|pub. 30087 En.19.-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Avisos

Se notifica a los inscriptos en los diferentes expedientes que se detallan a continuación de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de diciembre de 1975, recaída en cada uno de ellos:

Expte. 757.679. — 1.o) Designar a la Q. F. Josefa Villar Campos para ocupar un cargo de Encargado del Curso de Microbiología Alimentaria de la Escuela de Nutrición y Dietética (N.o 1630, R. 1 Esc. 2, Grado 3, 5 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975 2.o) Prorrogar a la Q. F. Josefa Villar Campos, en el cargo de referencia a partir del 1.o de enero de 1976 hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76

Expte. 757.635. — 1.o) Designar al doctor Blás Cedrola Stoduto para ocupar un cargo de Jefe de Sección de la Sec. Bioquímica del Depto. de Lab. Clínico (Ex Asistente) (número 1308, grado 3, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar al doctor Blás Cedrola Stoduto, en el cargo de referencia a partir del 1.o de enero de 1976 hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.669. — Designar al Dr. Nelson Reissenweber Iza para ocupar un cargo de Profesor Agregado del Depto. de Histología y Embriología (ex Profesor Adjunto) (número 1219, grado 4, 20 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo, a partir del 1|12|76 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año.

Expte. 757.653. — Designar al Br. Ariel Touné Sarabun para ocupar un cargo de Ayudante del Depto. de Anatomía (N.o 1344, grado 1, 10 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar al Br Ariel Touné Sarabun, en el cargo de referencia a partir del 1 de enero de 1976, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.687. — Designar al Dr. Manuel Nuchovich Brodach para ocupar un cargo de Jefe de Secc. del Dpto. Clínico de Radiología (ex Asistente) Radiodiagnóstico (N.o 1287, R. 1, Esc. 2, grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta tanto dure la licencia, sin goce de sueldo, concedida al titular.

Expte. 757.638. — 1.o) Designar al Dr. Constancio Trinidad Tamborindeguy para ocupar el cargo de Jefe de Sección del Depto. de Anestesiología (ex Asistente) (N.o 2140, grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar al Dr. Constancio Trinidad Tamborindeguy en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.629. — 1.o) Designar al Dr. Nelson Mazzuchi Frantchez para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Centro de Nefrología (ex Asistente) (N.o 2152, grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

2.o) Prorrogar al Dr. Nelson Mazzuchi Frantchez, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.681. — 1.o) Designar al Técnico Vicente Villadóniga Vázquez para ocupar el cargo de Ayudante del Curso Técnico en Neumocardiología de la Escuela de Colaboradores del Médico (N.o 1614, R. 1, Esc. 2, grado 1, 6 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

2.o) Prorrogar al Técnico Vicente Villadóniga Vázquez, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte 757.634. — 1.o) Designar a la doctora María Dell'Oca Biagioni de Fernández para ocupar un cargo de Jefe de Repartición de la Sec. Bioquímica del Depto. de Lab. Clínico (ex Jefe de Sección) (N.o 1736, grado 4, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

2.o) Prorrogar a la doctora María Dell'Oca Biagioni de Fernández, en el cargo de referencia, hasta la provisión interina, o definitiva, supresión o revocación de la resolución, a partir del 1|1|76 y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.678. — Designar al Dr Beno Rucanscki Stolowicz para ocupar un cargo de Encargado del Curso de Fisiopatología de la Escuela de Nutrición y Dietética (N.o 1626, Grado 3, 6 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo a partir del 1|1|76 y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.659. — 1.o) Designar a la Obst Nanzi Frediani de Alonso para ocupar un cargo de Asistente Partera de Clínica Ginecotocológica "A" (ex Adjunto Partera) (número 981, Grado 2, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar a la Obst. Nanzi Frediani de Alonzo, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresion o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.632. — 1.o) Designar a la doctora Graciela Graglia Marco para ocupar un cargo de Asistente del Lab. de Anatomía y Colpocitología de las Clins. Ginecotocológicas (ex Adjunto) (N.o 1419, Grado 2, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar a la doctora Graciela Graglia Marco, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.677. — Designar a los doctores Elvira Cambón Rodríguez, Jenney Pronczuk de Garbino, Gloria Mendoza Tejedor, Mabel Burger Fernández de Pereira, Héctor Grela Carbajal y Julio G. Bentancor González para ocupar cargos de Asistentes del Centro de Toxicología (ex Adjuntos) (N.o 1658, 1659 y cuatro cargos del R. 020, Grado 2, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo, a partir del 1|1|76 y no más allá del 31|12|76.

Expte. 767.693. — 1.o) Designar al Prof. Agrs. Raúl Praderi González para ocupar el cargo de Profesor Director de Clínica Quirúrgica "3" (Grado 5, R. 020, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar al Dr. Raúl Praderi González en el cargo de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.685. — Designar al señor Ariel Faravelli Dávila para ocupar un cargo de Ayudante Técnico del Curso de Radiología de la Escuela de Colaboradores del Médico (número 1575, Esc. 2, Grado 1, 6 horas) con carácter interino, hasta tanto dure la licencia sin goce de sueldo, concedida al titular.

Expediente 757.686. — Designar a la Téc. Dora Cuello Mallada para ocupar un cargo de Ayudante del Curso para Técnicos de Radiología de la Escuela de Colab. del Médico (Número 1448, Escalafón 2, Grado 1, 6 horas) con carácter interino, hasta tanto dure la licencia sin goce de sueldo concedida al titular.

Expediente 757.627. — 1.o) Designar a los doctores Sasha Gorden Firing Faulds, Susana Carminatti Pesci y José Reyes Cibils para ocupar cargos de Asistentes Neurocirujanos del Instituto de Neurología (ex adjuno) (números 1968, 1969 y 1970, Grado 2, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

2.o) Prorrogar a los doctores Sasha Gordon Firing Faulds, Susana Carminatti Pesci y José Reyes Cibils, en los cargos de referencia, a parir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.650. — Designar a la Br. María Algorta Rusiñol para ocupar un cargo de Ayudante del Departamento de Bacteriología (R. 020, Grado 1, 10 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar a la Br. María Algorta Rusiñol, en el cargo de referencia a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.654. — 1.o) Designar a los Bres. Silvana Risi Pardo, Gisela Zunini Ardaiz y María De Soto Ricci, para ocupar cargos de Ayudantes del Departamento de Fisiología, (N.os 1471, 1472, y 1473, Grado 1, 10 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión de los cargos y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar a los Bres. Silvana Risi Pardo, Gisela Zunini Ardaiz y María De Soto Ricci, en los cargos de referencia, a partir del 1|1|976 hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.630. — 1.o) Designar a la doctora Teresita Llopart Forne para ocupar un cargo de Asistente del Centro de Nefrología (ex Adjunto) (N.o 2155, Grado 2, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar a la doctora Teresita Llopart Forne en el cargo de referencia a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

3.o) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente del Centro de Nefrología (ex Adjunto) (N.o 2175, Grado 2, 24 horas) hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.655. — 1.o) Designar al doctor Antonio Nairse Perdomo para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Inst. de Clínica Pediátrica (ex Asistente Clínico) (Número 689, Grado 3, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar al doctor Antonio Nairac Perdomo en el cargo de referencia a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.621. — 1.o) Designar al doctor Ruben Portos Díaz para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B" (ex Asistente) (N.o 1440, Grado 3, 24 horas), con carácter interino hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar al doctor Ruben Portos Díaz en el cargo de referencia, a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.622. — 1.o) Designar a la doctora María Lenne de Farriols para ocupar un cargo de Profesor Adjunto Médico del Departamento de Emergencia (ex Asistente) (Número 1578, Grado 3, 30 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar a la doctora María Lanne de Farriols, en el cargo de referencia a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva o supresión del cargo o revocación de la resolución, y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.656. — Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "2" (ex Asistente) (N.o 123, Grado 3, 24 horas) y efectuar un nuevo llamado para la provisión interina hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.623. — 1.o) Designar a la doctora Margot Baratta Nieves para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "A" (ex Asistente Clínico) (N.o 1236, Grado 3, 24 horas) hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2.o) Prorrogar a la doctora Margot Baratta Nieves, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.670. — Designar al doctor Miguel A. Castellano Figueredo para ocupar

un cargo de Prof. Adjunto del Departamento de Histología y Embriología (ex Asistente) (N.o 1786, Grado 3, 20 horas) con carácter interino hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.676. — Designar al doctor Julio C. González Beroqui para ocupar un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1" (ex Asistente) (R. 020, Grado 3, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|976 y a partir del 1|1|976.

Expediente 757.628. — 1.o) Designar al Prof. Agregado Dante Petrucelli Romero para ocupar el cargo de Director del Centro de Nefrología (N.o 2130, Grado 5, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|975.

2o) Prorrogar al Prof Agregado Dante Petrucceli, en el cargo de referencia, a partir del 1|1|976, hasta la provisión interina o definitiva supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|976.

Expediente 757.672. — Designar al Br. José Pedro García Ardanz para ocupar un cargo de Ayudante del Dpto. de Farmacología (R. 020, Grado 1, 10 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|976 y a partir del 1|1|976.

Expediente 757.675. — Designar al Br. Jorge Rodríguez De Marco para ocupar un cargo de Ayudante del Dpto. de Fisiopatología (R. 020, Grado 1, 20 horas), con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo, a partir del 1|1|976 y no más allá del 31|12|976. — Montevideo, 14 de enero de 1976.
27) (C. C.) 1|pub. 30088 En.19-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Se notifica a los inscriptos en los diferentes expedientes que se detallan a continuación de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 24 de diciembre de 1975, recaída en cada uno de ellos:

Expte. 757.604. — 1.o) Designar a los doctores Rómulo Danza Spera y José Trostchansky Weber para ocupar cargos de Profesores Agregados de Clínica Quirúrgica "3" (Grado 4, R. 020, 24 horas), con carácter interinos hasta la provisión titular o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar a los doctores Rómulo Danza Spera y José Trostchansky Weber, para ocupar los cargos de referencia, a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.948. — 1.o) Designar a los doctores Violeta Laicovsky Libidinschi, Constancio Trinidad Tamborindeguy, Hernán Lapitz Delfin, Elisabeth Solari Gastón Turcatti Pesquera y Marizul Barrales Barrios para ocupar cargos de Asistentes del Depto. de Anestesiología (ex Adjuntos) (N.os 1447, 1449, 1777, 2202, 2203, 2204, Grado 2, 24 horas) con carácter interinos hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75

2.o) Prorrogar a los doctores anteriormente nombrados en los cargos de referencia, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución, a partir del 1 de enero de 1976 y no más allá del 31 de diciembre de 1976.

Expte. 757.671. — Designar a la Br. Isabel Wilhem Kovac para ocupar un cargo de Ayudante del Depto. de Histología y Embriología (R. 020, Grado 1, 10 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular o revocación de la resolución o supresión del cargo a partir del 1|1|76 y no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.058. — 1.o) Designar a la Br. Raquel Maglione Vera para ocupar un cargo de Ayudante del Depto. de Bacteriología (R. 020, Grado 1, 10 horas, N.o anterior 1564) con carácter interino, hasta la provisión titular o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|75.

2.o) Prorrogar a la Br. Raquel Maglione Vera en el cargo de referencia a partir del 1|1|76, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y hasta no más allá del 31|12|76.

Expte. 757.665. — Designar a los doctores Carmen Garcete Troche y Roberto González Rodríguez para ocupar cargos de Asistentes de Clínica Semiológica (ex Adjuntos) (N.os 1225 y 1226, Grado 2, 24 horas), con carácter interinos, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31|12|76, a partir del 1|1|76 — Montevideo, enero 14 de 1976.
27) (C.C.) 1|pub. 30089 En.19-v.en.19.

COTSUR
COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE DEL SUR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercer Llamado

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo Directivo con fecha 27 de 1975 y del artículo 22 de los Estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria a realizarse en su local de la calle Larrobla 931 el día domingo 25 de enero de 1976 a la hora 13 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
2.o Reconsideración de expulsión solicitada por el ex socio señor Enrique López.
3.o Proyecto de caja de auxilio.
4.o Información de varios asuntos administrativos. — Hugo Martínez, Presidente. — Norberto Gopar, Secretario.
27) N$ 11.90 1|pdb. 486 En.19.-v.en.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

JOSE MARIA DURAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA DURAN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su refroma estatutaria, que se transcribe: Certifico que en el libro Actas Asambleas de JOSE MARIA DURAN S. A. rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 10 de marzo de 1950, a folios 113|115, figura el acta de la asamblea de 10 de julio de 1975, convocada por "Diario Oficial" y el "Diario Español" de 1.ode julio de 1975, 2 de julio de 1975 y 3 de julio de 1975, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 93,98 por ciento del capital integrado el que asciende a Nuevos pesos 10.000, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 4.o 12, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24 del estatuto y agregar un artículo 31, en la siguiente forma:" Artículo 4.o Se modifican la primera y segunda cláusulas que quedarán con la siguiente redacción: El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 10 cada una, será de nuevos pesos 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo en una o más veces; con aprobación judicial hasta N$ 1:000.000.

Artículo 12. Se modifica el inciso a) que quedará con la siguiente redacción: Ejercer la representación legal de la sociedad, en todo lo referente a comprar, vender, hipotecar, arrendar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por medio del Presidente y Secretario.

Artículo 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con excepción de los relacionados en el inciso a) del artículo 12 con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, y aún de un solo apoderado con mandato bastante para ello.

Artículo 17. Las Asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio. Las Asambleas Extraordinarias las convocarán el Directorio, el Síndico si lo hubiere o accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado. Las Asambleas sólo podrán tratar la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de su realización: reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 18. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Artículo 21. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas podrán inscribir las acciones o certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeros. La sociedad entregará un recibo donde conste el número de votos a que tienen derecho. El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el Acto.

Artículo 22. Se modifica la primera cláusula, que quedará con la siguiente redacción: La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses de vencido el ejercicio social, que se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 23. En las Asambleas, los votos se computarán en la siguiente forma: Cada cinco por ciento (5 o|o) de capital integrado, un voto, con las limitaciones legales, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común.

Artículo 24. Los beneficios líquidos de la gestión social, después de apartadas las sumas que el Directorio considere necesarias para amortizaciones y reservas en fondos especiales, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta formar el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado; b) El cuatro por ciento (4 o|o) para el Presidente; c) El dos por ciento (2 o|o) para cada Director; d) El resto en la forma que disponga la Asamblea a propuesta del Directorio".

Artículo 31. El canje de las acciones emitidas a razón de 100 acciones de pesos 100 por una de N$ 10, deberá ser realizado en el plazo de dos años a partir de la fecha. Asimismo se autoriza para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, indistintamente y con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. E. Reifzes de Lublinerman y a la Srta Sara Pérez. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 26 de julio de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

13.585. — Montevideo noviembre 2 de 1975. Vistos: Apruébese la reforma de Estatutos de JOSE MARIA DURAN S. A. a que se refiere el certificado notarial de

folios 44|45. En consecuencia decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse los honorarios profesionales en nuevos pesos 2.750. — Basso. — Gloria Pereda Valdez de Campalans.

La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de diciembre de 1975 con el N.o 37 al folio 210 del libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Sub-Director.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1975. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 107,07. — 27789 — 1 pub

BOQUI S. A.

(Inscripción N.o 45.792)

Cerrito 623

Balance general al 31 diciembre 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	3:432.195
Deudores varios	6:955.609
Oficina Impuesto a la Renta,	1:808.430
IVA	31.206
Anticipos s|impuestos	
Mercaderías y Trab. en proceso	58:374.431
Máquinas, herramientas, muebles y útiles	30:217.827
Gastos de constitución	12.500
	100:892.204

Pasivo —

Documentos a pagar	30:769.559
Acreedores varios	33:925.471
Acreedores fiscales	4:531.771
Fondo de amortizaciones	12.447
Fondo revaluación activo fijo	20:000.000
Capital integrado	1:000.000
Utilidades ejercicios anteriores	536.466
Utilidades ejercicio 1974	10:116.490
	100:892.204

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o enero 1974 al 31 diciembre 1974

Ganancias —

	$
Ventas	130:471.704
Intereses	247.976
Bonificaciones s|impuestos	78.393
Diferencia de cambio	1:933.305
	132:731.378

Pérdidas —

Materiales	56.840
Remuneraciones personales	29:996.911
Tributos	3:595.227
Gastos generales	11:764.898
Gastos financieros	3:069.712
Costos ventas	74:121.300
	122:614.388
Utilidades del ejercicio	10:116.490
	132:731.378

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 23 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el F.o 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1973, al número 5.591 del folio 315.

N$ 81.20. — 20951. — 1 pub.

MERCALAN S. A.

(Inscripción N.o 46.025)

Colonia 1376

Balance de situación al 31 mayo 1975

Activo —

	$
Caja	17:352.547
Mercadería	122:121.540
Deudores varios	8:231.622
Vehículos	3:790.000
Muebles y útiles	3:524.000
Gastos de constitución	75.894
Banco Comercial	638.332
Banco La Caja Obrera	79.994
Adelanto Renta Ind. y Com.	4:415.766
	160:229.695

Pasivo —

D.G.I. Valor Agregado	2:506.932
Acreedores varios	29:274.520
Caja de Jubilaciones	1:102.234
Caja de Compensación N.o 2	386.682
Efectos a pagar	4:940.224
O.I.R. Facilidades solicitadas	1:876.701
O.I.R. Facilidades N.o 37.840	3:982.820
O.I.R. Facilidad N.o 39.176	1:703.106
Dividendos	6:784.000
Utilidad del ejercicio	75:923.770
Capital integrado	5:000.000
Fondo de reserva	13:458.733
Fondo de amortizaciones	14.760
Reserva manteniciento capital circulante	4:275.213
Reserva Art. 16 ley 14.100	9:000.000
	160:229.695

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Mercaderías	279:462.449
Leyes sociales	4:917.530
Impuesto Renta Ind. y Com.	8:831.531
Seguros	1:150.934
Gravámenes legales	3:520.650
Impuesto al Patrimonio	956.253
Indemnización por despido	192.444
Impuesto Sustitutivo de Herencia	573.752
Gastos generales	13:581.108
Fondo Nacional de Vivienda	3[illegible].764
Alquiler	1:677.492
Aguinaldo	912.391
Licencia no gozada	135.402
Salario Vacacional	306.441
Sueldos y jornales	15:532.896
Publicidad	776.700
Utilidad dle ejercicio	75:923.770
	408:769.507

Ganancias —

Ventas	399:647.609
Bonificaciones impositivas	623.634
Bonificaciones sociales	577.078
Intereses y descuentos	7:514.686
Utilidad ventas activo fijo	406.500
	408:769.507

Distribución de Utilidades al 31 de mayo de 1975

	$
Dividendos en efectivo	50:0[illegible]
Reserva mantenimiento capital circulante	8:824.[illegible]
Fondo de reserva	17:098.810
	75:923.770

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 13 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 66 y 67, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.302 al folio 453 del libro N.o 11.

N$ 119.00. — 20960. — 1 pub.

LOS TITANES S. A.

(Inscripción N.o 48.060)

Javier Barrios Amorín 1466

Balance general al 31 de enero de 19[illegible]

Activo —

Caja y bancos	1:156.392
Deudores varios	2:277.194
Mercaderías	14:220.881
Imp. en trámite	731.132
Muebles y útiles	1.000
Pérdida del ejercicio	911.372
	19:297.971

Pasivo —

Acreedores varios	17:133.987
Amortización de muebles y útiles	600
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	72.068
Rva. mantenimiento cap. circulante	197.971
Utilidad del ejercicio 72/73	557.727
Utilidad del ejercicio 73/74	835.618
	19:297.971

Estado de pérdidas y ganancias del 1 de febrero de 1974 al 31 de enero de 1975

Pérdidas —

Sueldos y aportes sociales	3:368.398
Gastos generales	1:425.030
Gastos de Resp. y viajes	77.080
Gravámenes fiscales	485.679
	5:356.187

Ganancias —

Mercaderías	4:147.209
Bonificaciones fiscales	297.606
Pérdidas del ejercicio	911.372
	5:356.187

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 2 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960.

N$ 68.60. — 20954. — 1 pub

ENBECAR S.A.

Balance al 31 de julio de 1975
Correspondiente al 14.o ejercicio:
del 1 de agosto de 1974
al 31 de julio de 1975

Activo —

	N$
Disponible:	
Caja	2.729.65
Bancos	6.507.15
Timbres	15.39
Realizable:	
Mercaderías	31.916.62
Exigible:	
Varios deudores	29.078.00
Documentos a cobrar	
Cta. Part. Enrique Bernasconi Lenzuen	500.00
Cuenta particular José L. Betarte Espina	500.00
Exigible a plazos:	
Reintegros a obtener Ley 14.835	3.371.92
Inversiones:	
Acciones y valores	3:000.00
Transitorio:	
Maquinarias a importar	854.74
Oficina Imp. a la Renta	1.278.28
Fijo:	
Maquinarias y Herram.	12.694.09
Muebles y útiles	2.806.73
	95.252.57

Pasivo —

Exigible:	
Varios acreedores	39:726.28
Acreedores bancarios	20.900.00
Caja de jubilaciones	4.391.25
Caja de asignaciones	637.16
CHASEIMA	509.72
Sueldos y jornales a pagar	5.201.93
Directorio	193.03
Acreedores por Reparaciones en trámite	1.910.68
Transitorio:	
Alquileres a pagar	2.000.00
Patrimonial:	
Capital integrado	500.00
Fondo de reserva	2.320.61
Fondo mantenimiento capital circulante	2.629.07
Reserva reinversiones	4.583.57
Fondo reserva especial	1.937.25
Utilidades a distribuir	7.812.02
	95.252.57

Balance de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Sueldos y jornales	48.242.41
Gastos generales	31.642.97
Intereses y descuentos	3.304.43
Impuestos	1.068.28
Cargas sociales	14.095.06
Alquileres	4.250.00
Pérdidas y ganancias	680.52
	103.283.67
Utilidades a distribuir	7.812.02
	111.095.69

Ganancias —

Mercaderías y mano de obra	111.095.69

Distribución de utilidades

20o|o fondo reserva	1.562.40
Fondo mantenimiento capital circulante	2.362.58
Reserva reinversiones	950.00
Accionistas	2.937.04
	7.812.02

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 23 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 214 y 215 del Libro Copiador de Inventarios y Balance N.o 1.

N$ 168.00. — 20754. — 1 pub.

CASH S.A.

(Inscripción N.o 153.839)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Acciones	90.000.00
Caja	200.00
Gastos constitución	15.058.25
Inmuebles	160.000.00
	265.258.25

Pasivo —

Cuentas corrientes	15.258.25
Capital integrado	160.000.00
Capital autorizado	90.000.00
	265.258.25

No hay resultados.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 24 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5797 al F.o 310 del libro 16.

N$ 37.80. — 20975. — 1 pub.

ARCO IRIS S. A.

(Inscripción N.o 40.552)

Balance General al 30 de junio de 1975.

Activo —

	$
Caja y Bancos	533.5?5.90
Deudores Varios	42:060.297.00
Construcciones e Instalaciones	3:324.656.69
Inmuebles	100.000.00
Máquinas y Herramientas	1:553.221.00
Mercaderías	7:95?.313.00
Muebles y Utiles	1:235.473.00
Barco de Pesca	42:500.000.00
	108:315.746.59

Pasivo —

Acreedores Varios	83:072.095.27
Capital Integrado	300.000.00
Reserva Amortizaciones	41.613.08
Utilidades Ejercicios Anteriores	3:859.125.24
Utilidades del Ejercicio	21:042.125.24
	108:315.746.59

Balance de Pérdidas y Ganancias

	$
Gastos Generales	13:459.648.76
Consumo Mercaderías	18:867.372.00
Sueldos y Jornales	18:331.945.00
Utilidades del Ejercicio	21:042.125.24
	71:751.?91.00
Ventas	71:114.532.00
Bonificaciones	636.559.00
	71:751.091.00

Distribución de Utilidades

Utilidades Anteriores	3:859.913.00
Utilidades del Ejercicio	21:042.125.00
	24:902.038.00
A Distribución Dividendos en Acciones	24:900.000.00
A Fondo de Reserva	2.038.00
	24:902.038.00

Aprobados en asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asamblea a F.o 31 rubricado el 9 de abril de 1959.

N$ 130.20. — 20752. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 501 E. 602

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	932.00
Gastos de Constitución	15.058.25
Inmuebles	160.000.00
Acciones	90.000.00
Resultado Ejercicio 1965	10.334.73
	276.324.98

Pasivo —

Cuentas Corrientes	21.258.25
Capital Integrado	160.000.00
Capital Autorizado	90.000.00
Amortización Gastos de Constitución	3.011.65
Amortización de Inmuebles .	2.555.08
	276.824.98

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Resultado Ejercicio 1965	10.834.73
	10.834.73

Haber —

Impuestos	5.268.00
Amortización Gastos de Constitución	3.011.65
Amortización Inmuebles	2.555.08
	10.834.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 24 de diciembre de 1966

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Número 5.797 al F.o 310 del libro número 16.

N$ 54.60. —20976. — 1 pub.

ENRIQUE BARRERE S. A.

(Inscripción N.o 48.575)

J. M. Blanes 1080

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y bancos	11:837.978
Deudores varios	16:163.670
Letras de exportación	274:513.418
Deudores a largo plazo	48:000 000
Certif. reintegros a cobrar ...	1:775 636
Mercaderías	275:397.881
Vehículos	19:509.468
Inmuebles	11:970.764
Plantas de frío	83:192.581
Maquinarias y herramientas ..	6:830 000
Artes de pesca	3:110.000
Embarcaciones	5:750 000
Muebles y útiles	1:730 600
Adel. para vehículos	3:000 000
Adel. para impuestos	5:685 154
	733:467.150

Pasivo —

Acreedores varios	136:539.717
Acreedores a largo plazo	364:243 231
Reserva para amortizaciones .	19:883 229
Utilidades a vencer	20:500.000
Capital integrado	900.000
Fondo de reserva	36:421.636
Reserva Reinv. Utilid. ley de pesca	34:171.981
Utilidades Ejerc. anteriores .	29:278.300
Utilidades ejercicio 1974	63:182.029
Reserva Reinv. Utilid. ley de pesca	63:182.029
	768:467.150

Estado de resultados

Ganancias —

Ventas	515:274 431
Bonificaciones	676.555
Ingresos varios	50.234
	516:001.220

Pérdidas —

Gastos varios	62:015.384
Materia prima	159:319.332
Gastos de explotación	149:337.292
Amortizaciones	18:965.155
	389:637.163
Utilidad del ejercicio	126:364.057

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasando a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea del 5 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 1 de folios 19 a 21.

N$ 89.60. — 20742. — 1 pub.

AMERICO RESTUCCIA S. A.

(Inscripción N.o 244.950)

Mendoza 2740

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y bancos	266.769
Deudores	9:016.676
Títulos	35.820
Material rodante	96:911.495
Herram. y equipo	1:584.014
Inmuebles	6:909.348
Pérdida ejercicio	27:509.952
	142:234.074

Pasivo —

Acreedores	24:374.697
Acreedores fiscales	39:635.168
Hipoteca	2:800.000
B.R.O.U. Cta. importación ...	37:124.007
Capital integrado	6:791.000
Utilidades Ejs. Ant.	21:262.570
Fondo de amortización	10:246.632
	142:234.074

Resultados al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

Ventas	120:693.002
Pérdida del ejercicio	27:509.952
	148:202.954

Pérdidas —

Gastos explotación	100:712.726
Gastos de Adm. y Financ. ...	24:133.676
Delitos de terceros	23:356.552
	148:202.954

No se distribuyen utilidades.

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de abril de 1970.

N$ 61.60. — 20762. — 1 pub.

MERVILLE S. A.

(En Liquidación)

(Inscripción N.o 35.808)

Palacio Salvo P. 9 Esc. 5

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	55.431.00
Deudores por Obras	6:459.618.52
Deudores Varios	6:859.737.00
Pérdidas y Ganancias	122.294.61
	13:533.281..13

Pasivo —

Capital Integrado	300.000.00
Revaluación Circulante	971.442.00
Acreedores en Moneda Extranjera	4:750.000.00
Acreedores Varios	1:391.861.00
Cuentas Corrientes	5:621.557.13
Promitentes Compradores "Milos"	508.421.00
	13:533.281.13

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Intereses Cobrados	153.600.00
Ingresos Varios	500.000.00
	659.600.00

Pérdidas —

Aportes Sociales	93.570.00
Contribución Inmobiliaria .	448.529.00
Honorarios	25.000.00
Impuestos	22.816.00
	589.915.00
Utilidad	69.685.00

Aún no fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 223 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1957 y anotado con el Número 1.773 a F.s 81 del Libro Número 5.

N$ 85.40. — 20372. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531 Esc. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja	333.00
Gastos constitución	15.058.25
Inmuebles	160.000.00
Inmuebles prometidos en compra	125.000.00
Resultado ejercicio 1965	10.834.73
Resultado ejercicio 1966	9.007.73
	320.233.71

Pasivo —

Cuentas corrientes	59.100.25
Capital integrado	250.000.00
Amort. gastos de constitución	6.023.30
Amort. inmuebles	5.110.16
	320.233.71

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

	$
Impuestos	3.441.00
Amort. gastos constitución	3.011.65
Amort. inmuebles	2.555.08
	9.007.73

Haber —

Res. ejercicio 1966	9.007.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 21 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.797 al F.o 310 del libro N.o 16.

N$ 50.40. — 20977. — 1 pub.

WOOLMONTE S. A.

(Inscripción N.o 128-448)

Gral. Freire 1208

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja	1:369.620
Bancos Cta. Cte.	26:295.147
Bancos moneda extranjera	1:289.708
Deudores varios	101:170.483
Documentos a cobrar	15:409.222
Mercaderías	138:660.499
Muebles y útiles	7:057.208
Maquinarias	1:856.024
Vehículos	24:247.314
Gastos de constitución	145.800
	317:501.025

Pasivo —

Bancos	143:751.880
Acreedores	34:000.000
Banco de Previsión Social	4:575 416
Amortizaciones	10:246 124
Reserva bonificación personal	35:660 000
Reserva capital circulante	9:804.178
Capital	3:000:000
Utilidades acumuladas	62:190.317
Utilidades Ej. 73/74	14:273.110
	317:501.025

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1974

Pérdidas —

Compras	3.772:762.823
Existencia inicial	65:361.187
Gastos generales	23:721.037
Corretajes	4:668.368
Gastos de exportación	1.601:554.837
Gastos sobre lanas	485:347.826
Gastos bancarios	82:600.344
Impuestos y timbres	53:390.885
Gastos de locomoción y cables	43:605.395
Retribución y cargas sociales	131:927 042
Amortizaciones	3:683.781
Reserva capital circulante	9:804.178
Utilidades del ejercicio	14:273.110
	6.292:700.813

Ganancias —

Ventas	6.153:787.458
Existencia final	138:660.499
Bonificaciones fiscales	252.836
	6.292:700.813

Las utilidades permanecen en la cuenta Utilidades Ej. 73/74.

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 4 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en el libro Inventario al F.o 42 y 43.

N$ 85.40. — 20819. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531, Esc. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja	242,50
Gastos de constitución	15.058,25
Inmuebles	285.000,00
Resultado ejercicio 1965	10.835,73
Resultado ejercicio 1966	9.007,73
Resultado ejercicio 1967	39.032,92
	359.176,13

Pasivo —

Cuentas corrientes	86.343,75
Capital integrado	250.000.00
Amortización gastos constitución	9.034,95
Amortización inmuebles	13.797,43
	359.176,13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

	$
Impuestos	8.333,50
Amortización gastos de constitución	3.011,65
Amortización inmuebles	8.687,27
Cargas sociales	19.000,00
	39.032,92

Haber —

Resultado ejercicio 1967	39.032,92
	39.032.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 21 de diciembre de 1969.
División Sociedades Anónimas. —

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5.797, al F.o 310 del libro 16.

N$ 53.20. — 20978. — 1 pub.

WOOLMONTE S. A.

(Inscripción N.o 128.448)

Gral. Freire 1208

Activo —

Caja	1:472.551
Bancos y Cuentas Corrientes	8:046.797
Bancos Moneda Extranjera	1:090.741
Deudores Varios	36:309.684
Mercaderías	65:361.187
Muebles y Útiles	3:622.364
Maquinarias	1:693.024
Vehículos	15:688 314
Gastos de Constitución	145.800
	134:330.462

Pasivo —

Bancos	42:000.000
Acreedores Varios	1:171.386
Previsiones Varias	12:552.000
Acreedores Fiscales	6:851.416
Amortizaciones	6:562.343
Capital	5:000.000
Reserva Capital Circulante	1:275.000
Utilidades Acumuladas	7:347.901
Utilidades del Ejercicio 1973	53.567.416
	134:330.462

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Costo de Ventas	3.144.376.697
Comisiones	113:472.346
Gastos Exportación	116 294.12[illegible]
Gastos Sobre Lanas	267:981.255
Gastos Bancarios	832:486.267
Timbres e Impuestos	36:490.116
Gastos Locomoción y Cables	23:222.931
Retribuciones y Cargas Sociales	56:522.291
Amortizaciones	2:463.140
Reserva Capital Circulant	1:275.000
Utilidades del Ejercicio 1973	53:587.416
	4.679:151.586

Ganancias —

Ventas	4.679:151.586
	4.679:151.586

Las utilidades permanecen en la cuenta utilidades del ejercicio.

Aprobados por la asamblea general el 29 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario en folios 37 y 38.

N$ 79.80. — 20820. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531, E. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja	242.50
Gastos de constitución	15.058.25
Inmuebles	285.000.00
Resultado ejercicio 1965	10.834.73
Resultado ejercicio 1966	9.007.73
Resultado ejercicio 1967	39.032.92
Resultado ejercicio 1968	80.660.53
	439.836.66

Pasivo —

Cuentas corrientes	128.843.75
Capital integrado	250.000.00
Amort. gastos constitución	12.046.60
Amort. inmuebles	48.946.31
	439.836.66

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos generales	42.500.00
Amort. gastos constitución	3.011.65
Amort. inmuebles	35.148.88
	80.660.53

Ganancias —

Resultado ejercicio 1968	80.660.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 21 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5797 al Fo. 310 del libro 16.

N$ 53.20. — 20979. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531 E. 602

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	4.389.50
Gastos de Constitución	15.058.25
Inmuebles	285.000.00
Resultados Ejercicios Anteriores	139.535.91
	443.983.66

Pasivo —

Resultados Ejercicio 1969	986.47
Cuentas Corrientes	93.843.75
Capital Integrado	250.000.00
Amort. Gastos Constitución	15.058.25
Amort. Inmuebles	84.095.19
	443.983.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Ingresos Explotación	125.000.00
	125.000.00

Ganancias —

Impuestos	85.853.00
Amort. Gastos Constitución	3.011.65
Amortización Inmuebles	35.148.88
Resultado Ejercicio 1969	986.47
	125.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 11 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5.798, al F.o 310 del libro número 16.

N$ 50.40. — 20980. — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531 Esc. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	46.451.50
Gastos de constitución	15.058.25
Inmuebles	285.000.00
Resultados ejercicios anteriores	139.535.91
Resultado ejercicio 1970	7.921.57
	493.967.23

Pasivo —

Resultado ejercicio 1969	986.47
Cuentas corrientes	93.843.75
Capital integrado	250.000.00
Amortización gastos de constitución	15.058.25
Amortización inmuebles	134.078.76
	493.967.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Ingresos exportación	125.000.00
Resultado ejercicio 1970	7.921.57
	132.921.57

Pérdidas —

Impuestos	82.938.00
Amortización inmuebles	49.983.57
	132.921.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 11 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.797, al F.o 310 del libro 16.

N$ 54.60. — 20981. — 1 pub.

FEMASA

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	41.943.90
Maquinarias	110.914.00
Muebles y útiles	29.102.00
Banco San José	2:772.13
P. Beltramini Cta. Part.	668.906.77
Banco República	12.594.55
Banco Aldave	132.39
Banco Comercial	9.115.06
Banco Italiano	988.60
Cuns y Echeveste	6.400.00
Deudores varios	18.461.31
Herramientas	2.704.00
Instalaciones	7.736.00
Títulos hipotecarios	4.353.63
Vehículos	32.513.00
Efectos a cobrar	17.178.95
Mercaderías	400.184.26
Banco del Trabajo	2.552.86
Acciones a emitir	100.000.00
Inversiones	6.750.00
	1:475.305.49

Pasivo —

Banco del Sur	21.932.25
Suc. José Moreno	30.219.20
N. Retta y Beltramini	69.352.24
A. Varela	200.000.00
W. Blanco	167.184.62
Caja de Jubilaciones	5.105.24
Efectos a pagar	150.000.00
Capital integrado	400.000.00
Resultado Ejer. anteriores	87.333.12
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.276.39
Resultado del ejercicio	232.902.43
	1:475.305.49

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967.

Pérdidas —

Gastos generales	78.625.16
Intereses y descuentos	43.047.51
Sueldos y jornales	20.883.36
Aportes jubilatorios	11.304.67
Utilidad del ejercicio	232.902.43
	386.763.13

Ganancias —

Alquileres	4.400.00
Utilidad Vta. activo fijo	7.958.00
Alquiler de maquinarias	8.500.00
Mercaderías	365.905.13
	386.763.13

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 106 del libro Copiador.

N$ 112.00. — 20862. — 1 pub.

FEMASA

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	5.523,66
Maquinarias	110.914,00
Muebles y útiles	29.102,00
Banco San José	2.547,13
P. Beltramini, Cuenta particular	558.908,77
Banco República	40.748,26
Banco Aldave y Martínez	2.626,30
Banco Comercial	53.898,39
Banco Italiano	988,60
Cunsy Echeveste	6.400,00
Herramientas	2.704,00
Instalaciones	7.736,00
Títulos hipotecarios	4.353,63
Vehículos	32.513,00
Mercaderías	400.184,26
Banco del Trabajo	2.552,86
Acciones a emitir	100.000,00
Inversiones	6.750,00
	1:386.450,86

Pasivo —

Banco del Sur	21.932,25
Sucursal José Moreno	30.219,20
W. Retta y Beltramini	69.352,24
A. Varela	200.000.00
W. Blanco	167.184,62
Caja de Jubilaciones	12.233,24
Resultado ejercicios anteriores	320.235,55
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.276,39
Capital integrado	400.000,00
Utilidad del ejercicio	36.017,37
	1:386.450.86

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o mayo 1967 al 30 abril 1968

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	7.128,00
Utilidad del ejercicio	36:017,37
	43.145,37

Ganancias —

Alquiler de maquinarias	40.800,00
Intereses y descuentos	2.345,37
	43.145,37

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 107 y 108 del libro Copiador.

N$ 102.20. — 20861. — 1 pub.

MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A.

(Inscripción N.o 39.743)

Zabala 1377

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	22:661.895
Mercaderías	148:718.597
Deudores varios	103:056.709
Muebles y útiles	193.781
Inmueble Padrón N.o 3.918 U.001	7:000.000
O.I.R., Impuestos adelantados	4:630.540
	286:311.522

Pasivo —

Capital integrado	10:000.000
Reserva general estatutaria	39:361.812
Reserva mantenimiento capital circulante	21:638.188
Banco de Previsión Social	358.363
Acreedores varios	111:857.754
O.I.R., Impuesto al valor agregado	1:940.213
Cuentas varias a pagar	72:813.744
Utilidades a distribuir ejercicio 1974|75	28:341.448
	286:311.522

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

	$
Ventas	577:409.097
Bonificaciones sobre cargas sociales	410.853
Bonificaciones sobre impuestos pagados	468.054
	578:288.004

Pérdidas —

Costo de mercaderías	496:880.376
Remuneraciones	12:372.460
Leyes sociales	3:548.675
Intereses y descuentos	7:014.829
Gravámenes fiscales	14:682.447
Fletes, franqueo y locomoción	2:111.774
Utiles de oficina	590.552
Alquiler y gastos del local	1:762.306
Seguros	1:098.340
Gastos de rodados	2:092.804
Gastos de viajes	4:778.000
Morosos e incobrables	94.530
Gastos varios	2:677.877
Servicio de conservación de máquinas	241.586
Utilidades del ejercicio	28:341.448
	578:288.004

Distribución de Utilidades

	$
Reserva general estatutaria	10:128.140
Reserva mantenimiento capital circulante	14:871.860
Provisión para pago de impuestos	3:341.448
	28:341.448

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 19 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 227 y 228 del libro "Inventarios y Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1958, y anotado con el N.o 4.162 al folio 337 del libro N.o 6.

N$ 121.80. — 20799. — 1 pub.

FEMASA

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	46.323.66
Maquinarias	93.151.00
Muebles y útiles	29.102.00
Banco San José	2.547.13
P. Beltramini Cta. Part.	1:338.908.77
Banco República	40.748.26
Bco. Aldave y Martínez	2.626.30
Banco Comercial	53.898.39
Banco Italiano	988.60
Cuns y Echeveste	6.400.00
Herramientas	2.704.00
Instalaciones	7.736.00
Títulos hipotecarios	4.353.63
Vehículos	32.513.00
Mercaderías	400.184.26
Banco del Trabajo	2.552.86
Acciones a emitir	100.000.00
Inversiones	6.750.00
	2:171.487.86

Pasivo —

Banco del Sur	21.932.25
Suc. José Moreno	30.219.20
N. Retta y Beltramini	69.352.24
A. Varela	200.000 00
W. Blanco	167.184.62
Caja de jubilaciones	19.361.24
Resultados Ej. anteriores	356.252.92
Capital autorizado	100.000 00
Fondo de reserva	11.276.39
Capital integrado	400.000.00
Utilidad del ejercicio	795.909.00
	2:171.487.86

Estado de pérdidas y ganancias del 1 de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	7.128.00
Utilidad del ejercicio	795.909.00
	803.037.00

Ganancias —

Alquiler de maquinarias ..	40.800.00
Utilidad Vta. activo fijo ..	762.237.00
	803.037.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de febrero de 1974

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 109 y 110 del Libro Copiador, certificado el 8 de noviembre de 1958.

N$ 102.20. — 20860 — 1 pub.

CASH S. A.

Rincón 531, Esc. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	46.451,50
Gastos de constitución	15.058,25
Inmuebles	285.000,00
Resultados ejercicios anteriores	139.535,91
Resultado ejercicio 1970	7.921,57
	493.967,23

Pasivo —

Resultado ejercicio 1969	986,47
Cuentas corrientes	93.843,75
Capital integrado	250.000,00
Amortización gastos de constitución	15.058,25
Amortización inmuebles	134.078,76
	493.967,23

No hubo cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 11 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5.797 al F.o 310 del libro 16.

N$ 44.80. — 20892. — 1 pub.

CASH S.A.

Rincón 531 Esc. 602

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	4:796.603.75
Gastos de constitución .	15.058.25
Resultado Ej. anteriores.	147.457.48
Inmuebles	5:501.000.00
	12:442.139.48

Pasivo —

Resultado Ej. 1972	6.776.00
Resultado Ej. 1969 ...	986.47
Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a Aut.	4:750.000.00
Amort. Gtos. constitución	15.058.25
Amort. inmuebles	221.298.76
Fondo de revaluación ..	5:216.000.00
	12:442.139.48

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Haber —

	$
Ingresos varios	230.000.00

Debe —

Impuestos	136.004.00
Amort. Inmuebles	87.220.00
Res. Ej. 1972	6.776.00
	230.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 11 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.797 al folio 310 del Libro N.o 16.

N$ 56.00. — 20983 — 1 pub.

SUDAM CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 33.379)

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	22.663
Banco de Montevideo (£)	2:928.740
Algemene Bank N. V. (£)	26.910
Algemene Bank N. V. (Dls.) .	76.200
R. K. Modi Private Ltd. (£) .	21.854
	3:078.367

Pasivo —

Prodades Nidos N. V. (£)	1:616.943
Pérdidas y Ganancias	217.455
Capital Integrado	100.000
Reserva Dif. Cotiz.	1:141.969
	3:067.367

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin Movimiento.

Saldo del Ejercicio, a Cuenta 217.455

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 8 de febrero de 1974.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copados en el folio N.o 25 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de abril de 1956 y anotado con el N.o 2.370 al F.o 375 del libro respectivo.

N$ 46.20. — 21009. — 1 pub.

FEMASA

(Inscripción N.o 37.876)

Belén 2464

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Caja	33.486,78
Bancos	1:540.298,00
Efectos a cobrar	7:000.000,00
Deudores varios	2:439.574,80
Cuenta directores	7:548.140,77
Casem	46.857,05
Depósitos en garantía	10.000,00
Materia prima	1:534.626,00
Maquinarias	1:680.851,00
Muebles y útiles	43.102,00
Herramientas	9.632,00
Instalaciones	7.736,00
Vehículos	32.513,00
Títulos hipotecarios	4.353,63
Inversiones	6.750,00
Acciones a emitir	100.090,00
	22.037.921,03

Pasivo —

Banco del Plata	329.354,00
Oficina Impuesto a la Renta	1:003.487,00
Acreedores varios	1:702.241,00
Caja de Jubilaciones	2:686.645,00
Caja de Asignaciones	108.016,00
Capital integrado	400.000
Capital autorizado	100.000,00
Fondo de reserva	11.276,00
Utilidad ejercicios anteriores	9:326.097,00
Utilidad del ejercicio	6:370.802,00
	22:037 921,03

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o mayo 1971 al 30 abril 1972

Pérdidas —

	$
Materia prima	16:879.275.00
Gastos generales	8:481 133.48
Sueldos, jornales y leyes sociales	8:487.858,00
Utilidad del ejercicio	6:370.802,52
	40:219.059,00

Ganancias —

Ventas	40:091.459.00
Bonificaciones fiscales	127.600.00
	40:219.059,00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os 113 del libro Copiador, certificado el día 8 de noviembre de 1958.

N$ 82.60. — 20857. — 1 pub.

FINANCIERA HUMBOLDT S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja	27.977
Caja Dlls.	519.000
Pérdidas y Ganancias	202.023
	749.000

Pasivo —

Capital	500.000
Reserva Dif. Cotiz.	249.000
	749.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Diferenc. Cotiz.	338.034
Gastos generales	225.000
Pérdidas del ejercicio	563.034
Utilidades Ej. anterior	361.011
Saldo de pérdidas	202.023

Aprobados en la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 31 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio el día 19 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9312 al F.o 601 del libro copiador respectivo.

N$ 46.20. — 21016. — 1 pub.

CYROTEX S. A.

(Inscripción N.o 112.608)

Misiones 1481, 2.o P., Esc. 16

Balance al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja	350.456
Inmuebles	49:054.730
Pérdidas y ganancias	69.592
	49:474.778

Pasivo —

Capital Integr.	500.000
Reserva Reval. Inmueb.	48:974.778
	49:474.778

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos Grales.	312.000
Gravámenes legales	524.861
	836.861

Ganancias —

Alquileres	810.000
Pérdidas del Ejerc.	26.861
	836.861
Pérdidas del Ejerc. Ant.	42.731
Pérdidas del Ejerc.	26.861
Saldo de pérdidas	69.592

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o N.o 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4202, F.o 349 del libro 13.

N$ 54.60. — 20001. — 1 pub.

FEMASA

(Inscripción N.o 37.876)

Belén 2464

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	10:570.516.78
Bancos	5:990.696.00
Deudores varios	17:666.637.00
Cuenta directores	10:556.688.77
Depósitos en garantía	10.000.00
Materia prima	6:034.700.00
Adelantos R. I. C.	997.722.00
Maquinarias	1:780.132.00
Muebles y útiles	741.632.00
Herramientas	22.632.00
Instalaciones	7.736.00
Vehículos	19:782.513.00
Títulos hipotecarios	4.353.63
Inversiones	6.750.00
Acciones a emitir	100.000.00
Equipo de mantenimiento	130.000.00
	74:402.709.18

Pasivo —

Casem	239.980.00
Oficina Impuesto a la Renta	5:165.002.00
Acreedores varios	14:705.188.00
Caja de Jubilaciones	5:946.757.27
Caja de Asignaciones	758.946.93
Capital integrado	400.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.276.39
Utilidad Ejerc. anteriores	25:941.467.59
Utilidad del ejercicio	21:134.091.00
	74:402.709.18

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

Materia prima	72:101.905.00
Gastos generales	48:865.735.00
S. jornales y C. sociales	39:801.653.00
Utilidad del ejercicio	21:134.091.00
	181:903.384.00

Ganancias —

Ventas gravadas	161:373.39[illegible].00
Ventas de exportación	18:839.5[illegible]00
Bonificaciones fiscales	1:690.[illegible]00
	181:903.384.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, el 30 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 115 del libro Copiador, certificado el 8 de noviembre de 1958.

N$ 82.60. — 20855. — 1 pub.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.

(Inscripción N.o 16.398)

Mini 821

Balance al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	16:857.598
Deudores varios	93:808.429
Bonos y Letras	27:373.135
Inmuebles para la venta	4:107.786
Inmuebles arrendados	20:178.488
Herramientas	4:427.991
Muebles, útiles e instalaciones	3:109.547
Inmuebles	5:237.222
Vehículos	5:343.423
Documentos descontados	20:500.000
	200:943.619

Pasivo —

Acreedores varios	16:963.502
Intereses a vencer	714.123
Partidas a liquidar	16:808.242
Bancos, Cuenta documentos descontados	20:500.000
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	89:879.343
Fondo de amortización	11:310.114
Utilidad del ejercicio	44:268.295
	200:943.619

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Sueldos y leyes sociales	18:930.443
Reparaciones	8:879.978
Impuestos	6:660.837
Amortizaciones	1:280.347
Utilidad del ejercicio	44:268.295
	80:019.900

Pérdidas —

Alquileres	7:522.703
Utilidad en obras	65:468.288
Intereses y descuentos	6:778.909
Utilidad venta activo fijo	250.000
	80:019.900

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 20 del libro "Copiador de Cartas y Balances", certificado el 14 de mayo de 1971.

N$ 75.60. — 20864. — 1 upub.

SAUMESA S. A.

(Inscripción N.o 117.263)

Balance al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	137.782
Inmuebles	17:114.023
Caja de Jubilaciones	915.837
Caja de Asignaciones	5.950
Pérdidas y ganancias	1:079.468
	19:253.060

Pasivo —

Acreedores	3:495.083
Capital integrado	1:000.000
Anticipo p. integración capital	9:000.000
Fondo de reserva	5:757.977
	19.253.060

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Gravámenes legales	167.357
Gastos generales	57.000
Leyes sociales	8.445
Amortizaciones inmuebles	110.267
Gravamen legal a liquidar	626.794
	969.863

Ganancias —

Alquileres	600.000
Pérdidas del ejercicio	360.863
	969.863

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 13 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 9.171 al F.o 097 del libro 14.

N$ 57.40. — 21002. — 1 pub.

CYRDA S.A.

(Inscripción N.o 209.132)

18 de Julio 1516 P. 8 Escr. 6

Balance al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja	2:169.517
Inmuebles exterior	46:508.169
Resultados	19:423.702
	68:101.388

Pasivo —

Cuentas a pagar	12:552.788
Capital integrado	55:548.600
	68:101.388

Resultados

Resultados brutos	2:917.350
Gtos. Grales. y legales	26:078.669
Pérdida líquida	23:161.319

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del Libro copiador de Cartas, rubricado el 11 de octubre de 1966.

N$ 40.60. — 21126 — 1 pub.

BELFORT S.A.

(Inscripción N.o 31.967)

Florida 1528

Balance de situación al 31 de enero de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	41:575.321
Cuentas corrientes	495:956.338
Obligaciones a cobrar	52:827.993
Inmuebles, reformas y reparaciones	93:662.570
Instalac. muebles y útiles	5:932.800
Máquinas y moldes	2
Vehículos	80.000
Adelanto sobre impuestos	17:576.872
Contados pendientes	1:328.867
Mercaderías	261:513.262
	970:454.025

Pasivo —

Ctas. Ctes. N.o 3	157:087.128
Caja Asignac. N.o 2	2:405.696
Caja de Jubilac.	5:856.466
Comisiones a pagar	14:619.163
Impto. Valor Agregado	19:503.563
Obligaciones a pagar	176:752.884
Cuentas a pagar	9:900.000
	386:124.900
Capital integrado	5:000.000
Fondo futura Integrac.	306:007.429
Fondo reserva especial	473.564
Reserva Mant. Cap. Circul.	17:714.241
Utilidad ejercicio 1974/75	255:133.898
	970:454.025

Balance de resultados del 1 de febrero de 1974 al 31 de enero de 1975

Pérdidas —

	$
Gravámenes legales	32:198.212
Gastos generales	106:917.535
Impuestos nacionales	43:887.774
Impuesto Caja Profesion.	206.315
Intereses	36:547.797
Sueldos y jornales	116:831.506
Timbres comercio	10:944.631
Amortizaciones	708.599
	348:242.369
Utilidad del ejercicio	255:133.898
	603:376.267

Ganancias —

Utilidad s/mercaderías	587:432.258
Bonificaciones fiscales	15:944.009
	603:376.267

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	255:133.898
A reserva Mant. Cap. Circ.	25:273.117
A Fdo. futura Integr. Cap.	229:860.781

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 74 al 76 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de mayo de 1956 con el N.o 2.339 al F.o 267.

N$ 99.40. — 20668 — 1 pub.

FLORIANA S. A.

(Inscripción N.o 175.379)

A. Sierra y Ruta 8 (Treinta y Tres)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	36.684
Deudores comerciales y varios	33:792.579
Documentos a cobrar	1:458.657
Mercadería	6:108.159
Bienes muebles	14:509.722
Bienes inmuebles	2:907.904
Costo financiero a vencer y otros	1:671.043
	60:484.748

Pasivo —

Bancos	11:509.488
Documentos a pagar	967.581
Acreedores comerciales y varios	15:254.224
Acreedores por gravámenes legales	14:964.933
Utilidades a distribuir	4:376.616
Partidas en suspenso	481.612
Reservas y amortizaciones	11:930.294
Capital integrado	1:000.000
	60:484.748

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Mercaderías	3:522.289
Costo financiero	5:000.430
Costo servicios personales	32:934.662
Costo de gastos y cargos	15:919.414
Costo básico de recauchutaje	3:936.257
Compras y devoluciones	22:499.721
Seguros	1:575.013
Utilidades del ejercicio	1:165.563
	86:533.349

Ganancias —

Mercaderías	4:153.370
Ventas y devoluciones	82:399.979
	86:553.349

Destino de utilidades

	$
Fondo de reservas	4:300.000
Cuenta nueva	76:616
	4:376.616

Aprobados por la asambglea general ordinaria del 7 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro de Inventarios a folios 145 a 146 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.665 al Fo. 160 del Lo. 21 el 5 de agosto de 1970.

N$ 86.80. — 20868. — 1 pub.

FINESA FINANCIERA E INMOBILARIA DE MONTEVIDEO S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

	$
Caja	8.733.79
Corresponsales	64.806.98
Banco de Montevideo - cuenta pesos	5.075.00
Cuentas moneda extranjera	142.970.18
	221.585.95

Pasivo —

Capital	100.000.00
Fondo de rserva	15.665.53
Pérdidas y ganancias (saldo)	105.920.42
	221.585.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Sueldos, leyes sociales y cables gastos generales	9:690.534.00
5 o/o fondo de reserva	1:809.75
Utilidad del ejercicio	34.385.25
	9:726.729.00

Haber —

Comisiones y diferencia de cotización	9:726.729.00

Resúmen de la cuenta de pérdidas y ganancias.

	$
Utilidad del ejercicio	34.385 25
Ganancias del ejercicio anterior	71.535.17
Saldo a cuenta nueva	105.920 42

Aprobados por a asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 70 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1948, con el N.o 3.862 del libro respectivo.

N$. 58.80. — 21015. — 1 pub.

EDUARDO A BENECH S. A

(Inscripción N.o 244.079)

Monte Caseros 2870

Estado de Situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	47:724.025
Deudores Varios y Anticipos	53:322.384
Efectos a Cobrar	10.795.970
Adelantos Impuestos	2:768.385
Materiales	39:550.145
Inmuebles	12.139.923
Material Rodante	4:272.000
Máquinas y Herramientas	468.705
Muebles. Utiles e Instal.	414.000
Valores Públicos	1:024.177
Cuentas de Orden	1:595.000
	179:084.714

Pasivo —

Acreedores Varios y Anticipos	34 854 390
Varias Cuentas a Pagar	1:744.566
Ctas. Corr. Directores	16 853.699
Capital Integrado	2:000.000
Reservas y Utilidades	122 037.059
Cuentas de Orden	1:595.000
	179.084.714

Cuenta de Resultados 1.o de abril de 1974 31 de marzo de 1975

Ganancias —

	$
Obras	212:457.661
Otros Ingresos	2:312.453
	215:270.114

Pérdidas —

Materiales	88.019.433
Retribuciones	44:237.840
Impuestos y Cargas Sociales	4:233.281
Gastos Varios	10 779.403
Utilidad del Ejercicio	67 948.157
	215:270.114

Distribución de Utilidades

	$
Reserva p/Reinversiones	28.675.900
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	3:465 470
Reservas Generales	35 806 787
	67 948 157

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1975

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 y 25 del Libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1970

N$ 78.40. — 20889. — 1 pub

SUDAM CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 33.379)

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	74.326
Banco de Montevideo (£)	2:752.320
Algemene Bank N. V. (£)	26.910
Algemene Bank (Dl.)	76.200
R. K. Modi Private Ltd.	21.854
	2:951.610

Pasivo —

Prodades Nidos N. V. (£)	1:616.943
Pérdidas y Ganancias	92.698
Capital Integrado	100.000
Reserva Dif. Cotiz.	1:141.969
	2:951.610

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos Generales	30.400
Grvámenes Legales	94.357
Pérdidas del Ejercicio	124.757
Pérdida del Ejercicio	124.757
Utilidad del ejerc. ant.	217.455
Saldo a Cuenta Nueva	92.698

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de abril de 1956 y anotado con el N.o 2.370 al F.o 355 del libro respectivo.

N$ 50.40. — 21008. — 1 pub

HUGO S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja y bancos	536.659.12
Deudores varios	1:047.249.52
Mercad. generales	962.945.00
Moneda extranjera	273.748 44
Instalac. generales	422.157.82
Gastos a vencer	27.697.30
G.os. de organización	8.000.50
	3:283.457.70

Pasivo —

Acreedores varios	2:494.679.00
Acreedores fiscales	54.528.32
Capital integrado	250.000.00
Fondo de reserva	190.000.00
Utilidades a Distrib.	195.819.71
Fondo de depreciación	98.430.67
	3:283.457.70

Estado de resultados ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

	$
Pérdidas bruta, cambio	45.206.66
Retribuciones personales	861.694.26
Cargas Soc. y fiscales	513.691.78
Seguros	95.659.43
Amortizaciones	43.547.58
Gastos generales	247.309.46
Utilidad del ejercicio	189.133.80
	1:996.332.97

Ganancias —

Utilidad bruta, joyería	1:996.332.97

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo ejercicio 1966	6.685.91
Utilidad ejercicio 1967	189.133.80
Utilidades a distribuir	195.819.71
A fondo de reserva	190.000.00
A cuenta nueva	5.819.71
	195.819.71

Pendiente su aprobación por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1962.

N$ 85.40. — 20910. — 1 pub.

POLA S. A.

(Inscripción N.o 46.499)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja	354.986.30
Acciones a emitir	59.000.00
Inmuebles	150.500.00
	564.486.30

Pasivo —

Capital autorizado	59.000.00
Pérdidas y ganancias	364.486.30
Capital integrado	141.000.00
	564.486.30

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	139.437.00
Utilidades del ejercicio	160.563.00
	300 000.00

Ganancias —

Alquileres	300.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 18 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961.

N$ 44.80. — 21031. — 1 pub.

HUGO S.A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja y Bancos	231.910.21
Mercaderías generales ..	1:974.350.00
Moneda extranjera	389.223.31
Instalaciones generales .	422.157.82
Gastos de organización .	8.000.00
	3:025.642.54

Pasivo —

Acreedores varios	922.429.48
Impuesto ventas y Serv. .	101.438.00
Capital integrado	250.000.00
Fondo de reserva	190.000.00
Utilidades a distribuir ..	1:421.128.61
	3:025.642.54

Estado de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

	$
Retribuciones personales	1:138.742.24
Seguros	98.844.41
Cargas sociales y Fiscales	906.564.06
Amortizaciones	42.215.78
Gastos generales	706.653.20
Utilidad del ejercicio ...	1:225.308.90
	4:118.328.59

Ganancias —

Utilidad bruta joyería ..	4:007.223.72
Utilidad bruta cambio ..	111.104.87
	4:118.328.59

Proyecto distribución de utilidades

	$
A fondo de reserva	100.000.00
A cuenta nueva	1:125.308.90
	4:118.328 59

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de abril de 1962.

N$ 70.00. — 20909 — 1 pub.

HUGO S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Caja	27.289.16
Moneda Extranjera	445.666.31
Mercadería en Depósito	1:172.560.00
Depósito en Garantía	1:000.000.00
Pérdida a Liquidar	254.156 70
	2:900.672.17

Pasivo —

Acreedores Varios	502.326.56
Acreedores Fiscales	437.217.00
Capital Integrado	250.000.00
Fondo de Reserva	190.000.00
Utilidades a Distribuir	1:421.128.61
	2:900.672.17

Estado de Resultados Ejercicios 1.o de enero de 1969 — 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

	$
Resultados Sec. Cambios	515.60
Sueldos	982.085.77
Cargas Sociales y Fiscales ..	1:329.872.12
Seguros	75.542.98
Gastos de Constitución	8.000.00
Gastos Generales	591.470.56
	2:987.488.53

Ganancias —

Resultado Sc. Joyería	1:014.849.20
Resultado de Venta Activo Fijo	1:718.488.63
Pérdida del Ejercicio	254.156.70
	2:987.488.53

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1962

N$ 64.40. — 20908. — 1 pub

INGE S.A.

(Inscripción N.o 210.698

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja	419.054.50
Inmuebles	2 [illegible]00.000.00
	2:619.054.50

Pasivo —

Capital integrado	1:500.000.00
Cuentas corrientes	761.332.00
Pérdidas y ganancias	357.722.50
	2:619.054.50

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	139.355.00
Gastos generales	50.000.00
	189.355.00
Utilidades del ejercicio	170.645.00
	360.000.00

Ganancias —

Alquileres	360.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de abril de 1967.

N$ 46.20. — 21033 — 1 pub.

SILCOR S. A.

(Inscripción N.o 212.905)

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 30 de junio de 1974

Activo —

Inmuebles	3:700 000
Vehículos	600.000
Gastos de Constitución	25.000
	4:325.000

Pasivo —

Cuentas Corrientes	3:339.008
Capital Integrado	500.000
Pérdidas y Ganancias	485 992
	4:325.000

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	45.198
Gastos Generales	50.000
	95.198
Utilidades del Ejercicio	209.321
	304.519

Ganancias —

Bonif. s|Impuestos	4.519
Alquileres	300.000
	304.519

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 12 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2º de junio de 1967.

N$ 49.00. — 21032. — 1 pub.

QUIBEY S. A.

(Inscripción N.o 49.331)

Av. 18 de Julio 2083, Esc. 4

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja y Bancos	415.895
Deudores varios	3:221.336
Inmuebles Comp. a plazos	10:214.639
Caja de Jubilaciones	186.327
Resultados anteriores	1:462.877
Pérdida del ejercicio 74_75	5:940.580
	21:441.654

Pasivo —

Acreedores varios	6:347.150
Imp. valor agregado	223.822
Capital integrado	2:700.000
Fondo de reserva	2:170.682
Reserva Rev. activo fijo	10:000.000
	21:441.654

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Costo de ventas	3:775.573
Sueldos y jornales	9:539.956
Cargas fiscales	233.962
Varios	41.726
Descuentos	844.889
	14:436.106

Haber —

Ventas y varios	8:495.526
Pérdida del ejercicio 74-75	5:940.580
	14:436.106

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 4 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 75 del libro Copiador de Inventario, certificado y anotado con el N.o 8.465 F.o 565 libro 11.

N$ 60.20. — 20914. — 1 pub.

TYRO S. A.

(Inscripción N.o 165.434)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Vehículos	1:900.000
Inmuebles	1:200.000
Gastos de constitución	25.000
	3:125.000

Pasivo —

Cuentas corrientes	2:339.284
Pérdidas y ganancias	235.716
Capital integrado	500.000
	3:125.000

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	32.643
Utilidad del ejercicio	270.621
	303.264

Ganancias —

Bonificaciones sobre impuestos	3.264
Alquileres	300.000
	303.264

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro de Pérdidas y Ganancias sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1968.

N$ 49.00. — 21037. — 1 pub.

BENARES S. A.

(Inscripción N.o 116.348)

Uruguay 899

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Acciones y valores	252.500.00
Caja	717.166.97
Deudores varios	4.006.00
Inmuebles	9:670.478.00
Suscriptores de acciones	20:000.000.00
Vehículos	15:250.000.00
	45:894.150.97

Pasivo —

Acreedores varios	20:045.478.00
Capital integrado	100.000.00
Capital integrado a autorizar	4:900.000.00
Capital suscripto a autorizar	20:000.000.00
Cuenta nueva	10.898.97
Fondo de reserva	610.000.00
Utilidad del ejercicio	227.774.00
	45:894.150.97

Estado de pérdidas y ganancias al al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

	$
Aportes por leyes sociales ..	32.198.00
Gastos generales	765.807.00
Impuestos	640.473.00
Seguros	102.891.00
Utilidad del ejercicio	227.774.00
	1:769.143.00

Ganancias —

Alquileres	1:750.000.00
Bonificaciones impositivas ..	16.564.00
Descuentos	2.579.00
	1:769.143.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Saldo de pérdidas y ganancias	227.774.00
A fondo de reserva	220.00.00
A cuenta nueva	7.774.00
	227.774.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 24 y 25 del libro Inventario, certificado con el N.o 8793 al folio 87 del libro N.o 14.

N$ 71.40. — 20942. — 1 pub.

TYRO S. A.

(Inscripción N.o 165.434)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

Vehículos	1:900.000
Inmuebles	1:200.000
Gastos de constitución	25.000
	3:125.000

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	465.760
Capital integrado	500.000
Cuentas corrientes	2:159.340
	3:125.000

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	19.956
Gastos generales	50.000
	69.956
Utilidad del ejercicio	230.044
	300.000

Ganancias —

Alquileres	300.000

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1968.

N$ 49.00. — 21036. — 1 pub.

OCEA S.A.

(Inscripción N.o 46.052)

Julio Herrera y Obes 1618

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja	2:798.612
Bancos Ctas. Ctes.	447.435
Clientes	15:258.953
Mercaderías generales ...	87:431.014
Mercaderías en trámite .	787.384
Inmuebles	2:125.633
Máquinas y accesorios ...	393.896
Muebles, útiles e Instalac.	1:647.180
Vehículos	2
Consignación de Importac.	1:220.363
Acreedores fiscales (D. G. Impositiva)	1:719.422
	113:829.894

Pasivo —

Acreedores fiscales	960.035
Varios acreedores	39:917.938
Obligaciones a pagar	7:784.000
Capital integrado	15:000.000
Fondo de reserva	50:165.000
Pérd. y Ganan. - saldo ...	2.921
	113:829.894

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

	$
Ventas	141:932.016
Intereses bancarios a/n/f. .	117.630
	142:049.646
Amortizaciones	319.979
Gastos generales	49:281.441
Mercad. Grales. - costo ..	78:183.694
Utilidades del ejercicio ..	14:264.539
	142:049.646

Destino de las utilidades

	$
A fondo de reserva	14:264.539

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 6 de octubre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 224 y 225 del Libro de Inventarios, rubricados en 16 de mayo de 1974.

N$ 81.20. — 20945 — 1 pub.

RELYCUR S. A.

(Inscripción N.o 169.482)

Av. Agraciada 3903

Balance General al 31 de enero de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	582.844
Varios Deudores	196.120
Mercaderías Generales	32.727.668
Empaque y Servicio	2:366.851
Valores en Garantía	1:651.801
Inst. Utiles y Enseres	8.924.820
	46.420.104

Pasivo —

Varios Acreedores	14:461.727
Acreedores por Gravámenes ..	1:791.939
Gastos a Pagar	6:162.025
Documentos a Pagar	1:000.000
Reclamaciones Pendientes	389.561
Capital Integrado	1:200.000
Fondo de Reserva	6:666.252
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	2:073.534
Reserva Revaluación Activo Fijo	12:225.810
Utilidad del Ejercicio	449.256
	46.420.104

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Mercaderías Generales	233.316.429
Empaque y Servicio	4:410.338
Gastos Generales	14.949.525
Gravámenes Legales	14:678.760
Alquileres	2:339.595
Sueldos del Personal	21.314.413
Gastos Financieros	584.160
Sueldo Complementario	2.271.638
Amortizaciones	3:858.148
Salario Vacacional	723.256
	297.446.262
Utilidad del Ejercicio	449.256
	297:895.518

Haber —

Ventas del Ejercicio	293.538.622
Intereses y Descuentos	1:456.922
Pérdidas y Ganancias	2:899.974
	297:895.518

Distribución

A Rva. Mant. Cap. Circulante	449.256

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas

14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1966 y anotado con el número 1.936, a F.o 207 del libro número 16.

N$ 86.60 — 20946 — 1 pub.

ANVIK S.A.

(Inscripción N.o 93.981)

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	72.988.05
Gastos de constitución	10.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Inmuebles Prom. en Cpra.	319.843.53
	1:402.831.58

Pasivo —

Cuotas a pagar	12.800.00
Cuentas corrientes	1:059.200.00
Capital integrado	200.000.00
Pérdidas y ganancias	130.831.58
	1:402.831.58

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	144.450.00

Ganancias —

Bonif. s/impuestos	14.445.00
Arrendamientos	122.000.00
Pérdidas del ejercicio	8.005.00
	144.450.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de pérdidas y ganancias

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de abril de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 y 25 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1963.

N$ 51.80. — 21035 — 1 pub.

ANVIK S. A.

(Inscripción N.o 93.981)

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja	28.570.05
Gastos de Constitución	10.000.00
Inmuebles	1:000.000.00
Inmuebles Prom. en Compra	319.843.53
	1:358.413.58

Pasivo —

Cuotas a Pagar	12.800.00
Cuentas Corrientes	1:059.200.00
Capital Integrado	200.000.00
Pérdidas y Ganancias	86.413.58
	1:358.413.58

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	136.418.00
Gastos Generales	30.000.00
	166.418.00

Ganancias —

Arrendamientos	122.000.00
Pérdidas del Ejercicio	44.418.00
	166.418.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 24 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a fojas 26 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1963.

N $ 50.40. — 21034. — 1 pub.

LOS TITANES S. A.

(Inscripción N.o 48.060)

Javier Barrios Amorín 1466

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y bancos	267.517
Deudores varios	5:984.165
Impuesto Valor Agregado	589.887
Mercaderías	8:180.513
Importaciones en trámite	1:599.405
Muebles y útiles	1.000
	16:622.487

Pasivo —

Acreedores varios	13:561.365
Cta. Ctes. varias	877.120
Amort. muebles y útiles	600
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva	72.068
Reserva Mant. Cap. circulante	187.971
Utilidad ejercicio 72/73	557.727
Utilidad del ejercicio	835.618
	16:622.487

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de febrero de 1973 al 31 de enero de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	251.412
Gravámenes fiscales	362.753
Sueldos y aportes sociales	1:561.623
Utilidad del ejercicio	835.618
	3:011.406

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	717.510
Servicios	2:163.503
Bonificaciones fiscales	130.384
	3:011.406

Distribución de utilidades

Rva. mantenimiento Cap. circulante	244.136
Cuenta nueva	591.482
	835.618

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960.

N$ 72.80. — 20955. — 1 pub.

DOFAR S. A.

(Inscripción N.o 92.554)

25 de Mayo 477, Esc. 32

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	150.000
Caja	150.725
Result. Ej. 63/64	8.620
Result. Ej. 64/65	425
Result. Ej. 65/66	411
Result. Ej. 66/67	219
	310.400

Pasivo —

Capital integrado	50.000
Acreed. hipotecarios	160.000
Result. Ej. 67/68	2.000
Result. Ej. 68/69	3.200
Result. Ej. 69/70	3.200
Result. Ej. 70/71	8.000
Result. Ej. 71/72	8.000
Result. Ej. 72/73	31.000
Result. Ej. 73/74	44.000
	310.400

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Imp. Nacionales	750.420

Ganancias —

Aporte de accionistas	750.420

Sin actividad comercial.

Aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Inventario, folio N.o 15, certificado en el Registro General de Comercio el 15 de mayo de 1963.

N$ 57.40. — 21252. — 1 pub.